TOMO 143 Montevideo, Sábado 11 de Julio de 1942 Núm. 10742

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Mensaje. Se solicita consideración de un proyecto municipal por el que se aumenta la emisión de Deuda, destinada a las obras de construcción y alhajamiento del Palacio Municipal.

Poder Ejecutivo.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 2 de 1942.—Número 2306.

Al Consejo de Estado:

Tengo el honor de someter en consulta al Consejo de Estado el proyecto formulado por la Intendencia Municipal de Montevideo, y que se relaciona con el aumento en un millón quinientos mil pesos de la emisión de la deuda "Bonos Palacio Municipal".

Dado lo ordenado por el artículo 259 de la Constitución de la República la Intendencia Municipal ha requerido la anuencia del Poder Ejecutivo, en mérito a lo dispuesto por los decretos del 21 de Febrero y 9 de Marzo próximo pasados.

Tres etapas del proceso a que alude dicho artículo ya se han cumplido, como comprobará el Consejo de Estado por la documentación que se transcribirá, faltando ahora la anuencia legislativa, por lo que se desea conocer la ilustrada opinión del Consejo de Estado.

Los antecedentes referenciados pueden discriminarse en la siguiente forma:

I

Fundamentos del proyecto de la Intendencia Municipal

"Tengo el honor de proponer a la elevada consideración del Cuerpo de su digna presidencia, como se establece en el proyecto adjunto, el aumento en un millón y medio de pesos de la deuda de "Bonos Palacio Municipal" con la restricción de no emitir más de $ 500.000.00 por año. Una doble finalidad informa este propósito: la de dar cima a la total construcción del Palacio Municipal y la de crear con la realización de esas obras, una amplia posibilidad de ocupación para un importante contingente obrero.

Como lo expresara en el mensaje de 16 de Julio del año pasado, sobre extensión hasta seis millones de la deuda "Bonos Palacio Municipal", la realización integral de la concepción arquitectónica del señor Cravotto para asiento del Gobierno y Administración de la Comuna, es de una necesidad que puede calificarse de inaplazable. Por mil razones se impone su terminación: de mejoramiento de los servicios, de comodidad, que se está en la obligación de proporcionar al público que acude a las oficinas a pagar sus tributos o por cualquier otra gestión, por motivo de dignidad y estética edilicia, como minuciosamente se ha significado en el mensaje aludido y en las diversas reiteraciones de despacho del proyecto respectivo.

Con respecto a las proyecciones de la edificación sobre el trabajo, estima este Departamento Ejecutivo que estaría excusado de formular apreciaciones. La industria de la construcción moviliza, como es sabido, un sinnúmero de personas, en su mayoría obreros manuales.

Fuera de las legiones de artesanos de las variadas ramas que deben trabajar directamente en una obra de la magnitud del Palacio Municipal, figuran los que actúan en los talleres y fábricas que proporcionan los elementos para la obra.

Se insiste pues, que la prosecución de las obras del Palacio, es fuente de movilización de una enorme cantidad de brazos, con lo que se concurriría, en forma eficaz, a atenuar los males que la conflagración mundial refleja sobre nuestra estructura económica y social.

Por la economía de este proyecto se trata simplemente de restituir al fondo originario para la construcción del Palacio, los recursos que se apartaron con otro destino, conforme se significaba en el mensaje de 16 de Junio próximo pasado.

El servicio de intereses y amortizaciones de medio millón de pesos por año, se atendería también con el rubro "Obras, Servicios, Conservación y Mejoras".

En los presupuestos venideros se haría la afectación en la proporción que corresponda a la cantidad que se emita. Si la Junta Departamental prestara su aprobación a esta iniciativa de honda trascendencia, para evitar los trastornos sociales que acarrea el fenómeno de los brazos caídos, la Intendencia cursaría los trámites legales para su benéfica efectividad.

Por estos fundamentos, ruego al Cuerpo Legislativo Comunal, se digne prestar preferente atención al adjunto proyecto de decreto."

Ayer aparecieron los índices correspondientes al 2.o trimestre de 1942

II

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Cuentas de la Junta Departamental

Junta Departamental:

"El aumento de la emisión de la Deuda Bonos Palacio Municipal, no sólo requiere la atención de este Cuerpo informante, sino que debido a circunstancias especiales, que a continuación han de detallarse, inclina a vuestra Comisión a solicitar una preferente atención a esta iniciativa. El artículo 20 del presupuesto Municipal vigente, establece los fondos para la prosecución de los trabajos y construcción y alhajamiento del Palacio Municipal, cuya cantidad no podrá sobrepasar de $ 150.000.00. Y actualmente sólo existe una disponibilidad de $ 40.000.00, para ese destino y para el resto del ejercicio 1942.

Además — y esto viene ocurriendo desde aproximadamente más de tres años— los fondos de la referencia deben ser tomados del rubro "Obras, Servicios, Conservación y Mejoras", lo que plantea una situación altamente gravosa para el deselvolvimiento de todos aquellos trabajos, imprescindibles en su mayoría, que deben resolverse con cargo al referido rubro.

Es de imaginarse, que de prestarse aprobación al aumento de la emisión de Bonos Palacio Municipal, no sólo se consigue la no paralización de las obras del referido edificio, sino que —y esto es lo más importante— el rubro "Obras, Conservación y Mejoras", bastante exhausto por cierto, estaría en condiciones de poder cumplir mejor sus compromisos, aunque sólo sea en una parte muy ínfima.

En caso contrario, esta Comisión no percibe claramente, una solución que permita, cumplir con las necesidades previstas al establecerse el rubro "Obras, Servicios, Conservación y Mejoras" y mucho menos si debe soportar las exigencias que de continuo le plantea la prosecución de los trabajos del Palacio Municipal.

A parte de las consideraciones que formula el Ejecutivo, referente a las proyecciones derivadas de la continuación de las obras del Palacio Municipal, como ser la movilización de brazos, talleres y fábricas, y que es de justicia reconocer, existe también una razón poderosa, no menos justa, como lo es sin duda el reconocer que con ello, se restituirían al fondo originario de la construcción del Palacio, fondos o recursos, que fueron desviados a otros destinos.

Por los fundamentos expuestos, esta informante, aconseja se preste aprobación al proyecto remitido por la Intendencia, relativo al aumento de la emisión por pesos 1.500.000.00, de la deuda "Bonos Palacio Municipal" y al efecto se permite redactar el proyecto de decreto, que va a continuación:

PROYECTO DE DECRETO

La Junta Departamental de Montevideo

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase a la Intendencia Municipal para aumentar en un millón quinientos mil pesos (pesos 1.500.000.00) la emisión de "Bonos Palacio Municipal" creados por decreto número 1096, los que serán destinados exclusivamente a la prosecución de las obras de construcción y alhajamiento de la sede de la Intendencia.

Art. 2.° La nueva emisión de "Bonos Palacio Municipal", será puesta en circulación en series de quinientos mil pesos ($ 500.000.00), cada una, no pudiendo emitirse por año, más de una serie. Esos títulos tendrán las mismas garantías de que disfrutan los de la deuda originaria, creada por el decreto número 1096.

Art. 3.° Los títulos de esta emisión, cuya ampliación se autoriza, gozarán del interés del 5 % y del 1 % de amortización acumulativa, al igual que todas las emisiones de deuda municipal interna, del Departamento de Montevideo, según lo establece el decreto número 1368.

Art. 4.° Los servicios de amortización e intereses a realizarse durante el ejercicio económico 1942, serán atendidos con cargo al rubro "Obras, Servicios, Conservación y Mejoras" del Presupuesto en vigor, debiendo adoptarse las medidas del caso para que, a partir del ejercicio económico 1943, figuren los respectivos servicios en la planilla "Obligaciones".

Art. 5.° La Intendencia Municipal queda autorizada para enajenar o caucionar por intermedio del Banco de la República Oriental del Uruguay, los títulos de esta emisión, pudiendo extender, al efecto, los Bonos Provisorios que sea menester, en tanto no se haya efectuado la impresión de los Bonos definitivos.

Art. 6.° Remítase al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos de lo estipulado en el inciso 6.o del artículo 19 de la ley Orgánica Municipal.

Art. 7.° Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Comisión de Hacienda y Cuentas, a 22 de Abril de 1942".

III

DICTAMEN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

"Montevideo, Mayo 14 de 1942.

El Tribunal de Cuentas de la República en sesión de esta fecha dictó la siguiente resolución:

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por la Intendencia Municipal de Montevideo, por la que se proyecta aumentar en $ 1.500.000.00 la emisión de "Bonos Palacio Municipal", creados por decreto número 1096 de la ex Asamblea Representativa, que serán destinados exclusivamente a la prosecución de las obras de construcción y alhajamiento del Palacio Municipal;

Atento a que la Junta Departamental comparte esta iniciativa y remite las actuaciones correspondientes a los efectos dispuestos por el inciso 6.° del artículo 19° de la ley Orgánica de Gobierno y Administración de los Departamentos, y a que la medida financiera que se proyecta ofrece varios aspectos a considerarse;

El Tribunal acuerda: producir el informe pertinente, en los términos siguientes:

1.°) Punto de vista financiero

a) Su necesidad:

La ex Asamblea Representativa de Montevideo por decreto número 1096, autorizó la emisión de títulos de Deuda Pública denominados "Bonos Palacio Municipal" hasta la suma de $ 3.000.000.00, con el objeto de obtener los recursos necesarios para realizar la construcción del Palacio Municipal.

Por resolución número 496 de la Junta Departamental de Montevideo, se varió el destino de los medios monetarios a obtenerse por esta vía, por lo que se limitó a pesos 1.500.000.00 la inversión, en lo que se denominó la primera etapa de las obras del Palacio Municipal. El resto de la emisión autorizada se destinó a la construcción de viviendas económicas y, a su vez, por decreto número 573 se introdujeron, en la aplicación de este saldo, otras variantes.

Por consecuencia de las disposiciones referidas, las obras del Palacio Municipal se emprendieron teniendo cobertura financiera sólo la primera parte de su construcción y aplicados totalmente los recursos destinados a ese efecto, la continuación de esas obras se libró a un ritmo inconveniente, por la falta de medios de pago y, para cubrir las erogaciones que resultaban imprescindibles en las mismas, se recurrió a las disponibilidades de créditos presupuestales, que, por su naturaleza podían servirlas, con la perturbación ineludible en la atención de importantes servicios municipales.

El propósito de la operación financiera a estudio es, entonces, encauzar la prosecución de la obra y su alhajamiento, a fin de que su aprovechamiento alcance el mayor grado de utilidad, dentro de un régimen de financiación apropiado a la naturaleza de las inversiones que configuran.

Es evidente, que la construcción emprendida no puede permanecer en estado inconcluso, tal como se encuentra, por resentir el nivel de jerarquía edilicia de la capital y afectar la organización productiva de los servicios administrativos de la comuna, a los que hasta tanto no será posible darles una disposición adecuada y racional. La condición extraordinaria de estos gastos, que determina el aumento de la emisión de dicha deuda, legitima por sí sola el fundamento de la vía de financiación escogida y de esta manera se colman las exigencias más trascendentes de una buena política financiera, que cuenta entre sus postulados de más relieve, el observar una estricta correlación entre la naturaleza económica de las necesidades públicas y las fuentes que procuran los recursos para solventarlas.

Los beneficios de esta inversión se extienden a muy largos plazos, por lo que se hace indispensable su distribución en el tiempo, de suerte que su gravitación sobre la economía privada, alcance los mayores grados de justicia. Si es inexcusable repartir este gasto equitativamente en el tiempo, menos resulta la necesidad de procurar los medios de pago indispensables para la continuación de la obra y sus requerimientos.

Dotada la facultad de contratación, en los fines aludidos, de las coberturas financieras correspondientes, los gastos que por su ejercicio se realicen, pueden reunir condiciones ventajosas de economicidad, por los plazos pactados en los pagos y por los precios existentes en determinada ocasión, los que por notorias razones están sometidos a una variabilidad extraordinaria.

Aun cuando estos trabajos puedan ser considerados como un factor movilizador de la economía nacional, buenas razones de gobierno financiero exigen una atención cuidadosa a la economía misma de las obras, con el objeto de lograr en las inversiones los mayores grados de utilidad.

Alcanzando este propósito se lograría una virtual y benéfica conciliación de los intereses públicos con los privados Desde que se agotaron los recursos procurados por el crédito público para la construcción de la primera etapa de esta obra, se acordó por disposición presupuestal (artículo 20 del presupuesto vigente) financiar las exigencias indispensables en la continuación del Palacio Municipal hasta la suma de $ 150 000.00, con las disponibilidades del rubro "Obras, Mejoras y Servicios".

Tal procedimiento ha planteado situaciones inconvenientes para la obra aludida y su alhajamiento, y gravosas para el desarrollo y atención de todos aquellos trabajos, en su totalidad impostergables, que deberían servirse con el referido crédito presupuestal.

Con la medida a estudio, las autoridades que comparten el gobierno del Deepartamento de Montevideo reaccionan contra ese régimen de financiación, y ello debe significarse como beneficioso para los intereses y necesidades comunales. Es condición ineludible en la organización de toda economía financiera, establecer un equilibrio total entre las contraprestaciones de la economía privada en medios monetarios y las prestaciones públicas, mediante los servicios adecuados. Para ello, la economía pública debe tener una integral conexión con la economía privada y sólo es mantenida si existe una correlación absoluta entre la naturaleza de los gastos y de los recursos.

Debe rechazarse, en consecuencia, toda política de gastos que fundada en recursos ordinarios se oriente a manera preferencial a la atención de exigencias cuyos beneficios económicos y financieros no sean absorbidos o consumidos en un solo ejercicio. Porque los medios financieros destinados a las atenciones normales, elementos ambos que constituyen el capital circulante de la economía financiera, no pueden inmovilizarse por su condición de tales, y además por privar al gasto servido por el recurso ordinario, de la condición reproductiva.

Un desarrollo así ordenado de la economía financiera, exige que los gastos se distribuyan entre las diferentes necesidades públicas en razón a la respectiva intensidad con que se manifiestan, para lograr con ello la máxima utilidad social.

Pero si los medios no consienten satisfacciones totales, las atenciones parciales son justificadas si procuran un rendimiento inmediato o condiciones de economicidad; si estos extremos no son logrados, resulta una evidente desatención a las exigencias más impostergables e inmediatas.

Tal es lo que aconteció con la forma de financiación que se asignó a la prosecución de la obra y que la medida proyectada elimina.

Resulta, pues, necesaria y procedente la vía de financiación escogida para la prosecución de las obras del Palacio Municipal y su alhajamiento.

b) Servicio de Amortización e intereses:

Los títulos de la emisión que se autoriza, gozarán del interés de 5 % y de 1 % de amortización acumulativa, al igual que todas las emisiones de la Deuda Municipal Interna del Departamento de Montevideo, según lo establece el decreto número 1368. La atención de estos servicios se efectuará con el rendimiento de los actuales recursos, no creándose, en consecuencia, ningún gravamen especial.

El artículo 4.º de la resolución aprobada por la Junta Departamental establece que los servicios de amortización e intereses a realizarse en el curso del ejercicio 1942, serán atendidos con cargo al rubro "Obras, Servicios, Conservación y Mejoras" del presupuesto en vigencia, agregando que deben adoptarse las medidas necesarias para que, a partir del ejercicio 1934 figuren los respectivos servicios en la planilla de "Obligaciones".

Es innegable que el empréstito representa un procedimiento por el que se anticipan los recursos normales desde que éstos serán justamente los que reintegrarán los montos adelantados y los que pagarán las rentas por el uso de esos capitales. Esta cualidad, por la relación existente entre los recursos y los gastos, hace que la gravitación de dichos servicios sobre el presupuesto de un ejercicio, se considere como la parte que le corresponde en la distribución proporcional en el tiempo, que se hace del gasto que demanda la contratación del empréstito. Así considerado, resulta innegable la razón que le asiste a la medida propuesta en el citado artículo 4.º por significar la parte de la erogación extraordinaria que debe soportar el ejercicio 1942. Pero es el caso, que los principios que fundan y regulan la administración financiera nacional, han consagrado el de la especialización de los gastos públicos, es decir, la precisión tan perfecta como posible de los fines positivos del gasto. Desde luego, que ello implica la consulta de dos extremos esenciales: clara expresión de la finalidad del gasto, mediante denominación apropiada del rubro, y fijación invariable de su monto. En su virtud, se hace necesario variar las disposiciones del artículo 4.º en el sentido de que la voluntad y capacidad de pagar los servicios de la emisión gestionada, queden concretadas en rubro particular, independiente y excluído de todo crédito presupuestal, que atienda necesidades de otra naturaleza, para lo cual debe figurar siempre en el correspondiente capítulo de las "Obligaciones Municipales."

De esta manera, el gasto normal que constituye la atención de los servicios del empréstito, queda inequívocamente precisado en el presupuesto con existencia independiente y concordante con las normas de especialización que dominan la estructura presupuestal del Municipio de Montevideo y reclamado además por la naturaleza misma de la garantía con que se lanzará la emisión. Debe significarse que la parte final del artículo 2.º de la resolución de la Junta, establece que los títulos a emitirse gozarán de las mismas garantías que las que disfrutan los de la deuda originaria. Ellas comprenden las que se refieren al régimen de amortización, o sea que se hará por licitación pública, o por compra directa en el mercado cuando los títulos estén debajo de la par y por sorteo cuando estén a la par o por sobre ella.

c) Emisión:

El artículo 5.º de la referida resolución establece que los títulos integrantes del aumento de emisión, serán puestos en circulación en series anuales de $ 500.000.00 cada una, prescribiendo que en cada año no podrá emitirse más de una serie.

d) Negociación:

Se autoriza a la Intendencia, por disposición del artículo 5.º de la resolución a estudio, para enajenar o caucionar por intermedio del Banco de la República los títulos de esta emisión, para lo cual se podrán extender los bonos provisorios que sea menester, en tanto no se hayan impreso los bonos definitivos.

e) Garantía:

La emisión gestionada, lo mismo que la deuda originaria, gozará de la garantía del Municipio de Montevideo.

f) Inmunidad fiscal de los nuevos títulos:

La parte final del artículo 2.º del decreto número 1096, establece que los títulos representativos de esta deuda, quedan exceptuados de todo impuesto municipal o nacional que pudiera gravarlos. Por disposiciones contenidas en el artículo 2.º de la resolución que se estudia, los títulos de la nueva emisión gozarán de todas las garantías que disfrutan los de la deuda originaria, entre las que pueden contarse la que informa este apartado.

Las garantías contra los alcances de la imposición que emergen de los términos del citado artículo 2.º del decreto número 1096, no configuran, de acuerdo con las doctrinas más admitidas, una renuncia total a gravar especialmente los títulos de esta deuda, ni una limitación a las potestades impositivas de los Poderes Nacionales, desde que en caso de imponerse gravámenes sobre títulos de deuda que comprendan a los que se trata, el Municipio toma a su cargo dichos impuestos, como lo dispone expresamente el mismo artículo 2.º del decreto número 1096.

g) Contralor:

El principio de que el empréstito es un procedimiento justificado, para solventar gastos extraordinarios, tanto más de inversiones patrimoniales, hace que los fondos por él obtenidos gocen de una afectación inflexible para el fin que lo determina. Esta excepción es legítimamente admitida en nuestro régimen constitucional de universalidad de recursos y, en consecuencia, presupuestaria, (artículo 191 de la Constitución, incorporado al régimen financiero municipal por el artículo 19, inciso 2.º, parte final, de la ley Orgánica de los Municipios), y se funda no solo en la misma naturaleza del recurso empleado, sino en la defensa de los dere-

chos de las generaciones futuras que soportarán la gravitación de las obligaciones contraídas. Ello impone, como imperiosa necesidad, la determinación de reglas precisas de contralor, que garantice la observancia estricta del principio que antecede.

Desde luego, que el medio técnico que demostrará la especialización de estos recursos y el uso apropiado de ellos, lo constituye una cuenta especial y detallada de los recursos obtenidos en las negociaciones anuales y las inversiones de los mismos.

Dicha cuenta deberá considerarse como parte integrante de la rendición anual de cuentas, que debe producirse sujeta a las disposiciones del inciso d) del artículo 44 de la ley Orgánica de Gobierno y Administración de los Departamentos, y a las contenidas en el artículo 37 del decreto número 3586 de la Junta Departamental. (Presupuesto en vigencia).

2.º) PUNTO DE VISTA ECONOMICO

Encarada la operación proyectada desde este punto de vista, resulta procedente y justificada. La reserva y reducción que en el espíritu de empresa introdujeron las dificultades emergentes de los sucesos internacionales, se traduce en la existencia de amplias disponibilidades en el mercado de capitales, cuya tendencia a un aprovechamiento rentable, lo prueban las cotizaciones ascendentes que registran los valores de la Deuda Pública Nacional y Municipal.

No cabe duda, que el uso de estas disponibilidades en el dominio gubernamental hace que la falta de productividad técnica de los mismos, traducida en el interés por lo que el curso de la capitalización no permanece en este sector de la riqueza nacional, en estado estacionario. Las autoridades municipales consideraron este régimen de financiación como un instrumento de gobierno para alcanzar altos fines sociales, viendo en él, —con todo acierto,— un medio eficaz para movilizar el trabajo, acordando ocupación a aquellos obreros desplazados de la actividad por la paralización total o parcial de ciertas industrias, como consecuencia de los sucesos internacionales. Es innegable que los efectos de esta paralización ya se han hecho sentir en forma sensible en la clase trabajadora y el Ejecutivo Comunal estimó necesario que el Municipio de Montevideo contribuyera a aliviar tan seria situación, en la medida de un esfuerzo que, aunado con el que pueda realizar el Gobierno Nacional, constituya un plan de acción eficaz en procura, no ya de un mejoramiento en las condiciones de vida de la clase obrera, sino al mantenimiento de sus salarios, que son vitales para su subsistencia. Se derivarían, también, proyecciones positivas hacia los talleres e industrias cuyas actividades básicas se vinculan a las necesidades de la obra, estimulando el volumen de sus negocios, con el consiguiente beneficio hacia todos los sectores de la estructura económica nacional, por las relaciones de mutua dependencia que los une.

Las obras públicas, por la experiencia cumplida en las naciones bien organizadas, se han elevado al primer plano de las soluciones económicas, especialmente en los momentos de depresión, y los resultados obtenidos las probaron como medios capaces de eliminar el abatimiento de la actividad económica de los países o cuando menos reducir su intensidad y desarrollo. La conveniencia de su utilización se considera indiscutible hoy día, en tales trances de la vida de los países y los regímenes más completos de financiación contemplan la necesidad de que las corporaciones públicas en los momentos normales, preparen los medios y fondos apropiados para aplicarlos en Obras Públicas, cuando la industria privada y el capital humano sientan los efectos de la depresión.

Estas normas, de trascendencia evidente, son compatibles con el régimen imperante en nuestro país, que afirma el principio constitucional de los destinos a los superávits financieros que son ordinariamente las fuentes que alimentan tales capitales de reserva.

Aun cuando en el presente caso, se financie la obra pública, que se considera como procedimiento tonificador de la economía nacional, por la vía del empréstito, no por esto la medida pierde eficacia; tanto más si se considera que la sólida estructura de la economía financiera de dicha comuna, reposa en el rendimiento amplio de impuestos estables, de tasas altamente remuneradoras y de un crédito público saneado.

Todo ello asegura a la *satisfacción* de las exigencias públicas una cobertura concordante con la capacidad de expansión que poseen los resursos municipales. Y tan exacto es esto, que la financiación del empréstito que se gestiona se efectúa sin crear un solo gravamen que se afecte a la atención de los nuevos servicios de la emisión.

Dentro de este orden de consideración se tienen, en resumen, como altos y positivos los beneficios que reportará esta operación a la economía nacional.

3.º) PUNTO DE VISTA SOCIAL

El valor de esta obra puede expresarse a través de las siguientes significaciones:

a) Eleva el nivel de jerarquía edilicia de la capital, que valoriza en un amplio radio de influencia la riqueza inmobiliaria del Departamento.

b) Permite una disposición racional de los servicios administrativos, mediante su coordinación, ocasionando economía de tiempo y en el costo del funcionamiento o sea, aumenta la capacidad productiva de los servicios comunales.

Estos beneficios no serán absorbidos ni en el presente ejercicio, ni en el período que abarque la emisión de las series que se proyectan; por lo que el costo de la inversión de donde emanarán corresponde, por razones de equidad contributiva, hacerlo gravitar en el tiempo, de suerte que lo soporten las generaciones que los aprovecharán.

Fijar en modo preciso y cuantitativo, el grado de extensión en el tiempo, es imposible por la naturaleza de los rendimientos; pero la adopción de un régimen de financiación semejante con relación al gasto cuyo valor es ampliamente extensivo, lo aconseja el aumento constante de la población y de la riqueza, y la posibilidad de que se modifique la composición de los patrimonios individuales, por la intensidad de explotaciones comerciales e industriales.

4.º) ESTADO ACTUAL DE LA DEUDA INTERNA MUNICIPAL

El monto circulante de la Deuda Interna Municipal, al cierre del ejercicio 1941, era de $ 67.288.150.00, existiendo del mondo autorizado para emitir un remanente de $ 5.388.495.00 que aún no se ha puesto en circulación, por no ser necesario.

Los servicios anuales de amortización e intereses de la Deuda Municipal Interna y Externa, representan el 22.51 % del total de las autorizaciones presupuestales.

Y, como muy significativo, cabe destacar que los resultados financieros desde el ejercicio 1937 al ejercicio 1940, concretan abundantes superávits.

CONCLUSIONES

Por los fundamentos expuestos, el Tribunal resume su opinión en los siguientes términos:

1.º Que el aumento de emisión en $ 1.500.000.00 que se proyecta en la Deuda "Bonos Palacio Municipal", del Municipio de Montevideo, lo justifican razones de orden financiero, económico y social, que dan a esta medida, procedencia y legitimación.

2.º Que las disponibilidades que atenderán los servicios de amortización e intereses correspondientes al ejercicio 1942, no deberán situarse en el rubro "Obras, Servicios, Conservación y Mejoras", sino en un crédito presupuestal que, con denominación apropiada, precise la voluntad y capacidad de pagar esos servicios, y se incluya, por consiguiente, en el capítulo "Obligaciones" del presupuesto en vigencia.

3.º Que como parte integrante de la rendición anual de la gestión financiera cumplida en cada ejercicio, debe incluirse una cuenta que refleje los ingresos obtenidos durante esos períodos por las negociaciones efectuadas y la inversión detallada de los mismos, debiendo sujetarse sus términos a las disposiciones del inciso D) del artículo 44 de la ley Orgánica de Gobierno y Administración de los Departamentos y a las contenidas en el artículo 37 del decreto número 3586, (presupuesto para el ejercicio 1942)".

Con este motivo, tengo el honor de presentar al Consejo de Estado las expresiones de mi mayor consideración. — ALFREDO BALDOMIR. — RAMON F. BADO. — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Mensaje. Se solicita aprobación para integrar el Tribunal de Cuentas con determinados ciudadanos y se propone la confirmación provisoria de los restantes.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 6 de 1942.—Número 14200|934.

Señor Presidente del Consejo de Estado, Ingeniero don José Serrato.

El Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo Consultivo que, coincidiendo con el término de su

mandato, han hecho, por razones de orden político, abandono de sus funciones los miembros del Tribunal de Cuentas Contadores don Luis Puig y don Florencio Ochotorena, quedando el Tribunal desintegrado, por lo que ha resuelto designar en sustitución de los ya mencionados, a los señores doctores Arturo Carbonell Debali y Juan Carlos Gómez Haedo, a cuyo efecto viene a solicitar de ese Consejo, su conformidad a esa decisión, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 202 y 75, inciso 18, de la Constitución y a las funciones de asesoramiento de actuación que como órgano legislativo le fueron cometidas por el artículo 1.° del decreto-ley de 21 de Febrero de 1942.

Las personas a quienes el Poder Ejecutivo ha pensado confiarles provisoriamente el desempeño de esos altos cargos, hasta la instalación oportuna de la Asamblea General, constituyen por sus honorables antecedentes y su capacidad técnica demostrada al frente de otros importantes servicios del Estado, una eficiente garantía de que esos puestos serán cumplidamente desempeñados por los candidatos propuestos.

El doctor Carbonell Debali posee una amplia foja de servicios en los que ha puesto de relieve su capacidad e inteligencia. Ha sido profesor y es autor de diversos textos de enseñanza; lleva publicada una edición anotada del Código Civil y de Comercio, ha ejercido la asesoría letrada de la Dirección General de Avalúos y del Banco de la República, actuó anteriormente en el propio Tribunal y acaba de ocupar una banca en el Senado de la República.

El doctor Gómez Haedo es un profesional de amplia preparación. Ha sido muchos años abogado del Banco Hipotecario. Es catedrático de Derecho Constitucional, ocupando además hasta el momento la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.

El Poder Ejecutivo cree fundadamente que ambas designaciones se ajustan al propósito de llevar al desempeño de los altos cargos del Estado funcionarios ilustrados y capaces, cuya actuación futura, abonada por una larga y eficaz intervención en la Administración es la mejor garantía de su éxito en las importantes funciones que están llamados a dirigir y en ese sentido espera que ese Alto Cuerpo tendrá a bien prestarle su aprobación.

El Poder Ejecutivo propone al mismo tiempo la confirmación provisoria de los restantes miembros del Tribunal de Cuentas Contadores Oscar Pedro Bellán, Walter Correa Luna y Angel A. Moreno, que han demostrado en el ejercicio eficaz de sus cargos poseer todas las condiciones requeridas por la ley fundamental.

Con tal motivo me es grato saludar al señor Presidente con mi mayor consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.— JAVIER MENDIVIL.**

3

Decreto-ley. Se exoneran de impuestos los inmuebles de zonas rurales, aforados hasta en mil pesos, y siempre que los habiten los propietarios, de quienes serán único bien.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 3 de 1942.—Número 443|940.

Atento a que el Consejo de Estado ha manifestado su opinión favorable al proyecto de exoneración de los impuestos de contribución inmobiliaria y adicionales, a los inmuebles rurales con aforo hasta mil pesos ($ 1.000.00) en los Departamentos del interior,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Se exonera del impuesto de contribución inmobiliaria y adicionales a los inmuebles con valor de aforo hasta de mil pesos ($ 1.000.00), ubicados en las zonas rurales de los Departamentos del litoral e interior de la República, siempre que se trate de único bien habitado por su propietario.

Art. 2.° Declárase canceladas las deudas por concepto de impuestos adeudados por esas propiedades hasta el ejercicio 1942, inclusive, siendo de oficio las costas devengadas en caso de que se hubiera iniciado demanda judicial para el cobro ejecutivo.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.**

Consejo de Estado.

Montevideo, Junio 30 de 1942.

Señor Presidente de la República, General Arquitecto don Alfredo Baldomir.

Tengo el honor de comunicar al señor Presidente que el Consejo de Estado, en su sesión de hoy, consideró el proyecto de decreto-ley enviado en consulta por mensaje de 9 del actual, sobre exoneración de contribución inmobiliaria y adicionales a las propiedades rurales del interior, aforadas hasta mil pesos.

El Consejo de Estado resolvió hacer saber al Poder Ejecutivo su opinión favorable respecto del expresado proyecto.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JOSE SERRATO, Presidente. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

4

Decreto. Se reglamenta el contralor y recaudación de los impuestos creados para el funcionamiento de la "Colonia Saint Bois".

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 3 de 1942.—Número 1210|41.

Reglamentando las disposiciones establecidas en el decreto-ley de fecha 23 de Junio próximo pasado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Disposiciones generales

Artículo 1.o El contralor y la recaudación de los impuestos a que se refiere el decreto-ley a que antes se hace mención, estarán a cargo de la Dirección General de Impuestos Internos y se harán efectivos de acuerdo con lo que se establece en el presente decreto.

De las inscripciones

Artículo 2.o Los importadores, fabricantes o consignatarios de los productos a que se refiere el presente decreto deberán inscribirse en la citada Dirección o en las Administraciones Departamentales de Rentas, según corresponda, a cuyo efecto deberán declarar calidad de la inscripción, nombre o firma del peticionario, ubicación de la casa comercial, denominación de la misma, capital en giro, relación de los productos que pretendan importar o fabricar, de las marcas o etiquetas que emplearán, detalle de las maquinarias que posean y demás datos que le fueren exigidos por la oficina respectiva.

Acompañarán a la solicitud de inscripción dos ejemplares, individualizados con su firma, de las etiquetas, rótulos y envolturas que utilicen, a los efectos de su registro.

Autorizada que sea la inscripción solicitada, la Dirección General de Impuestos Internos expedirá a cada inscripto un certificado en el que conste su nombre o razón social, ubicación del establecimiento y carácter de la inscripción.

De la importación

Artículo 3.° La Dirección General de Aduanas y sus dependencias no permitirán el despacho de los productos gravados con los impuestos que se reglamentan, estampillados o no, sin la intervención fiscal de la Dirección General de Impuestos Internos o de las oficinas de su dependencia. Igual procedimiento deberá observar la Dirección de Correos y Telégrafos en cuanto se refiere al servicio de encomiendas postales que contengan dichos artículos.

Art. 4.° La Dirección General de Aduanas dispondrá que las oficinas de su dependencia den aviso, con la debida anticipación, a la Fiscalía de Impuestos Internos, de los despachos a realizarse, a efecto de la intervención que corresponda.

Art. 5.° La intervención fiscal de la Dirección General de Impuestos Internos se iniciará en el acto de la verificación de despacho, dejándose constancia de la intervención en el permiso y en la papeleta de salida, la que no será autorizada en definitiva sin que esté sellada y firmada por el respectivo empleado de Impuestos Internos. Esta conformidad se establecerá ante la presentación del boleto de haberse obtenido las estampillas justificativas del pago del impuesto, o previa documentación, si se tratara de mercaderías estampilladas en el exterior.

Art. 6.° Cumplidos los trámites de despacho, la mercadería circulará hasta el local del importador, acompañada de la documentación siguiente: el talonario del boleto de adquisición de estampillas; un pase que se otorgará por personal de Impuestos Internos, en el que constará: número de permiso, número del talonario de adquisición de estampillas, nombre del importador, destino, cantidad de bultos y unidades que contenga, número del vehículo, fecha, firma del interesado o su representante y del empleado expedidor.

Art. 7.° La mercadería retirada de la Aduana podrá conservarse por sus importadores sin estampillar durante el plazo de un mes, a contar de la fecha en que fueron adquiridas las estampillas, no pudiendo librarse a la venta o salir del establecimiento, sin llevar adherida la estampilla correspondiente.

Art. 8.° Los importadores podrán enviar las estampillas al exterior para recibir los productos ya estampillados, solicitándolas por escrito, en cada caso, a la Dirección General de Impuestos Internos.

Art. 9.° La mercadería importada para ser fraccionada o reenvasada para la venta, será estampillada en sus envases fraccionarios por el respectivo importador, dentro del plazo de sesenta días, a contar de la fecha de la expedición de las estampillas, que serán entregadas en el momento del despacho ante la declaración del interesado de la cantidad de unidades imponibles fraccionarias. El plazo podrá ser ampliado en casos justificados.

De la fabricación

Artículo 10. Hácese extensiva a los fabricantes de vinagre y de librillos de papel de fumar, la disposición contenida en el artículo 30 del decreto de 13 de Setiembre de 1928 que obliga a los fabricantes de artículos de perfumería y de tocador, a llevar un libro de fabricación rubricado por la oficina respectiva, el que será provisto por la Dirección General de Impuestos Internos a precio de costo.

Su escrituración abarcará la entrada por concepto de elaboración y la salida por productos estampillados, que se justificará por la respectiva libreta de adquisición de estampillas y demás medios de contralor que establezca la nombrada Dirección.

La contabilidad se llevará al día, en forma clara y prolija, y su cierre será mensual, y dentro de los cinco primeros días de cada mes los fabricantes presentarán un estado de las operaciones realizadas, de acuerdo con el formulario que a ese efecto sea adoptado.

Estas declaraciones se presentarán aun cuando en el mes no se hubieren realizado operaciones.

Del pago del impuesto

Artículo 11. Los impuestos creados por el decreto-ley que se reglamenta, se harán efectivos por medio de la aplicación de estampillas sin valor, que serán adheridas a cada envase o unidad de venta, de modo que no pueda ser utilizado el contenido de ellos sin que la estampilla respectiva quede completamente desgarrada

Las referidas estampillas deben ser inutilizadas con un sello a tinta indeleble, que contenga el nombre del importador o fabricante, sello, cuyos extremos deben quedar señalados en el envase o rótulo respectivo.

De las estampillas

Artículo 12. La impresión de las estampillas que deben ser utilizadas en el pago de los impuestos a que hace referencia, estará a cargo de la Dirección General de Impuestos Internos, con la intervención correspondiente de la Contaduría General de la Nación, quedando la referida Dirección autorizada para suprimir el engomado y perforado de las mismas, si lo considerase conveniente, así como para establecer la individualización de ellas por medio de números, marcas o nombres de los interesados.

Art. 13. Las estampillas de estos impuestos sólo podrán ser adquiridas en la Dirección General de Impuestos Internos o sus dependencias, sin que en ninguna circunstancia puedan los interesados poner en uso o poseer valores que no hubieren sido recibidos de las oficinas respectivas.

La posesión de estos últimos valores, así como los que hubieren sido ya utilizados, darán lugar a la aplicación de las penas establecidas en el decreto-ley que se reglamenta.

Art. 14. El pago del importe de las estampillas se verificará al contado o a plazos. La Dirección General de Impuestos Internos podrá abrir créditos a los importadores y fabricantes con garantía hipotecaria o comercial o en títulos de deuda pública.

Los plazos para las obligaciones que se otorguen, no podrán ser mayores de un mes para las sumas hasta dos mil pesos ($ 2.000.00) y de dos meses si excedieran de dicha cantidad.

Valor de las estampillas

Artículo 15. Las estampillas para la percepción de estos impuestos serán de los valores que a continuación se expresan:

Para librillos de papel de fumar hasta de 50 hojas, importados	$ 0.01
Para librillos de papel de fumar hasta de 50 hojas, de producción nacional	" 0.005
Para vinagres artificiales	" 0.15
Para vinagres naturales nacionales	" 0.05

Para los artículos de perfumería o de tocador, el valor de la estampilla se pagará de acuerdo con la escala de los precios de venta determinados en el artículo 12 del decreto-ley que se reglamenta.

De la exportación

Artículo 16. Quedan liberados de impuestos internos los productos de fabricación nacional que se destinen a la exportación, debiendo llenarse, en cada caso, las formalidades establecidas en las disposiciones vigentes al respecto.

Disposiciones especiales del impuesto al vinagre

Artículo 17. Ningún vinagre podrá ser librado a la circulación comercial sin previo análisis químico. La Dirección General de Impuestos Internos y la de Aduanas expedirán, en cada caso, los respectivos certificados de análisis, siempre que la composición de los productos no acuse sustancias nocivas a la salud o prohibidas por los Códigos de Alimentación o disposiciones vigentes al respecto.

Art. 18. Quedan sujetos al pago del impuesto de $ 0.05 por litro, los vinagres naturales, considerándose como tales a los que provengan de la fermentación acética del vino o de mostos fermentados de frutas y siempre que su elaboración sea controlada por la Dirección General de Impuestos Internos, y de $ 0.15 por litro, los vinagres importados, los artificiales, y líquidos similares que se expendan con cualquier nombre, los de alcohol y los de vinos y mostos de frutas que hayan sido elaborados sin la intervención de la nombrada oficina.

Art. 19. Prohíbese la elaboración y venta de vinagres gravados con $ 0.15 por litro de una riqueza en acidez total mayor de 80 gramos por litro, expresada en ácido acético.

Art. 20. Los fabricantes de vinagres naturales, a los efectos del pago del impuesto de $ 0.05 por litro, deberán solicitar, en cada caso, la autorización para elaborar ese producto, para lo cual presentarán previamente muestras de la materia prima a utilizarse.

Autorizada la elaboración y analizado sin observación el producto concluído, se expedirá el correspondiente certificado de análisis.

La venta de vinagre podrá efectuarse en envases de 250, 500, 750 y 1.000 gramos, abonándose el impuesto proporcionalmente.

Art. 21. Cuando el fabricante de vinagres sea a la vez bodeguero o vitivinicultor, los locales de elaboración y depósito deben encontrarse prefectamente separados o aislados de los destinados a la elaboración y depósito de vinos, no pudiéndose depositar en aquéllos ninguna sustancia prohibida por la ley de 26 de Diciembre de 1927.

Art. 22. Los fabricantes e importadores quedan obligados a establecer en las etiquetas o rótulos de los envases de venta, en caracteres bien visibles, el número del certificado de análisis, la materia prima de origen y la riqueza en acidez.

La omisión de cualquiera de estos requisitos o la discordancia de los datos establecidos con el contenido del envase, serán pasibles de las sanciones correspondientes, siendo responsables, en todos los casos, el poseedor, a cualquier título, del producto en infracción.

Disposiciones transitorias

Artículo 23. Las actuales existencias de vinagres, librillos de papel de fumar y productos de perfumería o de tocador cuya tasa impositiva hubiere sido aumentada, en el comercio mayorista o minorista, deberán ser colocadas en las condiciones legales, aplicándoles a los respectivos envases las estampillas correspondientes.

A ese efecto los interesados deberán presentar en la Dirección General de Impuestos Internos o sus dependencias, una declaración de las existencias en su poder, a fin de obtener, previo pago, las estampillas necesarias.

Señálase un plazo de treinta días, a contar desde la fecha de este decreto, para el cumplimiento de la disposición contenida en el apartado primero de este artículo en lo que se relaciona con el vinagre y los librillos de papel de fumar y de sesenta días para los artículos de permumería y de tocador, quedando obligados, además, estos

últimos, a estampar en las etiquetas o aplicar en los envases, una tirilla o rótulo con el precio de venta al público.

La omisión en el cumplimiento de lo dispuesto dentro de los plazos señalados será considerada defraudación del impuesto y penada como tal.

En la misma forma será castigada la posesión de envases o productos gravados por esta ley, que no tenga adherida la respectiva estampilla de impuesto.

Art. 24. Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Resolución. Se limita a funcionarios del Instituto Nacional del Trabajo y de la Dirección General de Impuestos Internos la fiscalización del estampillado del calzado.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 1.º de 1942.—Número 443|2|935.

Visto el artículo 53 del decreto de 10 de Enero de 1936 reglamentario de la ley de 22 de Noviembre de 1935, sobre estampillado de calzado de fabricación nacional, a efecto de la percepción de los aportes que los patronos deben abonar en virtud de las leyes de 16 de Agosto de 1928 y 10 de Agosto de 1935 en cuanto establece que la fiscalización del impuesto será hecha, entre otros, por funcionarios de la Dirección General de Impuestos Directos;

Atento a que se considera que dicha función está más en relación con los cometidos a cargo de los Inspectores de la Dirección General de Impuestos Internos ya que la misma dispone de un cuerpo de Inspectores especializados al efecto;

De acuerdo con lo indicado por el Instituto de Jubilaciones y dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Modificar la parte final del artículo 53 del decreto de 10 de Enero de 1936 que reglamenta la ley de 22 Noviembre de 1935, el que queda redactado así:

"Artículo 53. El cumplimiento de la ley de 22 de Noviembre de 1935 y del presente reglamento será fiscalizado por los funcionarios de la Caja y los Inspectores del Instituto Nacional del Trabajo y de la Dirección de Impuestos Internos."

Comuníquese al Ministerio de Hacienda, publíquese y pase al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, a sus efectos. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

Resolución. Se declara que las Empresas de Limpieza se encuentran incluídas en unas disposiciones jubilatorias.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 1.º de 1942. — Núm. 2049|942.

Visto el pedido formulado por el Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, a fin de que se declare que las empresas que realicen actividades organizadas de limpieza ejercidas con fines lucrativos, se hallan incluídas en las disposiciones de la ley de 11 de Enero de 1934;

Atento a que las dudas que sobre la inclusión de los patronos, empleados y obreros de Empresas de Limpieza han producido demora expedirse el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay y en tal sentido solicita la intervención del Poder Ejecutivo a fin de aclarar en forma definitiva la situación del expresado personal frente a las leyes que rigen la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y S. Públicos.

Atento a lo aconsejado por el Instituto referenciado y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno:

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Declarar, de acuerdo con el artículo 66 del decreto regamentario de 13 de marzo de 1934 y atento a lo determinado por el inciso d) del artículo 5.o de la misma reglamentación, que las empresas que realicen actividades organizadas de limpieza ejercidas con fines lucrativos se hallan incluídas en las disposiciones de la ley de 11 de Enero de 1934, debiéndose operar el pago de los aportes respectivos a partir de la presente declaración.

2.º Comuníquese, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

A LOS PAGADORES DE REPARTICIONES PUBLICAS

A fin de no desvirtuar el régimen de contralor existente para los pagos que efectúan las reparticiones del Estado (Dependencias de la Administración Central Entes Autónomos, Municipios y Servicios Descentralizados) por sus deudas con "Diario Oficial" es rigurosamente necesario que las mismas exijan nuestro recibo intervenido por la Contaduría General de la Nación, único documento autorizado para acreditar los pagos.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISO OFICIAL

El Consulado de la República en Bahía Blanca ha comunicado a esta Cancillería el fallecimiento del ciudadano uruguayo Roberto María de Lech, sin documentación que justifique lugar y fecha de nacimiento. (Herencia yacente).

Montevideo, 3 de Julio de 1942.

AVISO OFICIAL

El Consulado General de la República en Porto Alegre ha comunicado el fallecimiento del ciudadano uruguayo Feliciano Gómez, casado, de 53 años de edad, ocurrido el día 12 de Marzo de 1942.

Montevideo, Junio 30 de 1942.

AVISO OFICIAL

El Consulado General de la República en Porto Alegre ha comunicado a esta Cancillería el fallecimiento de los siguientes ciudadanos uruguayos:

Manuel Alvarez fallecido el día 24 de Abril de 1942.

Aurelio Genta fallecido el día 27 de Mayo de 1942.

Montevideo. Junio 30 de 1942.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Julio 4 de 1942.

TRAMITE

Pasan a la Dirección de Industrias los siguientes asuntos: "Un nuevo letrero luminoso "Fluor-Lux" utilizando tubos de luz fluorescente", acta número 5540 del señor Walter Cabuto Etchegaray, de Montevideo. — "Fabricación de hilos de ramio", número 105 de la Fibravegetal S. A. — "Un nuevo tipo de carpintería de obra", acta número 5242, del señor Eugenio Pedroni, de Montevideo. — "Fabricación de boinas del tipo denominadas "vascas", privilegio número 71, del señor Félix Vasallo, de Montevideo. — "Fabricación de parches a fuego para gomas de vehículos", número 50, de los señores Ricardo y José Moro, de Montevideo.

Un escrito de oposición de los señores Vilaró y Mattos, referente al privilegio industrial, acta número 831.

Un escrito de oposición del señor Lorenzo Gentile, referente al privilegio industrial, acta número 831.

Pasan al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos siguientes: "Fabricación de radiadores construídos con chapas de hierro común y especial para calefacción", privilegio número 29, de la S. I. R. Sociedad Anónima de Montevideo. — "Procedimiento y disposición para la construcción de pavimentos y calzadas de hormigón", número 3340 del señor Alfredo Holter de Noruega. — "Salamines Chanchito", acta número 29007 del señor Angel Taglioretti, de Montevideo. — "Nuestra semana económica", acta número 29087 del señor Domingo Aliverti, de Montevideo. — "Zapato comodín", número 2948 del señor Servando Bermúdez, de Montevideo. — "Construcción de bovedillas y azoteas de hormigón armado", número 68 de la Sociedad Anónima Hormigón Prensado, de Montevideo.

Un escrito de la Compañía Industrial de Productos de Hormigón Sociedad Anónima, referente al privilegio de invención, acta número 3942.

Un escrito de la Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay, referente al privilegio número 63.

Pasa al Banco de la República el expediente denominado: "Industrialización del ramio y fabricación a partir de dicho vegetal de fibras blandas para usos de la industria textil", acta número 820 de los señores Ambrosio Ricci, Juan B. Mollica y doctor Luis A. Pizzorno Scarone, de Montevideo.

Pasa a la Cámara de Industrias el expediente acta 427 denominado: "Fabricación de determinados objetos de gres cerámico", del señor Laureano Alonsopérez, de Montevideo.

Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, los expedientes caratulados: "Estribos continuos para hormigón armado", del señor Julio Compte y Riqué, de Montevideo, acta número 5536. — "Un procedimiento con el aparato correspondiente para la inserción de alambres transversales en máquinas destinadas a fabricar telas metálicas con alambres longitudinales y transversales soldados eléctricamente en sus puntos de cruce", número 3246 de Wilheim Krämer, de Emmerich, de Alemania.

Un escrito de Roberto Slowak referente a la marca "Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes y Sábado Económico, registro número 27910.

Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno los escritos siguientes: "Mejoras en la manufactura de cascos para cartuchos de perdigones", del señor Horace Ainley Roberts, acta número 4420. — "Mejoras en y relacionadas con cartuchos de perdigones" de los señores Horace Ainley Roberts y William Dickson, patente de invención, acta número 4405.

Registro de marcas concedidas

"Marne", acta número 37853 de los señores A. Fliorio y Cía., de Buenos Aires (R. A.). — "Western Electric", acta número 35292 de Western Electric Company Incorporated, de Estados Unidos de América. — "Nelson", acta número 37351 de los señores Barrera Hnos., de Montevideo.

Renovación de marca concedida

"Trac Trac Tor", acta número 37906 de la International Harvester Company de Estados Unidos de América.

Vista por 10 días a los señores Regusci y Voulminot en el expediente de patente de invención, acta número 5541, denominado: "Procedimiento para la fabricación de clavos de planchuelas.

Vista por 10 días a los señores Irureta Goyena Etchegaray y Cía., en el expediente de la marca: "Envase", acta número 19296.

La Secretaría.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 6 de Julio de 1923 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 6 de Mayo de 1916, que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decretos, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con esa norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues, plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor o precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir, sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo, es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de .... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas.

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber. devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 148 — Montevideo, Sábado 11 de Julio de 1942 — Núm. 10742

Tarifa de Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1928)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 5 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días ... " 6.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 60 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicación.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	50.00	la	página
De	$	20.001	"	50.000	"	60.00	"	"
"	"	50.001	"	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	"	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	"	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante			"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 45
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir 5 cornetas soprano en Si B., con una válvula; 3 cornetas tenor en Si B., con un válvula; 1 corneta barítono en Si B., con una válvula; un octavino en Re bemol, 1 requinto en Mi bemol; 5 clarinetes soprano en Si bemol, 2 saxofones contraltos en Mi B., 1 saxofón tenor en Si B., un saxofón barítono en Mi B., 3 cornetas en Si B., 2 trompetas en Si B., 2 fliscornos soprano en Si B., 3 melofones (altos circulares) en Mi B., 4 trombones en Si B., 2 bombardinos en Si B., un eufonio en Si B., 2 bajos sousafones en Mi B., 2 bajos sousafones en Si B., 1 campanólogo lira en Si B., un cajín, 1 bombo, un par platillos turcos, con destino al Regimiento de Infantería N.o 2, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Julio de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 7 de 1942.

(Cuenta corriente) Jl.9-6129-v jl.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir 3.000 ejemplares "Reglamento de Maniobras de Infantería N.o 4" (primera parte), según muestra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Julio de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 1.o de 1942.

(Cuenta corriente) Jl.3-5963-v jl.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 38
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir 50 capotes impermeables y 50 pares de botas de goma, con destino al Cuerpo de Policía Marítima, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Julio de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 27 de 1942.

(Cuenta corriente) [illegible]

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION N.o 2 - 1942
Segundo y último llamado

Dos (2) chassis comerciales de 2 1|2 (dos y media) toneladas cada uno y 1 (una) ambulancia automóvil con carrocería metálica, sobre chassis comercial de quinientos (500) kilos a ochocientos (800) kilogramos de carga: Día 21 de Julio de 1942 a la hora 10.

LICITACION N.o 3 - 1942
Primer llamado

Ocho (8) mesas metálicas destinadas a las Subdivisiones de la Dirección General de Talleres, Almacenes Generales y Servicios: Día 28 de Julio de 1942 a la hora 10.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Aeronáutica Militar, avenida Pedro de Mendoza número 3553, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Jl.2-5946-v [illegible]

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 47|18

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la adquisición de 2 motocicletas con sidecar, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 15 de Julio de 1942 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Julio 3 de 1942.

(Cuenta corriente) Jl.7-6057-v.jl.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 110

Llámase a licitación para el suministro de pinceles redondos, chatos, filetear y blanqueo, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas en el sellado y timbres de ley serán abiertas el día 6 de Agosto de 1942 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 8 de 1942. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Jl.10-6155-v.jl.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la precitada oficina los días y horas que a continuación se detallan:

Julio 13: hora 14, impresión de 500 volúmenes; hora 14 y 15, maíz, alfalfa seca y avena en gramo; hora 14, leña dura, astillas y rollos de eucaliptus; hora 14 y 45, un equipo de bombeo para la colonia Saint Bois; hora 15, carpintería (segundo llamado); hora 15 y 15, vidrios (segundo llamado); hora 15 y 30, sal gruesa, Cif. (segundo llamado); hora 15 y 45, cubiertas para autos (segundo llamado); hora 16, tejidos (género turco) (segundo llamado); hora 16 y 10, camas de hierro (segundo llamado). Precio plano: $ 1.00. Julio 20: hora 13 y 45, azúcar, Cif. (tercer llamado); hora 14, un microscopio, Cif. (segundo llamado); hora 14 y 15, papel impermeable (segundo llamado); Julio 27: hora 13 y 15, relojes, Cif (segundo llamado). — Montevideo, Julio 6 de 1942.

(Cuenta corriente) Jl.9-6141-v.jl.13

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la precitada oficina los días y horas que a continuación se detallan:

Julio 6: hora 13 y 30, carpintería; hora 13 y 45, vidrios; hora 14, tejidos; hora 14 y 15, alpargatas y zapatillas; hora 14 y 30, sal gruesa, Cif.; hora 14 y 45, cubiertas para autos; hora 15; tejidos; hora 15 y 15, papel impermeable; hora 15 y 30, camas de hierro (precio del plano, $ 1.00); hora 15 y 45, artículos de hierro esmaltado, Cif. (segundo llamado); hora 16, zapatos para hombre y mujer (segundo llamado); hora 16 y 15, librería (segundo llamado); hora 16 y 30, artefactos eléctricos (globos opalina); Julio 13: hora 13 y 30, electricidad (segundo llamado); hora 13 y 45, extracto de aire (Hospital Salto) (tercer llamado) Agosto 3: hora 13 y 30, un citoscopio y sondas Cif. — Montevideo, Junio 29 de 1942.

(Cuenta corriente) Jl.2-5945-v.jl.13

CONSEJO DEL NIÑO

LICITACION

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de carne a la Colonia Educacional de Menores "Suárez", por el término de seis meses, con opción, por parte del Consejo, a otros seis meses, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Inspección de Suministros, Yaguarón 1617.

Las propuestas se recibirán en la Contaduría de la Institución, calle 25 de Mayo 529, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 16 de Julio a la hora 15. — Montevideo, Julio 6 de 1942.

(Cuenta corriente) Jl.9-6127-v.jl.14.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de oposición y méritos para proveer el cargo de Jefe del Departamento número 6 (Gestión Industrial) de la Institución.

Inscripciones hasta el 25 del corriente inclusive, en la Sección Personal, Ellauri número 306, donde podrán retirar bases. — Montevideo, Julio de 1942. — El Secretario Administrativo.

(Cuenta corriente) Jl.8-6098-v.jl.13.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LICITACION PUBLICA N.o 12

Primer llamado

Para la provisión de los equipos de vestuario destinado a los Guardias Penitenciarios. Pliegos de condiciones y detalles. 25 de Mayo número 518.

Apertura de propuestas en Ellauri número 306, el 20 del corriente a la hora 14.30. — Montevideo, Julio de 1942. — El Secretario Administrativo.

(Cuenta corriente) Jl.10-6191-v.jl.20.

COMISION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE INVIERNO

ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos, el día y hora que se indican:

Día 16 de Julio de 1942 a la hora 15: 40.000 kilos de fariña.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados en nuestras oficinas, sitas en la avenida 18 de Julio número 1225, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Julio de 1942.

(Cuenta corriente) Jl.9-6118-v.jl.16.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

COMISION TECNICA ADMINISTRATIVA DE LA EXPLOTACION DE LOS BOSQUES DEL RIO NEGRO

Licitación

Llámase a licitación para la explotación forestal de los siguientes predios:

Departamento de Tacuarembó

3.a sección judicial

Ventura Puig. Padrón número 565.

8.a sección judicial

Irineo Guasque. Padrones números 1893 y 3570.

9.a sección judicial

Vicente y Francisco Arguinarena. Padrones números 3605, 3609, 3611 y 2536.

9.a. sección judicial

Vicente Arguinarena. Padrón número 3607. Isidoro del Pino. Padrones números 2734 y 2735.

Zas Hermanos. Padrón número 2620.

Florencio Percovich. Padrón número 2535.

10.a sección judicial

"Rione", ex Atilano Abella. Padrón número 5260.

"Rione", ex María A. Róspide de Callender. Padrón número 5094.

Departamento de Durazno

3.a sección judicial

Desideria Parma de Beisso, María Parma de Deambrosis, Emilio Parma y Américo J. Beisso (La Iberia). Padrón número 1461.

5.a sección judicial

Sucesión Exequiel Gutiérrez y Juan Amespil. Padrón número 1579.

Sara Silveira de Carrasco. Padrón número 1597.

Belmirio Silveira. Padrón número 1628.

Belmirio Silveira. Padrón número 1603.

Américo J. Beisso. Padrón número 3487.

Américo J. Beisso. Padrón número 3486.

Alcides P. Gutiérrez (hoy Atilano Abella). Padrones 6289 y 6290.

Los pliegos de condiciones generales y particulares de la explotación podrán ser retirados por los interesados en la sede de esta Comisión, calle 25 de Mayo número 575 (segundo piso), de 12 a 17 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 22 de Julio, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 10 de 1942. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.10-6189-v.jl.22

FACULTAD DE AGRONOMIA

CONCURSO DE MERITO Y OPOSICION

De acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Directivo, se llama a concurso de mérito y oposición para la provisión del cargo de Profesor de Microbiología Agrícola.

Las inscripciones en el sellado correspondiente se recibirán en la Secretaría de la Facultad hasta las doce horas del 30 de Noviembre de 1942, donde se encuentran a disposición de los interesados las bases especiales que regirán en el concurso. — Montevideo, Junio 27 de 1942. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.30-5896-v.ag.10.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 953

Llámase a licitación pública para la compra de cien artefactos de luz fluorescente.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 16 de Julio de 1942, a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 4 de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.8-6089-v.jl.13.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 952

Llámase a licitación pública para la compra de cañerías, accesorios para cañerías y válvulas para ser utilizadas en la instalación de surtidores de nafta.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 13 de Julio de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 1.o de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.3-5956-v.jl.14.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ALBERTO S. LAMBERTINI, uruguayo, dibujante, domiciliado en bulevar España número 2297 (piso 3.o), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes obras, de las que se declara autor: "Album recuerdos felices de mi vida", "Album blanco de mi primera comunión" y "Album Roma", que comprende treinta y seis esmtampas en colores con motivos religiosos dibujadas e ideadas por el mismo, habiendo depositado dos ejemplares de cada una de estas obras en esta oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 24 de 1942. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Jl.8-6063-v.jl.17.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

JUAN CEDRO GILARDO, uruguayo, contador perito mercantil, domiciliado en la calle Paysandú número 1011, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra de que se declara autor, titulada "El usufructo ante el impuesto sucesorio" y del que ha presentado dos ejemplares impresos en esta Oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 15 de 1942. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.78 Jl.3-5951-v.jl.13.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

MURILLO OCTACEMA DE FIGUEIREDO PESSOA, brasileño, diplomático, domiciliado en Francisco Vidal N.o 768, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un folleto de propaganda denominado "Cuadernos orientales" (máximas de cultura cívica, consejos de moral e higiene, indicaciones de economía privada), del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares escritos a máquina en esta Oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 16 de 1942. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Jl.4-6004-v.jl.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 38973

Montevideo, Junio 27 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por S. A. Laboratorios Suarry, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NEO - GENIOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.1.o-5928-v.jl.11.

ACTA N.o 38970

Montevideo, Junio 27 de 1942. — Con esta fecha los señores Biraben y Compañía, de Montevideo han solicitado el registro de la marca

"PALATEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.1.o-5927-v.jl.11.

ACTA N.o 38969

Montevideo, Junio 27 de 1942. — Con esta fecha los señores Alfredo N. Credidio y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"OTOSEPTINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.2-5931-v.jl.13.

ACTA N.o 39004

Montevideo, Julio 3 de 1942. — Con esta fecha el señor Jaime De la María, apoderado del señor Juan Héctor López, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"COCA - COLA, S. A."

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a.

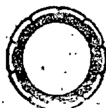
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.7-6059-v.jl.17.

ACTA N.o 39003

Montevideo, Julio 3 de 1942. — Con esta fecha el señor Jaime De la María, apoderado del señor Juan Héctor López, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$10.60 Jl.7-6060-v.jl.17.

ACTA N.o 38965

Montevideo, Junio 26 de 1942. — Con esta fecha los señores Bolón Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CUMULUS"

para distinguir artículos de la clase 12.a (calentadores eléctricos de baño).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.4-5988-v.jl.15.

ACTA N.o 38966

Montevideo, Junio 26 de 1942. — Con esta fecha la razón social Vincent y González, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"SULFARINUL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.6-6020-v.jl.16.

ACTA N.o 38983

Montevideo, Junio 30 de 1942. — Con esta fecha el señor Solís Arricar, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DENTYCRIL"

para distinguir artículos de la clase 3.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.3-5979-v.jl.14.

ACTA N.o 38994

Montevideo, Julio 1.o de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carlos Anselmi, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FANTASIAS"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.6-6018-v.jl.16.

ACTA N.o 39011

Montevideo, Julio 6 de 1942. — Con esta fecha los señores Neuman Apelblat y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"WELCOME"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.8-6096-v.jl.20.

ACTA N.o 38926

Montevideo, Junio 18 de 1942. — Con esta fecha la firma "Fynn y Bonino", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"VENGLISH"
(Etiqueta)

para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.8-6093-v.jl.20.

ACTA N.o 38995

Montevideo, Julio 1.o de 1942. — Con esta fecha el señor Juan E. Valle, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"INSPIRACION"

para distinguir artículos de la clase 10.a (aguas de colonia).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.9-6125-v.jl.21.

ACTA N.o 38998

Montevideo, Julio 2 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pascual Lamarca, con domicilio en la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"PULEPLANCH SANDU"
N.o 3-11
IND. URUGUAYA

para distinguir artículos de la clase 6.a (piedras para pulir planchas de cocina).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Caressa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.9-6114-v.jl.21.

ACTA N.o 39009

Montevideo, Julio 4 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Pure Oil Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PUROL

para distinguir artículos de las clases 1.a y 20.a (kerosene, bencina, aceites y grasas lubricantes).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.9-6112-v.jl.21.

ACTA N.o 38996

Montevideo, Julio 2 de 1942. — Con esta fecha la Compañía Salus, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"GASOGENO URUGUAYO"

para distinguir artículos de la clase 24.a (gasógenos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.9-6115-v.jl.21.

ACTA N.o 34336

Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bristol Myers Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Ingram's

para distinguir artículos de la clase 15.a (cremas para afeitar).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.9-6113-v.jl.21.

ACTA N.o 38975

Montevideo, Junio 29 de 1942. — Con esta fecha el señor B. Roberto López, de Las Piedras (Departamento de Canelones), ha solicitado el registro de la marca

"MABEL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (excepto aguas para lavar, lejías y demás substancias para limpiar o pulir).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.3-5954-v.jl.14.

ACTA N.o 38985

Montevideo, Junio 30 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Francisco López y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DEXTER"

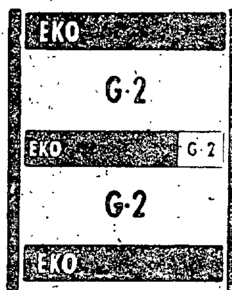
para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.4-5933-v.jl.15.

ACTA N.o 38993

Montevideo, Julio 1.o de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kodak Uruguaya, Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (toda clase de papeles para uso en la fotografía).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.60 Jl.6-6017-v.jl.16.

ACTA N.o 38971

Montevideo, Junio 27 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pond's Extract Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Lips

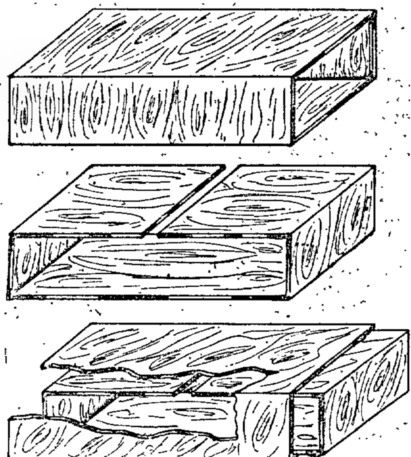
para distinguir artículos de la clase 10.a (lápices para los labios).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.2-5934-v.jl.13.

ACTA N.o 38967

Montevideo, Junio 26 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a dulces de todas clases, formas y naturaleza y sus sucedáneos, especialmente dulce de membrillo).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$9.40 Jl.2-5935-v.jl.13

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5544

Montevideo, Mayo 13 de 1942. — Con esta fecha los señores Cecilio Ignacio Montañés y Eduardo Villegas Suárez, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Material aislante de inducción, refractario a la humedad, relativamente flexible y sumamente liviano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.2-5918-v.jl.25

ACTA N.o 842

Montevideo, Junio 15 de 1942. — Con esta fecha el señor Próspero Royo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de óxido de zinc" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.20-5623-v.jl.13

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 165

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de las escuelas números 5 y 6, de Santa Isabel (obras de reparación) (Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 7 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.9-6143-v.jl.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 164

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de la escuela urbana del pueblo del Chuy (reparación y ampliación) (Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rocha, y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 7 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.9-6144-v.jl.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 163

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de las escuelas 1 y 7, de Maldonado, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 1.o de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.3-5980-v.jl.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado, con fecha 23 de Junio próximo pasado, expropiadas y de urgente ocupación, de las siguientes fracciones de terrenos ubicados en la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, con destino a las obras del camino Paysandú - Piedras Coloradas (trozo Esperanza-Parada K. 171):

Número 803. — Propiedad de Santiago Bardelli. Padrón número 445. Superficie: 1 H. 9258.10.

Número 804. — Propiedad de Ramón Pagano. Padrón número 447. Superficie: 1 H. 1107.80.

Número 805. — Propiedad de José Parente. Padrón números 4466 y 448. Superficie: 2 H. 2164.20.

Número 806. — Propiedad de Pedro Chialanza. Padrón número 452. Superficie: 1 H. 1058.80.

Número 807. — Propiedad de Sucesión de Fernando C. Pereda. Padrón número 454. Superficie: 1 H. 1057.20.

Número 808. — Propiedad de Sucesión Juan Contessa. Padrón número 455. Superficie: 2 H. 2080.00.

Número 809. — Propiedad de Vicente Sixto Laurino. Padrón número 460. — Superficie: 1 H. 5347.00.

Número 810. — Propiedad de Enrique Sleyman. Padrón números 458 y 2928. Superficie: 1 H. 7841.00.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325 por el término legal. — Montevideo, Junio 30 de 1942.

(Cuenta corriente) Jn.1-5998-v.jl.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 12'942

Llámase a licitación pública por segunda vez para la venta de un predio con sus mejoras, propiedad del Estado, ubicado en la esquina formada por las calles Lavalleja y Artigas, de la villa de Río Branco, 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, de 213 m.2 27 dc.2 de superficie, sobre la base global de $ 2.700.00 y con el compromiso de ajustarse el comprador a todas las disposiciones municipales vigentes que se refieren a la edificación.

Este predio es el sobrante de la fracción de terreno que con el objeto de realizar las obras de la rampa de acceso al puente internacional Barón de Mauá, adquirió en propiedad el Estado, según consta en escrituras archivadas en la Dirección General de Avalúos con los números 342 y 2287.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de esta Dirección, calle Bacacay 1325 (Montevideo), bajo sobre cerrado y lacrado, hasta las 15 horas del 31 de Julio del corriente año en que se abrirán en acto público. Garantía de mantenimiento de propuestas: doscientos pesos ($ 200.00).

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

El plano de mensura respectivo se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría. — Montevideo, Julio 3 de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.10-6154-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 16

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras del camino de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco, de camino Carrasco al kilómetro 18 de la carretera a Maldonado.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, durante las horas hábiles.

Apertura de propuestas: el día 21 de Julio próximo a las 15 horas. — Montevideo, Junio 27 de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.3-5955-v.jl.14.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE OBRAS
Licitación

La Intendencia Municipal llama a licitación pública para los trabajos de excavación a realizarse en la parte Sudeste del predio que ocupa el Palacio Municipal, para la prosecución del mismo, no pudiéndose utilizar en estas obras ninguna clase de máquinas excavadoras, de acuerdo con el plano y demás recaudos que están a disposición de los interesados en esta Intendencia (Departamento de Obras), previo pago de la cantidad de un peso ($ 1.00), por el conjunto de documentos.

Las propuestas se presentarán en el Departamento de Obras, Palacio Municipal (tercer piso), el día 15 del mes corriente a las quince horas.

En el acto de presentación de las propuestas se exhibirá el recibo de la garantía, el certificado de la Caja de Jubilaciones y la patente de giro.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta a su juicio más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 4 de 1942.

(Cuenta corriente) Jl.8-6085-v.jl.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 50

Llámase a licitación pública para la adquisición de 2.000 (dos mil) kilogramos de pintura blanca, brillante, de secado rápico, para pintar al soplete y 500 (quinientos) litros de líquido especial disolvente de esa pintura, destinados a la Dirección de Talleres, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 16 del corriente mes a la hora 16. — Montevideo, Julio 3 de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.9-6133-v.jl.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FLORO ICART ALVARIZA, propietario del sepulcro número 183 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando autorización para trasladar al Osario General, procedentes del mencionado sepulcro, los restos de Emeterio De León, Juana Alliegio, Enrique Lahuny, Héctor D. Fauero, Irene Barbichian, Nicolás Abcñdanza, Andrés Fraga, Magdalena de Larenzo, Milka E. Gil, Ceferino Suárez, Luisa M. de Campodónico, Luis Blanco, Antonio Di Lorenzo, Rita Romero, Amalia B. de Botello, Carmen S. Sánchez, Arsenio Ramírez, Mercedes Zubillaga, Eugenio Caraffú, Angel Rossolló, Oscar M. Viale, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 1.o de 1942. — La Jefatura.

$27.00 Jl.6-6016-v.oct.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se han presentado ante esta repartición doña ELENA SORRACO DE FRASCARA, LEOPOLDO CAMILO, CESAR, ERNESTO y HUMBERTO ANTONIO FRASCARA y SARA FRASCARA DE MALDONADO, en su carácter de propietarios del sepulcro 148 del Cementerio del Paso Molino, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del mencionado sepulcro, los restos de Emilio Gemelli, Dolores Miranda, Ramón Miranda, Cornelio Chaves, Amelia A. de Bianchi, Antonio Pazos, Saverio Spinelli, Alfredo Pisabano, Angel Pío Trigabell, María B. de Ferro, Cristina P. de García, Francisco E. Rodríguez, Bernardo Parodi, Esteban Parodi, Esteban Brea, Gerónimo Ferro, Rafaela De Angelo Romero, Josefa Arizaga, Pellegrina Villaverde Portela, José Richiardi y Juan Ricardo Tagliasachi, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se venza el término señalado. — Montevideo, Junio 27 de 1942. — La Jefatura.

$32.40 Jl.4-6005-v.oct.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ESTEBAN CASTRO VARELA, en su carácter de propietario del nicho número 295 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de María Doval, Manuel Vello, Angela Serra, Eduardo Soto, Ema Aramburú, Enrique Lanez, Isolina Rosende, Santiago Pouhaben, Isabel Romero de Simón y Antonio Rama, se previene a los que se consideren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 27 de 1942. — La Jefatura.

$21.60 Jl 2-5937-v.oct.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ADELA BESTILFO como usuaria del sepulcro número 2530 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario los restos de Elena Garrido de Forrenoguy, José Vignoly Héctor Peña, Rosa C. de Pérez, Manuel Rubino, Silva Vignotti, Francisco Rubino, Juana Delta de Rotondo, María Zulma Berta García, José Méndez, Justa Vicenta Rivas, Sara Dolores Tomé, César Lamas, Angel Rivara Juan Rotondo y Pedro Anaro, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 8 de 1942. — La Jefatura.

$24.30 Jn.17-6494-v.oct.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora LUISA GAYRAUD, como propietaria del sepulcro número 689 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Santín Benedetti, Carmen Pombo de Suárez, Adolfo F. Barreiro, Carmen G. de Courand Odette Raiz, Rosa V. de Casciani, Juan A. Fonchón, Angela Teresa Mava, Enrique Lapoujade, Irene Formento de Martínez, Romilda Brambilla, Jaime Molina, Rosalío Taleira y Simón Candau, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasaldarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 25 de 1942 — La Jefatura

$27.00 My.7-3856-v.ag.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE MARIA VARELA, en su carácter de propietario del sepulcro número 2198 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de un feto hijo de Elvira Nieto, Rosa A. de Nieto, Rosa E. de Nieto, Carlos Nieto, un feto hijo de Aureliano Nieto, Ernesto Nieto, Pedro Nieto, Juan Ferreira, Esteban Recal Ibarra, Pedro Brito, Jorge Moratorio, Gerardo Moratorio, Deldamia Nieto de Brito, María Esther C. Goñe, Enriqueta Vila de Feine Ignacia Fernández de Talavera, Marcelo Arturo González Ramón A. Fierro Magdalena Schinca de Suárez, Miguel Barlaro, Bernardo Barlaro, Luisa Barlaro, María Manitila de Fidalgo Macario Piñeyro María Beatriz Fernández, Sixta Rivero y César Mario Roldán, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se depositarán en el Osario General. — Montevideo, Junio 3 de 1942. — La Jefatura.

$32.40 Jn.9-5207-v.set 24

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ISABEL V. DE ANTELO como propietaria del nicho número 613 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Emma Muniz, Sebastías Rodrigue, Jacinta González de Domínguez, María Lamas de Piñeyro, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Marzo 5 de 1942 — La Jefatura

$ 21.60 Mz.19-2256-v.jl.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores TOMAS LARRONDE y ENRIQUE LAFFITE y la señorita CELIA LARRONDE propietarios del panteón número 180 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Antonio Martínez, Juan Reimbattto Benito Vila Pedro Facal, José D'Olivo, Felipe Ascorrate: Emilio Moreno Josefa P. de Michelis, Ana Bermevitz de Ochue Francisco López Bellini, Teresa Rosa de Pissano, Amanda Collazo Juan Pesano, Alfredo Rodríguez Pedro Scassa, María R. de Ugolini Rosa Villarreal, Manuel Páez Ramón Figueroa Camilo Belomo, Elta Charlón Concepción Pérez de Pereyra Elida Charlón, Walter Siniscalki, María Alcain Bordachar María Cambón de Arestoy, José Calleriza y Tomás Panasco, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Enero 2 de 1942. —La Jefatura.

$37.80 En.7-30-v.jl.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor EDUARDO LOPPACHER en su carácter de propietario del sepulcro número 61 (bis) del Cementerio del Buceo, solicitando nuevo título por extravío del primitivo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha. Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Marzo 12 de 1942 — La Jefatura

$18.90 My.8-3964-v.Ag.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita ARMIPA CRESCIO, en su carácter de propietaria del sepulcro número 792, del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Emilia Rodríguez de Silva, se previene a los que se consideren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado — Montevideo, Mayo 23 de 1942 — La Jefatura.

$18.90 Jn.3-4950-v set.19

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MARTIN RIVERO como propietario del sepulcro número 2744, del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Servando Bellón Hermida, Etelbina Piedra de Gonella, Matilde Fernández Alonso, Sofía Bubaleta de Gabalt, Angela D. Pierri de Palermo, Ana Bellán de Branchand, Salvador Betervide, María Aragón de Martínez y Ramona Díez de Abellevra se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Marzo 24 de 1942 — La Jefatura

$24.30 Ab.10-2839-v.jl 28

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO C. MIRAMONTE, como propietario del nicho número 528 A, del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer con destino al Osario los restos de un párvulo, Carmen Fernández de Calchiovre, José D. Cánepa María Elena Montero María Do Campo Eña De Stéfani, Asunción Tarantino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado — Montevideo Febrero 1º de 1942 — La Jefatura

$21.60 Mz 23-2370-v.jl 14

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ARMANDO F., HUGO MARIO y MANLIO J. LENA DIAZ, en su carácter de herederos de doña Beatriz Benítez de Díaz, solicitando nuevo título a nombre de ésta, por extravío del primitivo, del nicho número 320 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha. Vencido dicho término se expedirá el título solicitado — Montevideo Mayo de 1942. — La Jefatura

$18.90 My 23-4589-v set 8

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

"Ampliación a la ordenanza de cercos y aceras en Maldonado y San Carlos. — Pan de Azúcar. — La Junta Departamental, en sesión de hoy, decreta: Artículo 1.o Aplíquese la ordenanza de cercos y aceras en Maldonado y San Carlos; en la villa de Pan de Azúcar, en la zona comprendida entre las calles Rincón, Lavalleja, Maldonado y Cerro y de la calle Cerro hasta la de Sarandí. Artículo 2.o Los propietarios de terrenos con frente a las demás calles pavimentadas deberán colocar cordones de granito, de acuerdo con los pliegos de condiciones generales de la Intendencia Municipal, en todo su frente, dentro del mismo plazo establecido para la pavimentación de aceras. Deberán, asimismo, pavimentar sus aceras con balasto colorado uniforme, dentro del mismo término. Artículo 3.o Las obras comprendidas en los artículos anteriores no requerirán permiso municipal pero sus propietarios solicitarán por escrito la línea y niveles correspondientes. Artículo 4.o En general, regirán los artículos 9.o y siguientes de la ordenanza de cercos y aceras de Maldonado y San Carlos. Artículo 5.o Comuníquese, publíquese, etc. — Maldonado, Junio 16 de 1942. — La Junta Departamental, en sesión de hoy, resuelve: Apruébase y pase a la Intendencia Municipal, a sus efectos, declarándose urgente. — —(Firmado): Alejo Fernández Chaves, Presidente. — F. Egurén Machado. Secretario. — Maldonado, Junio 18 de 1942 — Visto: cúmplase, publíquese y pase a la Inspección Técnica Municipal a sus efectos. — (Firmado): Félix Núñez, Intendente — Américo P. Bazzano, Secretario."

(Cuenta corriente) Jn.24-5759-v.jl 29.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9906)

Montevideo, Julio 10 de 1942

1.a Sección

JOSE LUIS FABRICIO, 33 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Convención 1412 (apartamento 3), y MARIA NOEMI SALA FRUGONI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1034.

2.a Sección

JOSE MARIA PAUER, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 303, y AUDELINA MAFALDA LEAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 521.

3.a Sección

MARIO VITTORINI, 26 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Reconquista 320, y ALIDA FLORINDA MAZZA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 320.

5.a Sección

HERIBERTO SAIBENE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1173, y MARIA CRISTINA PEREZ PRINS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñcarro 1116.

7.a Sección

ORLANDO VALENTIN DE GIORGI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1708, y EMMA MARIETA MASETTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1820.

FRANCISCO SILVA Y ANTUÑA, 52 años, viudo, ganadero, oriental, domiciliado Magallanes 1424, y ALCIRA UBIEDO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1424.

DONALLO HERMOGENES LYNCH de 34 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado VAZQUEZ 1462, y CELIA HONORE FULLANA BUSTILLOS 27 años, soltera, maestra, domiciliada Vázquez 1462.

10.a Sección

JULIAN SOSA, 37 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Joanicó 3355, y ADELA JOVITA FERNANDEZ, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Joanicó 3355. — Matrimonio realizado "in extremis". — (Gratis)

MARCOS JUAN DAMIANI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2705, y COVADONGA ARIAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2705.

ARTURO ACUÑA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rousseau 3332 (bis), y ELENA MELO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Rousseau 3332 (bis).

OCTAVIO ANDRES RONDAN, 29 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1769, y MARIA GUTIERREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Nancy 4115.

16.a Sección

JUAN FRANCISCO DA CUNHA, 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado José Mármol 980, y CELMA PILAR CABRERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 980.

CANDIDO PAREDES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tamandúa 3, y LUCIA RENEE BALBI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 611.

$2.00 Plp.-v.jl.13.

Montevideo, Julio 9 de 1942

8.a Sección

PEDRO ANTONIO BENUE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rondeau 2238, y RENEE IGLESIAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rondeau 2238.

WASHINGTON PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 2095, y EMILIA CORTE, 19 años, soltera, argentina, domiciliada General Flores 2095.

12.a Sección

JOSE CANDIDO FERNANDEZ, 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado Colorado 2051, y JULIA REGUEIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 2026.

UBALDO RAMON CONDE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asten-go 1580, y ROSA ANA MARROIG, 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1541.

JOSE CASTIÑEIRAS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2805, y MARIA AURELIA BECERRA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2805.

ANGEL CORREA, 59 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Yaguarí 2075, y CONSUELO FONTANS, 44 años, viuda, española, domiciliada Yaguarí 2075. — Matrimonio realizado "in extremis".

13.a Sección

FORTUNATO RAMOS, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Perú 1973, y COCA CABANA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bélgica 239.

LUIS A. MILANI, 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado camino Cibils 2552 y MANUELA AROCENA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Sanfuentes 3650.

15.a Sección

JUAN RODOLFO CRESPO, 23 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado G. Ramírez 2165, y GLADIS BLANCHARD WIRGMAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 1231.

JOSE MONTALBAN, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3420, y VIOLETA LILIA BOUZADA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Pablo de María 1569.

17.a Sección

JULIO ALCIDES CROSI, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Industria 2810, y AMALIA STEVENSON, 41 años, viuda, oriental, domiciliada Industria 2810.

TOLMINO BORGIANI, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avegno 1999, y CARMEN OSUA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Avegno 1999.

JOSE ZUCOTTI, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Abrevadero sin número, y MARIA ANGELICA GONZALEZ 18 años, soltera, oriental, domiciliada Abrevadero sin número.

NICOLAS PADILLA, 51 años, viudo, militar, oriental, domiciliado Gregorio Pérez 57, y ELENA CASTELNOBLE, 35 años, viuda, oriental, domiciliada Gregorio Pérez 57.

21.a Sección

MANUEL MARIO LORENZO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4390, y MARCELINA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Astengo 4637.

$2.00 Plp.-v.jl.11

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Mario Ceriana contra ELVIRA BOVO. Conversión al divorcio", se hace saber a doña Elvira Bovo que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente sentencia: "158. Montevideo, Junio 20 de 1942. — Vistos estos autos seguidos por don Mario Ceriana contra doña Elvira Bovo, por conversión al divorcio. Resultando: Que el interesado se presentó acompañado de una sentencia de las autoridades judiciales de la República Argentina y solicitó que se convirtiera en divorcio la separación de cuerpos decretada en ella, a lo cual no se opone el Ministerio Público. Considerando: Que dado lo que resulta del mencionado testimonio, lo que dictamina el artículo 185 del Código Civil y concordantes, corresponde acceder a lo solicitado por el actor. Por ello, fallo: Decretando la conversión al divorcio de la separación de cuerpos dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos, habilitándose el feriado. Expídanse testimonios, devuélvanse recaudos háganse las comunicaciones del caso y archívese. — Díaz Mintegui. — Así lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui en Montevideo, a veinte de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. — Doy fe: Francisco José Marcora, Actuario Adjunto" A los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 23 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$26.40 Jn 30-5866-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PEREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$4.50 Jl.9-6123-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Bruna Olivera contra GERONIMO SOFIO CARMELO VELAZQUEZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Gerónimo Sofío Carmelo Velázquez para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 26 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Jl.8-6064-v.ag.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL FERNANDEZ, PRIMITIVO FERNANDEZ TEJERO y ENRIQUE ROMAN FERNANDEZ TEJERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$5 50 Jl.4-6006-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BAUTISTA ZUBIZARRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado para esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Jl.3-5960--v.jl.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (suplente), doctor don Carlos María Juanicó, dictada en el expediente caratulado "Mario Justiniano Resquín contra LUISA MARIA OLIVIERI. Divorcio" (Lo. 38. Fo. 397), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Luisa María Olivieri para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la feria menor. — Montevideo, Junio 12 de 1942. — José F Rossi, Escribano.

$9.60 Jn.17-5512-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANTONIO MARIA o CARLOS STIGLIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Jl.10-6151-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO SANZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al efecto de la publicación y emplazamiento. — Montevideo, Julio 4 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Jl.9-6142-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA UNGELEIDER o UNGERLEIDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado judicial al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 2 de 1942. — Juan Antonio Troccoli, Actuario Adjunto.

$7.20 Jl.8-6062-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BORDALT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al efecto de la publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Jl.7-6046-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARMELO PEREZ o PEREZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Jl.7-6042-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA RONZIO o RONCIA o RONZIA DE PAGLILLO o PAULILLO o PAULILO o PAULLILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al efecto de la publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 Jl.6-6615-v.jl.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA CALVO DE PEREZ o MARIA CALVO DE PEREZ DEL RIO y de MANUEL PEREZ o MANUEL PEREZ DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qeu comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la feria a efectos de la publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Jl.10-6040-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Rita J. Prado de Ghigliazza contra VICENTE J. GHIGLIAZZA. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Vicente José Ghigliazza para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibi-

miento de nombrársele defensor de oficio. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Jl.9-6107-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA GROLERO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Jl.7-6043-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMMA ORDEIX DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Jl.7-6041-v.jl.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MARIO JULIAN BONILLA. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Isafus Britos, Doroteo Britos, Filomena Feo de Britos y Tomás Feo, sus sucesores, causahabientes a cualquier título o quien los represente, así como a cualquier persona o entidad que pretenda derechos sobre un solar de terreno ubicado en el Sauce, sexta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número trece mil ciento once, compuesto de catorce hectáreas, ciento noventa y siete metros treinta y nueve decímetros, que lindan: por el Noroeste, con la sucesión Moreira y Epifanio Bentancor; por el Sudeste, calle vecinal en medio, con Victorio Cabrera, Félix Castro y José Garbarino; por el Noreste, con Gervasio Britos, y por el Sudoeste, la vía del Ferrocarril Central del Uruguay y doña Estanislada B. de Britos. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$19.20 Jl.9-6105-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Jl.9-6108-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Jl.9-6109-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO NEMESIO NORIEGA CACTAÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Jl.9-6110-v.jl.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de VICENZA o VICENTA SISTO o SIXTO DE COSTA y de MARIA ROSA SISTO o SIXTO DE LAROQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Jl.9-6103-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUPERTO ESTEBAN MENDEZ REISSIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Jl.4-5991-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Jl.6-6031-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO o SANTOS BENASUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feridao al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 1.o de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Jl.4-5986-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DOMINGA DESTACIO DE GRAZIOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Jl.3-5967-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA BERÇAITZ DE ETCHEGORRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Jl.3-5968-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS MARTINEZ BIENVENIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Jl.3-5952-v.jl.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña TOMASA ENRIQUETA SERRANO, para que comparezca a estar a derecho en los autos de auxiliatoria y divorcio iniciados por don Remagio Gamalerio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Se habilitó el feriado a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 13 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.40 Jn.24-5719-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO HUGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jl.10-6173-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.10-6070-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARIA PESSIO o JUAN MARIA MARCOS PESSIO o PEIXO o PECIO o PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1942. José Tomás Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.8-6065-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES FERRER OMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.8-6066-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN GOMEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.8-6067-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA o MARIA ELVIRA OLIVERA DE PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.8-6063-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PIO MICHELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.8-6069-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PETRONILA REBOLLO DE PUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.8-6072-v.jl.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "MONTERO RAMON ADHEMAR. Auxiliatoria de pobreza

y rectificación de partida": se hace público que se ha presentado don Ramón Adhemar Montero solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella aparece como de sexo femenino y bajo el nombre de "Ramona Adema Montero" cuando debe decir del sexo masculino y su nombre "Ramón Adhemar Montero". Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.80 Jl.7-6052-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL OLIVERA o FELIX CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.7-6047-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA PINTOS o CAROLINA PINTOS DE ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.8-6071-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CARLOS BONGIOANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.8-6073-v.jl.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE VILLAR y de doña JOSEFA REY DE VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.8-6074-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA MARINA SALINERO DE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.8-6075-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA MANCINI DE SUAREZ o MARIA JOSEFA MANCINO o MANCINI o MANCHINI o MANGINI DE SUAREZ GORDILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.8-6076-v.jl.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "González Marana José María con ANA CANAVERI. Divorcio", se cita y emplaza a la señora Ana María Canaveri para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso) a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de la comunicación del emplazamiento. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jl.3-5971-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONINO o JOSE A. BOSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.6-6036-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO VELASCO o VELAZCO y de doña ENRIQUETA REYES DE VELASCO o VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.6-6025-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SABAS ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.6-6026-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARCHESE CASALASPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Junio 4 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Jn.16-5454-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLAS CORREA LUNA y de MARIA o MARIA JUANA TAJES DE CORREA LUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 4 de 1942. — José Miranda, Juez de Paz.

$3.75 Jl.8-6086-v.jl.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCCION DE MONTEVIDEO

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "LUCIE BERBERIAN KARAKANIAN. Información del artículo 113 del Código Civil". (Año 1942. N.o 205. Fo. 137), y para que sirva de notificación al ex esposo de la compareciente, don Maksud o Juan o Garabet Karakanian, se transcribe la siguiente providencia: "Montevideo, Junio 29 de 1942. — Visto con el señor Fiscal de lo Civil de segundo turno, apruébase la información producida, previa tasación, pago de las costas y notificación del ex esposo de la compareciente, que se hará por edictos, expídase el certificado, desglósense y entréguense las actuaciones de fojas 1 a 7 y archívese. — Román C. Alvarez Cortés". Se habilitó la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1942. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$12.36 Jl.8-6082-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS IBARGOYEN y PETRONA DE LEON DE IBARGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Junio 30 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$5.25 Jl.9-6130-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE R. SARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Junio 30 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Jl.9-6132-v.jl.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de GENARO DE GREGORI, NICOLASA SERVIOLE DE DE GREGORI, FELIPE DE GREGORIO y CARMEN DEGREGORI, citándose a los herederos, acreedres y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Junio 30 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$5.50 Jl.9-6104-v.jl.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA VIAZZO DE PRIERO y LUIS PRIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Junio 30 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Jl.9-6131-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE MATA ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Junio 30 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Jl.9-6101-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ANTONIA LA RUINA DE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria menor para las publicaciones. — Canelones, Junio 29 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Jl.2-5947-v.jl.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA TORRES DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — Melo, Julio 4 de 1942. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$4.50 Jl.9-6111-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA ERNESTINA AROZTEGUI DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Junio 28 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.50 Jl.7-6053-v.jl.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departa-

mento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA AZALEGUI DE CANTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, y habilítase el feriado al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Julio 4 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Jl.9-6138-v.jl.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "El Estado contra la sucesión de MARIA JOSEFA ECHEVARRIA o BLANCO. Expropiación", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Alfonso Guzmán Blanco, a los herederos de María Josefina Blanco o a los sucesores de ésta, a título universal o particular y en general, a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Una fracción de terreno padrón 838, ubicada en la manzana número 87, de la ciudad de Rosario, 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de un área superficial de cuatrocientos veintinueve metros con quinientos diez decímetros cuadrados, cuyos límites son: al Oeste, con la calle Treinta y Tres, ciudad de Rosario, en diez metros de extensión; al Norte, con terrenos de la escuela de segundo grado número 3, de Rosario, en 42 metros 90 centímetros de extensión; al Este, con predio de propiedad de viuda de Leys, en 10 metros de extensión, y al Sur, con más terreno de la sucesión expropiada, en 42 metros 95 centímetros, a fin de que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos de expropiación y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se efectuará el comparendo que prescribe el artículo 42 de la ley de 28 de Marzo de 1912, para la toma de posesión inmediata de dicho inmueble y con quien se sustanciará el juicio ordinario correspondiente. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Junio 30 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jl.7-6056-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA QUINTANA o MARIA QUINTANA DE ECHEVERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, habilitándose el feriado. — Colonia, Junio 17 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Jl.7-6055-v.jl.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental con Sucesión RUIZ DIAZ RIVERO Y OLARTE: Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza al propietario, propietarios, sucesores o a cualquier otra persona que se considere con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno de chacra ubicada en el ejido de esta localidad, 1.a sección, empadronada con el número 1362, compuesta de una superficie de 11 hectáreas 3666 metros, que se deslinda así: al Norte, Rosa Provenza de Salvatto; al Sud, Luis Ladeuix; al Este, calle Pública y al Oeste, Ambrosio Morales y Fernando Berhuet, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que al no hacerlo se les nombrará defensor de oficio, con el cual se seguirá la instancia de este juicio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado menor al solo efecto de las publicaciones y que éstas se hacen en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Junio 23 de 1942. — Agustín S. Bazzano, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jl.2-5940-v.jl.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ALCIRA GREGORIA FORT ALVAREZ y doña DIONISIA ALVAREZ DE FORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor a los efectos de esta publicación. — Durazno, Julio 2 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
$5.50 Jl.10-6168-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor a los efectos de esta publicación. — Durazno, Julio 2 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
$4.75 Jl.10-6166-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DE LOS ANGELES SANTURIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor a los efectos de esta publicación. — Durazno, Julio 3 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
$5.25 Jl.10-6167-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Flores, interinamente en esta 1.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFO o RUFINO DORREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de la publicación de edictos. — Trinidad, Junio 30 de 1942. — Carlos More Lander, Juez de Paz Interino.
$5.22 Jl.10-6160-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIANA o JULIA CHIRIBAO DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor a los efectos de la publicación de edictos. — Minas, Junio 30 de 1942. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.
$4.80 Jl.8-6090-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO MARIA MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor a los efectos de la publicación de edictos. — Minas, Junio 29 de 1942. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.
$4.80 Jl.8-6091-v.jl.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos "DOROTEO DELGADO. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza al señor José Carlos Moreno, a sus sucesores o a quienes sus derechos representen y, además, a todos aquellos que a cualquier título se consideren con derechos a una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en la manzana número 44 de la ciudad de San Carlos, 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado, padrón número 531, de una superficie de mil novecientos siete metros cincuenta y seis decímetros, según plano y mensura del agrimensor A. Odizzio Revilla, del mes de Mayo del año en curso, inscripto en la Oficina T. de Empadronamiento con el número 91 y linda: Norte, en 41 metros 11 centímetros, con Luis Rodríguez; Este, en toda su extensión, con sucesión Casiano García; Sur, 41 metros 20 centímetros de frente, sobre la calle Rincón, y Oeste, por formar esquina, en 46 metros 30 centímetros de frente, sobre la calle Leonardo Olivera, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado en forma a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que represente sus derechos, personas y acciones, habilitándose la feria próxima para estas publicaciones. — Maldonado, Junio 30 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$21.60 Jl.10-6153-v.ag.14.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos "ALFREDO SCIARRA. S'Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a los señores Alejandro Ross y Samuel Fischer Lafone, a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título o causa o a quienes sus derechos representen, se consideren con derechos a un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la localidad de Punta del Este, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 282, señalado con la letra "F", de la manzana 47 en el plano que de dicho pueblo levantaron los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra, en Marzo de mil ochocientos noventa, de una superficie, según título y plano de trescientos ochenta y siete metros mil setecientos veinticinco centímetros cuadrados, midiendo 16 metros 75 centímetros de frente al Norte, sobre la calle número Uno, que lo separa de la ribera del río de la Plata; al Este, por formar esquina, en 22 metros, también de frente sobre la calle Diecisiete; al Sur, por formar nuevamente esquina, en una extensión de 16 metros 50 centímetros de frente sobre la calle Veintiuno, y al Oeste, con el solar letra "E", de propiedad de Luis Pereira, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles, en conjunto, un defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones, habiéndose habilitado la feria menor próxima para estas publicaciones. — Maldonado, Junio 30 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$25.44 Jl.10-6152-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR PARADA o CESAR TIBURCIO PARADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria próxima para estas publicaciones. — Maldonado, Junio 30 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.90 Jl.10-6150-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS UBALDO o CARLOS UBALDINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria menor próxima para estas publicaciones. — Maldonado, Junio 30 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.20 Jl.9-6126-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA MELITONA BRINGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado próximo para estas publicaciones. — Maldonado, Junio 26 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.90 Jl.9-6124-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSA RUFINA CABRERA FONTES DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria próxima para estas publicaciones. — Maldonado, Junio 24 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.20 Jl.8-6087-v.jl.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA CANDIDA PEREZ BENTOS o VENTOS, ROSARIO ANTONIO PEREZ BENTOS o VENTOS (conocido por Jorge Pérez Bentos o Ventos), CATALINA PEREZ BENTOS o VENTOS, JUAN PEREZ BENTOS o VENTOS, ELEUTERIO PEREZ BENTOS o VENTOS, JUAN RAMON PEREZ MENA y RAMONA MENA DE PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial próxima para estas publicaciones. — Maldonado, Junio 16 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$6.30 Jl.8-6088-v.jl.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA INES CASARETTO DE RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus de-

chos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. Se deja constancia que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Junio 30 de 1942. — Héctor López Fernández, Actuario.
$5.25 Jl.9-6135-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO LOPEZ BRUN, ISIDORO BRUN ó ISIDORO LOPEZ DE BRUN y DEOLINDA LOPEZ DE BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 30 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.
$4.60 Jl.10-6145-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GORGOLIANO GONÇALVEZ o GORGOLIANO GONÇALVEZ DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria menor. — Rivera, Julio 2 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.
$4.60 Jl.10-6148-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO COBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 30 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Jl.10-6149-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CLINEO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 30 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.
$4.60 Jl 10-6146-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAURESTINO MELLO o CLARESTINO MELLO o MELO o DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 26 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Jl.6-6027-v.jl.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de testamentaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de TEODORA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Junio 26 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jl.3-5975-v.jl.14

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente caratulado "Sucesión RAMONA AMORIN DE SOSA", se cita, llama y emplaza a los herederos Gregorio Sandalio Sosa, Eufrasia Cándida Sosa de Venturini, Domitila Florencia Sosa de Amorín, Aurora Raymunda Sosa de Sosa y Felipa Adela Sosa de Machado, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en esta sucesión, para que dentro del termino de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación, habiéndose habilitado para la misma la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$11.40 Jl.6-6037-v.ag.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente caratulado "Incidente. PABLO, MARIA SANTA CRUZ y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: A) De nacimiento de Pablo Santa Cruz, porque donde el inscripto aparece con los nombres de "Seferino Isaías" y el apellido del padre figura como "Santa Crus" debe decir, respectivamente Pablo y Santa Cruz; B) De nacimiento de María Santa Cruz, porque donde figura con los nombres de Presentación Alberta Santacruz y los apellidos del padre y del abuelo paterno aparecen como "Santacruz" debe decir María Santa Cruz y Santa Cruz, respectivamente; C) De nacimiento de Casto Secundino Santa Cruz, por que donde el inscripto aparece como "Castro Secundino" debe decir Casto Secundino; y D) Parroquial de matrimonio de Evaristo Santa Cruz y Salomé Aguilar, porque donde la esposa aparece como "María Salomé Aguirre" debe decir Salomé Aguiar, por ser en todos los casos lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, para la cual se habilitó la feria menor. — Rocha, Junio 15 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$12.00 Jn.27-5850-v.jl.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ANIBAL UBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Junio 27 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$3.75 Jl.1.o-5915-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO CORSIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 22 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$4.50 Jl.1.o-5914-v.jl.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanci de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Junio 23 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.50 Jl.9-6139-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanci de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Junio 27 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.50 Jl.9-6140-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don José M. França, dictada en los autos caratulados "Sucesores de GERARDO FERNANDEZ y PAULA RODRIGUEZ DE FERNANDEZ. Prescripción adquisitiva" (Lo. 10, Fo. 423, No 338), se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Un excedente de cuarenta y dos hectáreas, ocho mil seiscientos sesenta y siete metros con setenta decímetros cuadrados, existente dentro de dos fracciones de campo empadronadas con el número 800, situadas en la 5.a sección judicial de este Departamento, "Puntas de Escudero", y que, según plano del agrimensor L. Beltrán, de 12 de Junio corriente, forman en conjunto una superficie total de 297 hectáreas, 5892 metros y 35 decímetros cuadrados; lindando: al Norte, con Jesús Díaz, Adrián Vignoli, Gabriel Noya, Melitón Vignoli, Cayetano Bentancur, Benito Fogo, Juan María Díaz y Feliciano Vázquez; por el Sur, con Pedro Inthamoussu y Ramona V. de Inthamoussu; por el Este, con sucesión Manuel Díaz y sucesión Tomás Abreu, y por el Oeste, con Pedro y Leopoldo Grille y Atanacio Reyes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, para la que fué habilitado el feriado menor. — San José, Junio 30 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$21.60 Jl.3-5969-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ROBIRU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 26 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jl.9-6121-v.jl.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don José María França, dictada en los autos caratulados "Sucesión de ZENONA ESTEVES, ESTEBAN o ESTEVEN DE QUEVEDO. Expedición de segunda copia" (Lo. 10, Fo. 396, N.o 245), a solicitud de los apoderados de dicha sucesión, se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá más adelante, para que comparezcan al juicio bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. El raíz de la referencia consiste en un sobrante de terreno al costado Sur de la chacra número 1, en el grupo número 2 de la tercera fracción del ejido de este Departamento, compuesto de una superficie de 29 hectáreas 7788 metros cuadrados, lindando: al Norte, con las chacras números 10 y 11 del mismo grupo; al Sur, con el camino a Guaycurú, y al Oeste, con un sobrante de cabecera de la chacra número 7. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación, para la que fué habilitado el feriado menor. — San José, Junio 8 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$16.80 Jn.20-5611-v.jl.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJO HOUNIE LABISTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial menor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Junio 27 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$3.75 Jl.3-5957-v.jl.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO DOROTEO GOMEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paso de los Toros, Junio 22 de 1942. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.
$6.00 Jl.2-5942-v.jl.13.

REMATES JUDICIALES

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Testamentaría de JOSE LAGO BLANCO", se hace saber al público que el día 25 de Julio próximo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y a las horas que se indicarán, se procederá por el martillero don Luis Biestro, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre las bases que se expresarán, de los siguientes bienes ubicados en la 7.a sección judicial de esta Capital: Lo A las 15 horas: Un solar de terreno con el edificio que contiene, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Octubre de 1941, de una superficie de 86 metros cuadrados 1.251 centímetros, que se deslinda así: 5 metros 53 centímetros de frente al Norte, a la calle Uruguay, por donde la puerta de acceso al edificio se señala con el número 1460, en-

tre las calles Médanos y Vázquez; 5 metros 47 centímetros al Sur, lindante con el Sanatorio Uruguay; 16 metros 31 centímetros al Este, limítrofe con el lote "B", a describirse, y al Oeste, en 15 metros 27 centímetros, linda con Emilia Arcos Ferrand. Padrón número 511. Base de venta: pesos 3.289.33. 2.o A las 15 y 15: Solar de terreno y edificio señalado con la letra "B" en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Octubre de 1941, de una superficie de 102 metros 9.766 centímetros cuadrados y que se deslinda así: 5 metros 17 centímetros de frente al Norte, a la calle Uruguay, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1466; 17 metros 32 centímetros al Este, confinando con el lote "C", a describirse; 7 metros 24 centímetros al Sur, limítrofe con el Sanatorio Uruguay, y al Oeste, en 16 metros 31 centímetros, linda con el lote "A". Padrón número 512. Base de venta: $ 3.811.00. 3.o A los 15 y 30. Fracción de terreno y mejoras señalada con la letra "C" en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Octubre de 1941, de un área de 109 metros 5.972 centímetros, siendo su deslinde el siguiente: 5 metros 17 centímetros de frente al Norte, a la calle Uruguay número 1468, 7 metros 27 centímetros al Sur, limítrofe con el Sanatorio Uruguay; 18 metros 62 centímetros al Este, lindando con Federico Cuozzi, y al Oeste, en una extensión de 17 metros 32 centímetros, linda con el lote "B", descripto Padrón número 513. Base de venta: $ 4.033.00 4.o A las 16 horas: Un terreno con el edificio y demás accesiones dominiales que le corresponde, ubicado en la manzana 323 de la novísima ciudad de esta Capital, empadronada con el número 185 y que, según título tiene 9 metros 55 centímetros de frente al Norte, a la calle Galicia número 1474, entre las calles Tacuarembó y Piedra Alta, por 29 metros 40 centímetros de fondo hacia el Sur y linda: por este viento con Pedro Gilardoni; al Oeste, con los herederos Baliñas, y por el Este, con Ignacio Suárez. Avalúo: $ 6.000.00. Base de venta: las 2|3 partes, o sean, $ 4.000.00. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; B) Los gastos y honorarios de escrituras, incluso los certificados de los registros y la comisión del rematador del uno por ciento; serán de cargo exclusivo del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados; D) Que ha sido habilitada la feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$67.20 Jl.10-6162-v.jl.24.

JUAN J. SANGUINETTI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, en autos "Fábricas Nacionales de Cerveza contra RAMON BRUGLIONE. Ejecución de prenda industrial"; el día 20 de Julio corriente, a las 16 horas, en el local sito en la calle Pereira sin número, villa Sarandí del Yí (Departamento de Durazno), el martillero designado, don Juan J. Sanguinetti, procederá a la venta al mejor postor y sin base de los efectos que a continuación se detallan: Un motor a gas oil marca "Skandia" número ochenta y ocho mil seiscientos dicisiete, de ocho caballos de fuerza, tipo veintitrés, de un solo cilindro; un compresor "Breig" (amoníaco), de doble efecto, accionado a correa, número tres mil once, de una potencia de cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro frigorías hora, con un condensador de amoníaco, contra corrientes, con sus válvulas, cañerías y manómetros correspondientes y un generador para hacer hielo, agua corriente, con una capacidad de veintiocho moldes (cada molde mide once litros de agua); una bomba centrífuga, acciona a correa, para circulación de agua, de condensador de amoníaco, con sus cañerías correspondientes: seis metros de caño galvanizado de dos pulgadas y cuatro metros de caño galvanizado de una pulgada; una transmisión de hierro dulce, movida por un motor a explosión arriba mencionado; su dimensión es de dos pulgadas de diámetro; longitud: cuatro metros, con sus cojinetes de bronce y sus soportes aguas correspondientes; conteniendo sobre la transmisión cinco poleas de las siguientes dimensiones: una polea de hierro fundido, al frente, mide treinta centímetros de diámetro por dieciocho centímetros de faja; una polea *más* de hierro fundido, de dos mitades, de las siguientes dimensiones: sesenta centímetros de diámetro por doce centímetros de faja; otra polea más de hierro fundido en dos mitades, de las siguientes dimensiones: cincuenta centímetros de diámetro por doce centímetros de faja; una polea de madera de dos mitades, en las siguientes dimensiones: setenta centímetroe de diámetro por doce centímetros de faja; otra polea más de madera, de dos mitades, de las siguientes dimensiones: ochenta centímetros de diámetro por veinte centímeserva, de doble efecto, de ocho mil noventa frigorías hora, accionado a correa, marca "Stra", tipo D. A. V. C. número H. setecientos; una batidora portátil para hacer helados, con un recipiente de madera; acciona a correa (sin numeración), un pie para llenador de soda marca Crown, numeración ilegible; aciona a pedal, sencilla para tapar cremas, sin numeración ni marca visible; un tanque de hierro de chapa galvanizada número 16, utilizable para depósito de agua del motor a explosión, de las siguientes dimensiones: un metro de altura por un metro cincuenta centímetros de diámetro.

Nota. — Seña: 30 o|o. Comisión legal. Más informes: Florida número 1476.

$30.00 Jl.10-6164-v.jl.20.

JUAN ALBERTO VARELA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Sucesión de RUFINO RIVAS e IGNACIA GOLDARAZ DE RIVAS", se hace saber al público que en el día primero de Agosto próximo y en el lugar de sus ubicaciones, a las horas y por las bases que se indicarán a continuación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Juan A. Varela, asistido del Alguacil del Juzgado, de los siguientes inmuebles: 1.o A la hora 17. Base: $ 34.666.66: Un terreno con el edificio de tres plantas en él construído, situado en la manzana número 33 de la nueva ciudad de esta Capital, 1.o sección judicial, compuesto de una superficie de 230 metros 57 decímetros cuadrados, con 10 metros 757 milímetros de frente al Este, sobre la calle Julio Herrera y Obes, por donde las puertas de entrada al edificio están señaladas con los números 1479 al 1483, inclusive, entre las de Mercedes y Uruguay, distando su punto medio 35 metros 55 centímetros hacia el Sur, de la esquina formada por dichas calles (Julio Herrera y Obes y Uruguay), por 21 metros 475 milímetros de fondo hacia el Oeste, lindando por ese viento con los sucesores de Eduardo Gowland; por el Norte, con Ricardo J. Shaw y por el Sur, con el edificio ocupado por la Administración de U. T. E. Padrón número 5325. 2.o A la hora 16. Base: $ 4.000.00: Una fracción de terreno con el afirmado, vereda del frente, caño maestro con su comunicación independiente, edificios con sus arrimos y medianerías en los costados y en el fondo totalmente pagados y demás mejoras que contiene, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, manzana 590 de la novísima ciudad, señalada con el número 4 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de 19 de Mayo de 1914, compuesta de una superficie de 110 metros 34 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 65 centímetros de frente a la calle Rocha, por donde la puerta del edificio lleva el número 2641, casi esquina Guadalupe; 8 metros 57 centímetros en la línea del fondo, al Oeste, lindando con el solar número 2; 12 metros 83 centímetros en el costado Norte, lindando con el solar número 3, y 12 metros 80 centímetros en el costado Sur, con el solar 5. Padrón número 83.933.00. 3.o A la hora 15. Base: $ 533.32: Solar número 1, situado en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, del plano del agrimensor Manuel Avilés, de Julio de 1923, que se deslinda así: 10 metros al Nordeste, a la calle Gobernador del Pino, donde se confunde con avenida General Simón Martínez, por igual extensión al Sudoeste, por donde linda con el solar 5, y 31 metros 54 centímetros al Noroeste, lindando con la sucesión Olarte, e igual extensión al Sudeste, por donde linda con el solar número 2, siendo su superficie total de 315 metros, 40 centímetros 2 milímetros cuadrados. Padrón número 100.261. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma; 2.o Que el comprador tomará a su cargo la comisión legal del rematador, los gastos de las escrituras de ratificación de la compra y de la compraventa; 3.o Que los títulos se encuentran depositados, a disposición de los interesados, en: padrón número 5325, en el Banco Comercial (Sucursal Cordón), Constituyente 1450; padrón número 83.933, en el Banco Hipotecario del Uruguay, Sarandí 570; padrón número 100.261, en el Banco de Crédito, Misiones 1423; 4.o Que la propiedad empadronada con el número 83.933, situada en la calle Rocha 2641, tiene un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, cuyo saldo es, al 25 de Julio del corriente año, de $ 2.622.52. Por más antecedentes en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (primer piso). Se hace constar que por auto número 9.194, se habilitó el feriado menor próximo al solo efecto de las publicaciones de los edictos. — Montevideo, Junio 27 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

Por informes y demás datos en nuestra oficina: Buenos Aires 498. Teléf. 8 - 78 - 75.

$84.00 Jl.10-6155-v.jl.28.

TOMAS GOMEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictado en el expediente caratulado "Depaulo Lema de Pigni Peirano (Margarita). Por divorcio de PIGNI PEIRANO (JUAN)" (Lo. 40. Fo. 93), se hace saber al público que el día diez de Agosto próximo, en el lugar de su ubicación y a las horas que a continuación se expresan, se va a proceder por el martillero Tomás Gómez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o A las catorce horas y treinta minutos y con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria: Un solar de terreno con edificio, señalado con el número treinta y nueve en el plano del agrimensor Daniel V. Reinante, de Octubre de mil novecientos veintidós, compuesto de un área de cuatrocientos sesenta y seis metros nueve mil seiscientos veinticinco centímetros que se deslinda así: diez metros cincuenta centímetros de frente al Noroeste, a la avenida General Flores entre Juan J. Quesada y Andrés Lamas, distante su punto medio cincuenta metros veinticinco centímetros de esta última calle: cuarenta y cinco metros dieciocho centímetros al Suroeste, con el solar treinta y ocho; diez metros cincuenta centímetros al Sureste, con el solar setenta y cinco, y cuarenta y cinco metros setenta y siete centímetros al Noreste, con el solar cuarenta. Este inmueble está empadronado con el número ciento cinco mil doscientos veintitrés y aforado en once mil pesos. 2.o A las quince horas y treinta minutos: Los derechos resultantes de la promesa de compraventa inscripta con el número ciento cuarenta y uno al folio cuarenta del libro quince del Registro respectivo, celebrada entre Héctor Lapido y Luis Ferrario y transferida a Juan Pigni, relativa a un solar de terreno con edificio, ubicado en la décimosegunda sección judicial de este Departamento y compuesto de un área de trescientos cinco metros treinta y nueve decímetros, que se deslinda así: siete metros cuarenta y tres centímetros de frente al Noroeste, a la calle Estomba; veinticinco metros sesenta y cinco centímetros de frente al Noreste, a la calle Florencio Escardó, existiendo en la esquina que forman ambas calles una ochava de cinco metros; veintinueve metros al Suroeste y diez metros cuarenta y dos centímetros al Sureste, lindando por ambos lados con el inmueble empadronado con el número ochenta y un mil cuatrocientos nueve. Dichos derechos se venden sin base y al mejor postor. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía; 2.o Que el inmueble descripto en primer término soporta un gravámen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, cuyo saldo deudor en veintiocho de Mayo pasado ascendía a siete mil seiscientos ochenta y nueve pesos cuarenta y ocho centésimos en Títulos Hipotecarios y noventa y tres pesos noventa y cinco centésimos en efectivo; 3.o Que por la promesa de venta referida se habían pagado en veintiocho de Mayo pasado, setenta y dos cuotas de veinticinco pesos cada una, o sea, en total mil ochocientos pesos, y que con respecto al inmueble a que dicha promesa se refiere, se adeudaba en la expresada fecha por concepto de pavimento y saneamiento, las sumas de trescientos treinta y ocho pesos diecisiete centésimos, doscientos catorce pesos cincuenta y ocho centésimos y ciento cuarenta y nueve pesos cuarenta y ocho centésimos; 4.o Que la comisión del rematador y los gastos de derechos de escrituración serán de cuenta del comprador; 5.o Que los títulos del inmueble descripto en primer término se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número doscientos ochenta y ocho, serie veintinueve) y la promesa de venta mencionada y los demás antecedentes, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados; 6.o Que se habilitó la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$81.00 Jl.6-5961-v.jl.23.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Con la base de $ 2.709.74 (dos terceras partes de su tasación). En lo mejor de Colón. Una casita — quinta frente a la calle Andrés número 5728, a sólo 100 metros de la avenida General Eugenio Garzón. Ubicación pintoresca, alegre, saludable. El jueves 23 de Julio a las 16 horas, remataré en su ubicación esta casita que tiene 3 piezas, cocina, patio, amplia galería techada, W. C., etc., luz eléctrica y aguas corrientes. Terreno con árboles frutales. Está desocupada y puede visitarse Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictado en autos caratulados

(MARTIN JOSE o MARTIN). Sucesión. Acción de partición" (Lo. 38. Fo. 465), se hace saber al público que el día veintitrés de Julio próximo, a las dieciséis horas, se va a proceder por el martillero Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de la tasación y en el lugar de su ubicación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificio; empadronado con el número cuarenta y seis mil doscientos diez, ubicado en Colón; novena sección judicial de este Departamento, señalado con el número siete en el plano del ingeniero Santiago Rivas, de Enero mil novecientos diez y compuesto de un área de cuatrocientos treinta y tres metros, que se deslinda así: Veinte metros de frente al Suroeste, a la calle Andrés; treinta y tres metros cincuenta centímetros al Oeste, lindando con el solar ocho; seis metros ochenta y cinco centímetros al Norte, lindando con el solar cuatro, y al Este, linda con el solar seis. Este bien fué tasado en cuatro mil sesenta y cuatro pesos sesenta centésimos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que el pavimento de hormigón del inmueble subastado se encuentra pagado; 4.o Que serán de cuenta del comprador la comisión del rematador y los gastos y derechos de escrituración; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso); 6.o Que se habilitó la feria menor a los efectos de esta publicación — Montevideo, Junio 24 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia 827. — Teléfono 80 - 3 - 57.

$51:20 Jl.4-5976-v.jl 23.

JOSE C. FRIGERIO

JUDICIAL

Importante remate de todas las existencias del taller de hojalatería calle Jujuy número 2938. El miércoles 15 de Julio a las 14 horas (2 p. m.). Remataré: 1 prensa para latas, dos balancines, una máquina enlazadora grande, dos máquinas para cortar hojalata, dos remachadoras eléctricas, tres tijeras para cortar hojalata, matrices, moldes, herramientas, motores, poleas, transmisiones, tanques, bancos, tachos, mesas, etc., etc.

Nota. — Esta venta ha sido ordenada por el Juzgado de Paz de la 14.a sección en autos "Helguera y Morixe contra GUILLERMO MARTIGNONI. Juicio ejecutivo", con la base de las 2|3 partes de la tasación que obra en estos autos. Se hace constar que ha sido habilitada la feria a sus efectos.

Seña: 30 o|o Comisión: 6 o|o.

$9.00 Jl.3-5978-v.jl.14.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Máquinas para tejidos de punto. En nuestro salón, Piedras 318, el martes 14 de Julio a las 15 horas. Juzgado Civil primer turno. Autos "Campomar y Soulas contra Sucesión LEON HERMANN": 2 máquinas rectilíneas, 1 ídem Overlack, 1 ídem Singer, 1 ídem circular 1 bancada, 1 electromotor Juzgado de Paz 3.a sección: "Campomar y Soulas contra ISRAEL STROVETSKI": 3 máquinas rectilíneas, 1 ídem forrar botones (con habilitación del feriado)

Garantía: 25 o|o Comisión: 6 o|o.

$6.30 Jl 2-5923-v jl.11

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

(Feria habilitada)

Camioncito de reparto comercial, Ford 8, modelo 60. Remataré en mi salón, Bartolomé Mitre 1419, el día 16 de Julio a la hora 16 y 30, por orden del Juzagdo de Paz de la 3.a sección. Autos "E. Gaya con Sucesión PUYOL. Ejecución de prenda". Al mejor postor.

Seña: 10 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: 8 - 18 - 08.

$5.00 Jl.1.o-5929-v.jl.11.

PONCE DE LEON y DUTRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Sucesión de RUFINO RIVAS e IGNACIA GOLDARAZ DE RIVAS" se hace saber al público que el día tres de Agosto próximo y a la hora quince y en la calle José Batlle y Ordóñez número 523, de la ciudad de Canelones (Departamento de Canelones), se procederá por los martilleros señores Ponce de León y Dutra, asistido por el Alguacil del Juzgado de Canelones, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre las bases que se indican a continuación, de los siguientes inmuebles: 1.o Lote número 1. Base: $ 5.657 74: Un solar de terreno con la edificación que contiene, situado en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el número 879, compuesto de un área total de 1.128 metros 10 decímetros cuadrados, con 22 metros 40 centímetros de frente al Este, a la calle José Batlle y Ordóñez, por donde la puerta de acceso lleva el número 523; 50 metros 72 centímetros al Norte, lindando con propiedad de Amelia, María Luisa, Leonilda y Sara Volonté; 20 metros 32 centímetros al Oeste, lindando con los solares 3 y 4, de la misma causante, y al Sur, 50 metros 67 centímetros, lindando con propiedad del señor Santiago Dogliotti, solar número 2, de la causante y propiedad de Petrona Gabito. Lote número 2. Base: $ 472.80: Un solar de terreno con la edificación que contiene, situado en la sección y Departamento mencionados al describir el lote número 1, empadronado en mayor área con el número 879, compuesto de un área total de 186 metros 40 decímetros cuadrados, lindando con frente al Sur, a la calle José G. Artigas, con 8 metros 80 centímetros, lindando al Oeste, 21 metros 60 centímetros, con propiedad del señor Santiago Dogliotti, lindando al Este, 20 metros 75 centímetros, con propiedad de Petrona Gabito y lindando al Norte, 8 metros 73 centímetros, con solar número 1; de la causante. Lote número 3. Base: $ 787.63: Un solar de terreno ubicado en la sección y Departamento mencionados al reseñar los lotes 1 y 2, empadronado en mayor área con el número 879, compuesto de una superficie total de 369 metros 20 decímetros cuadrados, con 10 metros 25 centímetros de frente al Oeste a la calle Montevideo, lindando al Norte, 36 metros 18 centímetros, con el solar número 4, de la causante; al Sur, 36 metros 18 centímetros, con propiedad del señor Santiago Dogliotti, y al Este, 10 metros 16 centímetros, con solar número 1, de la causante. Lote número 4. Base: $ 787.63: Un solar de terreno situado en la sección y Departamento mencionados al describir los lotes 1, 2 y 3, empadronado en mayor área con el número 879, compuesto de una superficie total de 369 metros 20 decímetros cuadrados, con frente de 10 metros 25 centímetros al Oeste, a la calle Montevideo, lindando: al Sur, con 36 mteros 18 centímetros, con el solar número 3; al Norte, 36 metros 18 centímetros, con propiedad de Amelia, María Luisa, Leonilda y Sara Volonté; al Este, 10 metros 16 centímetros, con el solar número 1, de la causante. Se hace constar que la numeración, medidas y deslindes de los cuatro lotes precedentemente descriptos, son según plano del agrimensor señor Juan Pedro Jaureche, inscripto en la Intendencia de Canelones con fecha 2 de Mayo de 1941 y en la Dirección General de Avalúos de Montevideo, con fecha 8 de Mayo de 1941. 2.o Una chacra señalada con la letra A en el plano del agrimensor Juan Pedro Jaureche, inscripto en la Dirección General de Avalúos de Montevideo el 28 de Julio de 1941, compuesta de un área de 34 hectáreas 9680 centiáreas, empadronada en mayor área con el número 4042, que se deslinda así: 310 metros 79 centímetros con frente al Sur, al camino del Paso de la Cadena a San Antonio; 1143 metros 70 centímetros de frente al Este, lindando con camino vecinal; 303 metros 60 centímetros al Norte, lindando con chacra letra B, y 1140 metros 70 centímetros, lindando, al Oeste, con propiedad de Cayetano Clavijo. Base: $ 3.933 33. Una chacra señalada con la letra B en el plano referido del agrimensor Jaureche al describir la chacra letra A, empadronada en mayor área con el número 4042, compuesta de un área de 32 hectáreas 0130 centiáreas, que se deslinda así: 653 metros al Sur: lindando con chacra letra A y propiedades de Cayetano Clavijo y Luis Cayetano Clavijo: 534 metros 20 centímetros al Este, con frente al camino vecinal: 551 metros 10 centímetros al Norte, lindando con propiedad de Vicente Clavijo y otro, y al Este, 540 metros 40 centímetros, lindando con propiedad de Claudio Tejera. Base: $ 3.211.36. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma: 2.o Que el comprador tomará a su cargo la comisión legal del rematador, los gastos de las escrituras de ratificación de la compra y la de compraventa: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (primer piso). Se hace constar que por auto número 9194, se habilitó el feriado menor próximo al solo efecto de las publicaciones de los edictos. — Montevideo, Junio 27 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$122.40 Jl.4-5992-v.jl 25.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, dictada en el expediente caratulado "PEDRO BARRAN Sucesión", el día 28 de Julio del corriente año, a la hora 15, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, con asistencia del Alguacil y Actuario, se procederá a vender en almoneda judicial, al mejor postor, por medio de pregonero y sobre la base de $ 65.051 milésimos la hectárea, la 8.a parte en común y proindivisa de la fracción de campo ubicada en el rincón de los arroyos Averías Grande y Paurú, 8.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el número 1301, con un área total de 2806 hectáreas, 2273 metros y 33 decímetros cuadrados, que linda: al Norte y Noroeste, el arroyo Averías; al Noreste y Sureste, Bernardo Barrán, y al Sur y Suroeste, el arroyo Paurú. Se previene: A) Que no se admitirá oferta inferior a la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; C) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso); y D) Que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos del emplazamiento legal y publicaciones de este edicto, y que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás de la misma serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Junio 11 de 1942. — José F Rossi, Escribano.

$66.15 Jn.15-5481-v.jl.27.

GOMENSORO y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Banco Territorial del Uruguay contra JOSE A. OTAMENDI. Ejecución de garantía hipotecaria" (Lo. 30. Fo. 462), se hace saber que el día 23 de Julio corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 144.424, y anteriormente en mayor área con el número 94.911, señalado con la letra D en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Octubre de 1930, compuesto de una superficie de 76 metros 32 decímetros cuadrados que se deslindan así: 6 metros 70 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Tomás Diago, donde el edificio está señalado con el número 884, entre las de Cololó y avenida España; 11 metros 389 milímetros al Norte, lindando con la fracción G del mismo plano; 6 metros 70 centímetros al Este, con propiedad de Julio De Freitas, y 11 metros 387 milímetros al Sud, confinando con la fracción E del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos legales; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados de los Registros, comisión legal de los martilleros, así como lo que se adeude por contribución inmobiliaria y lo que su cobranza origine, serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a disposición de los interesados; 4.o Que ha sido habilitado el feriado judicial a los efectos del término y publicación del presente edicto. — Montevideo, Julio 2 de 1942. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto

$42.00 Jl.6-6032-v.jl.23.

LEOPOLDO M. MORELLI

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión de NATIVIDAD AQUINO DE BADIN y de FRANCISCO BADIN, Venta judicial de bienes", el día 9 de Junio próximo, a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Leopoldo M. Morelli, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, se va a proceder a la venta al mejor postor de los muebles y semovientes inventariados y sobre la base de $ 170.00 la hectárea, de cada una de las fracciones de campo que a continuación se deslindan: 1.o Una fracción de campo empadronada con el número 2671 compuesta de treinta y cuatro hectáreas siete mil noventa y seis metros, que la forman, por estar unidas, las fracciones uno, tres y cuatro del plano respectivo del agrimensor don Juan P. Gutiérrez, levantado en 1909, lindando: al Norte, fracción cinco, de Fortunato Aquino (hoy Francisco Germán); al Sud, camino vecinal al Rosario; al Este, fracción dos, de los menores Daiquí (hoy Diego Nimo) y en parte campo que fué de Alcira A. de Bouissa, y al Oeste calle establecida en campo de la sucesión Aquino para servidumbre de paso, paraje General, primera sección judicial de Colonia; 2.o Otra fracción de terreno que formaba parte del lote seis de dicho plano de Gutiérrez y que fué de Esteban Aquino, con una superficie de tres hectáreas mil doscientos treinta y siete me-

tros, paraje "El General", primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número: 5237, lindando: al Norte, arroyo del General; Sud, campo vendido a Francisco Aguilar; Este, Alberto Aquino (hoy Aguilar); y Oeste, calle por medio, con Francisco Germán (hoy Ferrando), y 3.o Otra fracción de campo situada en la primera sección judicial de este Departamento, paraje "Laguna de los Patos", empadronada con el número 2682, compuesta de treinta y tres hectáreas dos mil cuarenta y seis metros, según mensura y plano del agrimensor Gutiérrez, y linda: al Norte, sucesión Teodoro Aquino, hoy Alberto Aquino); Sud, camino nacional al Rosario; Este, sucesión Teodoro Aquino y sucesión Pablo Rivoir, y al Oeste, Fortunato Aquino (hoy Carlos Tondini). Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta, sobre los inmuebles, y los muebles y semovientes serán abonados de inmediato; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 3.o Que la escrituración definitiva sobre los inmuebles se realizará dentro de los treinta días de ser aprobada la venta; y 4.o Que se ha habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de este remate y publicaciones. — Colonia, Junio 17 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$57.00 Jn.23-5693-v.jl.9

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Horacio Hughes, se hace saber al público que en los autos caratulados "LAURA ASCURRAIN DE GARCIA y otras. Venia y venta de inmuebles", el día 3 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 691, por el Alguacil del mismo, asistido del suscrito Actuario y de pregonero, se va a proceder a la venta en pública almoneda, de la octava parte indivisa que corresponde a la incapaz Laura García Ascurrain, en los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 1155; es parte del solar número 7 de la manzana 167 del plano topográfico de esta ciudad, cuya puerta de calle tiene el número 456; con una superficie de 600 metros, 22 decímetros, 62 centímetros y 95 milímetros, con 21 metros 475 milímetros de frente a la Av. Presidente Viera al Este, por 27 metros 95 milímetros de fondo al Oeste, por donde confina con el resto del solar siete y limita al Norte, calle 4 de Octubre, y por el Sud, el solar número cinco: B) Una fracción de campo con sus alambrados y demás accesiones naturales y artificiales, situada en la 5.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1645, compuesta de una superficie de 164 hectáreas 2394 metros y linda: al Norte, con la sucesión de Baeza Ocampo; al Este, con María Luisa Sienra; al Sud, con la sucesión Cándido Silveyra; al Oeste, con Evaristo Z. Durante. Que la venta se realizará con la base de las dos terceras partes de la tasación efectuada en autos, correspondiéndole al inmueble determinado en la letra A) la base de doscientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos ($ 233.33) y al segundo, o sea, el identificado en la letra B), la base de un mil doscientos cincuenta pesos ($ 1.250.00). Se previene además: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a la vista de los interesados en este Juzgado y en la Sucursal del Banco de la República de esta ciudad. Se hace constar que se habilitó la feria judicial, a los efectos de las publicaciones. — Trinidad, Junio 30 de 1942. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$49.08 Jl.10-6161-v.jl.28.

PEDRO GALLINO

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Salto, en autos "Sucursal D. de Impuestos Directos con Sucesión de MARIA MERCEDES RIVAS DE MURO. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 27 de Julio entrante, a las 15 horas y en el lugar de ubicación, se venderá en remate público, por el martillero don Pedro Gallino, asistido del Alguacil Ad - hoc. del siguiente inmueble: Un terreno con edificio y todas las mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 6, de esta ciudad, con límites: al Norte, veintiocho metros sesenta y dos centímetros, con calle 19 de Abril; Sur, don Francisco Curbelo; Este, doña Nicanora P. de Curbelo; y Oeste, dieciocho metros quince centímetros, calle Doctor Atilio Chiazzaro, encerrando una superficie de quinientos veintiocho metros cuadrados, y que ha sido tasado en seiscientos pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho, y que serán de su cargo los gastos de certificados y escrituras de compromiso y venta; que los títulos y demás antecedentes del referido bien se hallan en el local del Juzgado, a disposición de los interesados; y que se ha habilitado el feriado menor para esta publicación. — Salto, Junio 26 de 1942. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

(Costas) Jl.9-6134-v.jl.27.

RAUL I. ARRIAGA

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don José M. Franca, dictada en los autos caratulados "Sucesión FEDERICO CHAPPER. Venta de muebles. Pieza mandada formar" (Lo. 10. Fo. 417. N.o 316), se hace saber al público que el día 24 del entrante mes de Julio, desde las 10 horas en adelante hasta las 18 horas y en los días siguientes a la misma hora, si fuere necesario, se procederá a la venta en pública subasta, por el rematador don Raúl I. Arriaga, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado y con la base de su tasación, de todas las existencias e instalaciones de la herrería sita en la calle Doctor Evaristo G. Ciganda entre 25 de Mayo y Sarandí, de esta ciudad, debiendo el mejor postor consignar en manos del señor rematador el precio total de su compra. Fué habilitado el feriado menor para la presente publicación. — San José, Junio 22 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$14.00 Jl.9-6122-v.jl.21.

COMERCIALES

EXPEDICION DE DUPLICADO DE UN BOLETO PROVISORIO DE COMPRAVENTA

Habiéndose extraviado el boleto provisorio de compraventa número 0327, referente a la sucesión de Antonio Barreiro y Ortega y a nombre del señor JUAN POLLINGER expedido por el martillero don Angel Gazzano el 22 de Marzo de 1942, situado en la 24.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Talcahuano, señalado con el número 3 de la manzana A del plano del agrimensor Luis Ma. de Mula, de Noviembre de 1927, se hace saber que si en el plazo de quince días, a partir de la última publicación de este aviso, no hubiera quien se opusiera, se expedirá un duplicado de dicho boleto a favor del nombrado prometiente comprador.

$9.75 Jl.2-5941-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que el 15 de Febrero último quedó disuelta la sociedad en comandita que giraba en esta plaza, avenida General Flores número 2272, bajo la razón social "GAMBOGI, D'ALESSIO y COMPAÑIA, Sociedad en Comandita", por expiración del plazo, separándose el socio comanditario don Pedro Celestino Vignolo y tomando a su cargo el activo y pasivo social los señores Luis Rinaldo Gambogi y Federico Salvador D'Alessio. Los acreedores deben presentarse dentro de treinta días en el comercio citado. — Montevideo, Junio 15 de 1942. — Gambogi, D'Alessio y Compañía Sociedad en Comandita. — Pedro C. Vignolo — Luis R. Gambogi. — Federico S. D'Alessio.

$6.00 Jn.22-5635-v.jl.11

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Paysandú número 1879, hemos acordado disolver la sociedad que tenemos formada bajo la razón social de VIDAL y QUINTANA, para la explotación del café y bar denominado "París" ubicado en la avenida 8 de Octubre número 4352, esquina camino Corrales, de esta ciudad. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten en el plazo legal. — Montevideo, Julio 6 de 1942. — Manuel Vidal. — Venerando Quintana.

$5.00 Jl.8-6095-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con fecha de hoy fué disuelta la sociedad que giraba en plaza con la razón social "NACELLE RUSCH y COMPAÑIA", integrada por don Juan Diego Nacelle Rusch y doña Elsa Faraco Chiarello, con establecimiento denominado "Zapatería La Palma" en la avenida 18 de Julio número ochocientos noventa y uno, de esta plaza, y constituída nuevamente en las mismas condiciones entre los señores Juan Diego Nacelle Rusch y la señorita Adela Faraco Chiarello. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro. Se constituye domicilio a los efectos legales, en el estudio del doctor Vicente J. Echezarreta: Zabala número mil trescientos dieciocho. — Montevideo, Julio tres de mil novecientos cuarenta y dos. — Adela Faraco Chiarello. — Elsa Faraco — Juan Diego Nacelle Rusch.

$7.00 Jl.9-6116-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación o razón social de "HOTEL OLAIZOLA, de JUBETT y DA CUNHA", que explotaba el comercio en el ramo de hotel en esta localidad, así como lo que concierne a la "Agencia A. N. C. A. P.", a cargo también de dicha firma, retirándose el socio Victoriano Jubett y quedando el activo y pasivo existente de acuerdo con los asientos de los libros, a cargo del socio señor Sicinio da Cunha. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones, para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el comercio indicado. — Minas de Corrales, Junio 11 de 1942. — Victoriano Jubett. — Sicinio da Cunha.

$6.00 Jn.24-5753-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores ELBIO T. RIVAS y OMAR BETANCURT el molino, instalaciones y máquinas de elaboración de arroz, de mi propiedad instalado en la ciudad de Tacuarembó calle 25 de Agosto. Los acreedores que tengan derecho podrán presentarse con sus justificativos dentro del término legal. Se hace esta publicación de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — J. Licio Garcey Bueno.

$5.00 Jn.24-5731-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por documento privado suscripto el 29 de Abril último, hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que para explotación de montes y elaboración de maderas teníamos constituída y que giraba bajo a razón social de "Antonio Piguillem y Compañía" con domicilio en esta ciudad, de acuerdo con cuyo documento privado quedará a cargo y cuenta del señor JOSE PEDRO BRUNO, el activo y pasivo de la precitada sociedad. — Tacuarembó, Junio 11 de 1942. — Antonio Piguillem. — José Pedro Bruno — Daniel Aranguiz. — Valentín Calabria.

$5.50 Jn.24-5732-v.jl.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Otto Wick, hace saber al comercio y al público que de acuerdo con las facultades contractuales ha resuelto disolver y liquidar la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "WICK y GRUNWALD, FABRICA DE ARTICULOS QUIMICO-TECNICOS", con sede en la calle Colonia número 856 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación a fin de que los que se consideren acreedores o con derechos, se presenten a hacerlos efectivos en el local de la sociedad ya citada, dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Junio 20 de 1942.

$5.00 Jn.24-5712-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don ESTEBAN BEBOK NEMETH el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y lechería tengo instalado en la calle José Pedro Varela números 3252'54, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Luis A. Borretti, calle Rincón 563 (escritorio 8). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Ramón Oscar Medina.

$5.00 Jn.24-5743-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que he resuelto vender el comercio de matadero y venta de carne y anexos que realizo en el Departamento de Rivera, con sede en la calle Ituzaingó número quinientos diecinueve de esa ciudad. Los que tuvieren crédito contra el expresado negocio que es de don JOSE MARIANO CASTRO, deben presentarse dentro de treinta días a contar de la primera publicación con los justificativos de sus créditos a la calle Faustino Carámbula número mil doscientos tres de la ciudad de Rivera. — Por José Mariano Castro, José Castro.

$6.00 Jn.24-5709-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don HERMENEGILDO LUIS BELATTI (hijo) el establecimiento industrial que para la fabricación de jabones, perfumes, artículos de tocador y anexos denominado "Establecimientos Smart" tengo instalado en esta ciudad, calle Colla número 2215. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos en el establecimiento indicado. — Montevideo, Junio de 1942. — Vicente Costales Martínez.

$5.00 Jn.24-5757-v.jl.13

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que la sociedad "GARCIA HERMANOS", que giraba en San Luis (Departamento de Rocha) en los ramos generales, se ha disuelto, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José María García. Los acreedores deberán presentarse en el referido comercio dentro del plazo legal.

$3.00 Jl.1.o-5924-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don FRANCISCO FERNANDEZ LORENZO la carnicería que tengo instalada en la calle Jaime Roldós y Pons 4299, de esta Capital. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Roque Melia, Paraguay 1094. — Manuel Fernández Lorenzo.

$5.00 Jl.1.o-5925-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, don Daniel Conte prometió vender libre de activo y pasivo comercial hasta el treinta y uno de Julio de este año, a don MANUEL MIGUEZ, la carnicería sita en esta ciudad, calle Mac Eachen número 1451, cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicha escribanía, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 25 de 1942. — Daniel Conte. — Manuel Míguez.

$5.00 Jl.1.o-5926-v.jl.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, hemos acordado disolver la sociedad que giraba en esta plaza con comercio de provisión de comestibles ubicada en el camino Propios número 5700, de esta ciudad, bajo el nombre de PEREZ y PIZZORNO desligándose el socio Angel Pizzorno y quedando el señor Anselmo Pérez a cargo del activo y pasivo. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1942. — Anselmo Pérez. — Angel Pizzorno.

$5.00 Jl.1.o-5922-v.jl.20

COMPAÑIA DE INTERCAMBIO COMERCIAL URUGUAYA, S. A.

Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo número 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Intercambio Comercial Uruguaya, S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 15 de Julio de 1942 en el local de la Compañía, calle Sarandí 659 (segundo piso), a la hora 15 y 30, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance general y memoria correspondientes al período terminado el 30 de Junio de 1942; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Asignaciones a los miembros del Directorio para el período 1942 - 43; 4.o Designación del Síndico y suplente respectivo para el mismo período.

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que el registro de acciones quedará cerrado el día 11 de Junio de 1942. — La Secretaría.

$9.00 Jl.1.o-5907-v.jl.11.

BANCO EL HOGAR URUGUAYO

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 16 horas del día 20 de Julio del corriente año en el domicilio del Banco, calle 25 de Mayo número 521, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 7.o ejercicio anual vencido el 31 de Mayo de 1942; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia hasta cinco días antes del señalado para la realización de la misma. — Montevideo, Junio 29 de 1942. — El Secretario.

$9.75 Jl.1.o-5903-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido en venta mi casa de comercio a favor de la señora GUILLERMINA DOS SANTOS DE RODA, que en los ramos de venta de pan, lechería y quinielas tengo establecida en la calle Isidoro de María 1716. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 16 de 1942. — Anita Fabbri de Yrazoz. — Guillermina Dos Santos de Roda.

$5.00 Jn.26-5833-v.jl.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio en general que el edificio, maquinarias y demás instalaciones del "Molino Comercio", de los señores Aroztegui Hermanos, establecido en esta ciudad, ha sido prometido en venta al señor JOSE COMAS LIMEADA. Por consiguiente, los que se crean asistidos da algún derecho deben presentarse al socio señor Benito Aroztegui, en su domicilio, calle Salto número 835, dentro de treinta días, a contar de la primera publicación, con los justificativos de sus respectivos créditos. Pasado dicho plazo, no serán atendidos. — Melo, Junio 27 de 1942. — Benito Aroztegui.

$5.00 Jl.3-5977-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he contratado vender a favor del señor SARKIS GARABEDIAN la casa de comercio en el ramo de almacén, sita en la calle Consulado 3250, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos. — Montevideo, Julio 2 de 1942. — Ricardo Fernández.

$5.00 Jl.3-5972-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que hemos decidido liquidar y dar por terminados los negocios de la barraca de materiales usados para la construcción que poseemos en esta ciudad, en la avenida General Flores 3325, bajo la denominación de BARRACA RESENITE. Se previene a todos los que se consideren acreedores que deben presentarse dentro del término legal en el comercio referido, con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Sucesión de Pascual Mariano Resenite.

$5.00 Jl.3-5949-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he contratado vender a favor del señor JESUS GIL la casa de comercio sita en la calle Canelones 2267, en el ramo de almacén, notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 1.o de 1942. — Aldo Bernardi.

$5.00 Jl.3-5973-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678 he contratado vender a favor del señor KEGHAM YAPONDJIAN la casa de comercio en el ramo de almacén, sito en la calle Cuareim 3071 (bis), de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 1.o de 1942. — Juan Antonio Viña.

$5.00 Jl.3-5974-v.jl.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad comercial que giró en esta plaza bajo la denominación "Compañía Frícola Montevideo" y la razón social "DIAMANT y KANN", quedando el señor Eduardo Diamant, con domicilio en Sarandí 444 (escritorio 35) a cargo del activo y pasivo. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.

$5.00 Jl.3-5953-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MANUEL MARTINEZ la casa de comercio que en el ramo de carnicería, instalada en la calle Ignacio Núñez números 2151 y 2155, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Viña y Antía, Rincón 538, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 29 de 1942. — Alejandro Olivero.

$5.00 Jl.3-5950-v.jl.22.

A V I S O

El Centro de Capitanes, Patrones y Oficiales de la Marina Mercante, con sede en la calle Treinta y Tres número 1553, comunica a los Oficiales del Cuerpo General que se encuentren en disponibilidad o retiro, que se ha abierto un registro para todos aquellos que deseen actuar como Oficiales Mercantes.

El plazo de inscripción es de 15 días. Vencido este término se consideran que han renunciado a su derecho de ingreso a este Centro.

$6.00 Jl.3-5959-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida bajo la razón social de "LAVARELLO y RUIZ", en el ramo de taller de calzado, en la calle Lugano 3564, desligándose de la misma el socio señor Manuel Ruiz y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Luis Lavarello. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 1.o de 1942. — Luis Lavarello. — Manuel Ruiz.

$5.00 Jl.4-6009-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Buenos Aires 744, en los ramos de salón de lustrar, cigarrería y mensajería, a favor del señor ALBERTO YAHYA. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 1.o de 1942. — José R. D. Ambrosio. — Alberto Yahya.

$5.00 Jl.4-6010-v.jl.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y el público en general que con esta fecha he prometido vender al señor JUAN ANTONIO NEGRO el comercio que en el ramo de almacén de comestibles denominado "La Cruz del Sur" tenía establecido en esta ciudad, en las calles Doctor Evaristo G. Ciganda y Doctor Alfonso Espínola. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y los acreedores deberán presentarse a cobrar sus créditos en el mismo comercio cuyo domicilio se deja indicado, haciendo constar que me he reservado el activo y pasivo del referido comercio. — San José, Junio 30 de 1942. — Colón Pérez. — Juan Antonio Negro.

$6.00 Jl.4-5995-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo C. Contte, Uruguay 1755, el señor Gualberto Chiazzaro, establecido con almacén de comestibles en la calle Carlos de la Vega número 4151, ha constituído sociedad colectiva en dicho comercio con el señor MARCOS PODESTA. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que se presenten con sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Junio 29 de 1942. — Gualberto Chiazzaro. — Marcos
de 1942. — Gualberto Chiazzaro. — Marcos

$5.00 Jl.4-5985-v.jl.23

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura de Junio 25 último, ante el escribano Juan Pablo Lavagnini, fué parcialmente disuelta la firma "VIUDA e HIJOS DE CARMELO GORGA", separándose de ella la socia Celestina Folabella de Gorga. La nueva razón social "Hijos de Carmelo Gorga", está integrada por María, Irma, Carmelo Lorenzo, Carlos Alberto y Alberto Santiago Gorga, la que se hace cargo del activo y pasivo de la firma disuelta. Los interesados podrán presentarse en 18 de Julio 839. — Montevideo, Julio 1.o de 1942. — Celestina Folabella de Gorga. — María Gorga. — Irma Gorga. — Carmelo L. Gorga. — Carlos A. Gorga. — Alberto S. Gorga.

$5.00 Jl.4-5970-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor JUAN SAROTTO mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta ciudad, Acevedo Díaz 1269. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 1.o de 1942. — Gregorio Thomas. — Juan Sarotto.

$5.00 Jl.4-5984-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ROSALIO CLODOMIRO AGRIELA el negocio de mi propiedad que gira en esta plaza en el ramo de gomería, en la calle La Paz número 1117. Los que se consideren acreedores deberán presentar dentro del término legal los justificativos de sus créditos en la escribanía de Ofelia Picco Boggiano de Fernández, calle Convención número 1515. — Montevideo, Julio 1.o de 1942. — Luis Tróccoli.

$5.00 Jl.4-5982-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y el público en general que he vendido a don LEON ERLIGMAN la casa de comercio que en el ramo de fábrica de bebidas sin alcohol gira en esta ciudad de Canelones, en la esquina de las calles Batlle y Ordóñez y avenida Joaquín Suárez. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía Astorga, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Junio 15 de 1942. — Antonio Guarnerio.

$5.00 Jn.25-5796-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don JOSE LOPEZ VARELA mi casa de comercio en el ramo de carnicería establecida en esta ciudad, casa número 1873 de la calle Isla de Flores. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los respectivos comprobantes en la escribanía de Felipe Alberto Casao, calle Rincón 436. — Montevideo, Junio 22 de 1942. — José Colace.

$5.00 Jn.25-5792-v.jl.14.

VENTA DE PANADERIA

El señor José Méndez venderá a los señores MANUEL SOTO BECEIROS y JOSE LISTA SOUTO las existencias del establecimiento comercial en el ramo de panadería denominado "La Igualdad" situado en esta ciudad, con frente a la calle Martín García número 2287. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en dicho domicilio en los días y horas hábiles, con los justificativos de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio de 1942. — José Méndez. — Manuel Soto Beceiros. — José Lista Souto.

$5.00 Jn.25-[illegible]-v.jl.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido comprar a la sucesión de don Agustín Antía la casa de comercio que en el ramo de cambio tiene establecida en la calle Pérez Castellano número 1599. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal a la referida casa de comercio. — Montevideo, Junio 22 de 1942. — Gualberto Ochotorena.

$5.00 Jn.25-5767-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor ENRIQUE BONETTI el cinematógrafo denominado "Stone City", que gira en la ciudad de Las Piedras. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos por duplicado en Rincón 523 (escritorio del escribano Francisco R. Pujol). — Montevideo, Junio 18 de 1942. — Vicente Carril. — Julia Valcarse. — Carlos Rechain. — Julio Rechain. — Francisco Rechain. — Eduardo Casabó. — Francisco Casabó. — Ramón Casabó. — Antonio Casabó.

$5.00 Jn.25-5763-v.jl.14

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que la firma RODRIGUEZ y HELGUERA, establecida en esta plaza, calle Cerrito 598, que gira en el ramo de imprenta, se ha disuelto el 17 de Abril próximo pasado, retirándose el socio Roberto Helguera y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Rosendo Rodríguez, emplazándose a los acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 22 de 1942. — Rosendo Rodríguez.

$5.00 Jn.25-5778-v.jl.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que don Juan Basso, prometió vender su cuota-parte en la sociedad "Basso y Compañía", con sede en la ciudad de Las Piedras, a don CARLOS I. PELUFFO, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Debiendo los acreedores concurrir a la escribanía de Adhémar H. Carámbula, dentro del término legal. — Juan Basso. — Carlos I. Peluffo.

$5.00 Jn.24-5725-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he resuelto liquidar el comercio de mi propiedad que gira bajo la denominación de "Fábrica de Productos Químicos Brahma" en el ramo de productos químicos y moliendas, con sede en la calle Santiago de Chile número 915, procediendo a la venta de sus existencias. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. Los que se crean con algún derecho pueden presentarse en la calle 25 de Mayo 477 (escritorio 70), con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 18 de 1942. — Gustavo Linne.

$5.00 Jn.23-5696-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez, Alzáibar número 1317, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa concertada entre los señores Jacinto Filloy Pérez y Humberto Sambolino, referente a la casa de peinados denominada "Super", ubicada en la calle Convención número 1433, quedando a cargo nuevamente del comercio indicado el señor FILLOY PEREZ. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1942.

$5.00 Jn.30-5888-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez, Alzaibar 1317, hemos contratado vender a favor del señor ELADIO QUINTAS nuestra casa de comercio en el ramo de café, bar y horno de pizza tenemos establecido en la avenida Millán número 4149, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1942. — Juan A. Soto — Milto R. Farías. — Eladio Quintas.

$5.00 Jn.30-5389-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez, Alzaibar número 1317, he contratado vender al señor SAMUEL MAYES mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Colón número 1325, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1942. — Rafael Juli. — Samuel Mayes.

$5.00 Jn.30-5890-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor DAVID BOBRE la fábrica de aceites y masilla que tenemos establecida en esta ciudad, en la calle Mariano Soler números 3312 y 3316, que giraba en esta plaza bajo el nombre de David Bobre y Simón Rak. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en la avenida General Flores número 2927. — Montevideo, Junio 26 de 1942. — Simón Rak.

$5.00 Jn.29-5875-v.jl.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor CIRILO N. CALERO el establecimiento comercial que en los ramos de garage y anexos tengo instalado con la denominación de "Garage San Martín" en la avenida General San Martín número 2566, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos y duplicados dentro del término legal en la casa número 661 (bis), piso 2.o, apartamento 4 de la calle Cerrito de esta ciudad. — José Enrique Faure.

$8.00 Jn.26-5835-v.jl.20

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto, el 15 de Mayo de 1942, la sociedad que con la razón social "ARMELLINO y COMPAÑIA" y denominación especial "Unión" y domicilio en esta ciudad calle Canelones 935, teníamos constituída en el ramo de cinematografía, fotografía y anexos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Francisco Tastás Moreno, quien continuará la explotación de los negocios con el uso de la denominación especial "Unión", que le pertenece según convenio. Los interesados pueden presentarse en el indicado domicilio. — Montevideo, Junio 24 de 1942. — Adolfo Armellino Estévez. — Francisco Tastás Moreno.

$6.00 Jn.27-5847-v.jl.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que ha sido rescindido el compromiso de compraventa del comercio en el ramo de comestibles, lechería y panadería ubicado en esta ciudad, calle Comandante Braga número 2563. Los acreedores del señor WALTER HUGO GALLO presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Junio 16 de 1942. — Américo Mazzini. — Walter Hugo Gallo.

$5.00 Jn.23-5685-v.jl.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a don JUAN ROQUE RAMOS el comercio de tambo que tengo instalado en la calle Gaboto número 1538, de esta ciudad, donde deben presentarse los acreedores con el comprobante de sus créditos dentro del plazo legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1942. — Heriberto Lewy.

$5.00 Jn.27-5855-v.jl.16.

VENTA DE NEGOCIO

Por la presente, comunico que he resuelto vender mi casa de peinados establecida en la calle Wáshington número 198, a cuyo efecto se hace esta publicación, llamando a los acreedores para que presenten sus justificativos en la "Oficina Exito", ubicada en la avenida 18 de Julio número 1333 (escritorio F), de 16 a 18 horas. — Montevideo, Julio 3 de 1942. — Erick Tokus.

$5.00 Jl.7-6050-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura otorgada en Buenos Aires, ante el escribano Juan Carlos Ballester (hijo), con fecha 8 de Enero de 1942 e inscripta en el Registro Público de Comercio del Uruguay a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 83, folios 255 al 259 vuelto del libro 47, se constituyó la compañía denominada "C. I. C. O., S. L. CORPORACION ARGENTINA URUGUAYA DE INTERCAMBIO COMERCIAL, Sociedad de Responsabilidad Limitada", integrada por los socios señores Alberto Julio Ubbelohde, Teodoro Fernando Ubbelohde, Simón Mario Aishemberg y Eric Cameron Paterson, siendo su objeto los negocios de importación y exportación estando pactada su vigencia hasta el 8 de Enero de 1952 ascendiendo su capital total a la suma de cincuenta mil pesos moneda argentina, integrado en su mitad, y siendo su socio administrador, con el carácter de delegado, gerente y representante de la sociedad que tiene su sede en Buenos Airs y puede establecer dependencias en el extranjero, dicho señor Cameron Paterson. — Montevideo, Julio 1.o de 1942. — "C. I. C. O., S. L. Corporación Argentina Uruguaya de Intercambio Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada".

$12.00 Jl.7-5981-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez, Alzaibar 1317, he contratado vender a favor de los señores JOSE DOMINGUEZ y LUCIANO LAGO mi casa de comercio en el ramo de café y bar que tengo establecida en la calle Comercio número 1896, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1942. — Daniel Roris López. — José Domínguez. — Luciano Lago.

$5.00 Jl.7-6019-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez, Alzaibar número 1317, hemos contratado vender a favor del señor JOSE RODRIGUEZ CALVETE nuestra casa de comercio en el ramo de café y bar ubicado en la avenida 8 de Octubre número 3150, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio de 1942. — Maximino Rodríguez e Hijos. — José Rodríguez Calvete.

$5.00 Jl.7-6048-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor JOSE BONDIUK la provisión de comestibles situada en la calle Cabildo número 1899, esquina a la de Goes de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 29 de 1942. — Camilo Gallino. — José Bondiuk.

$5.00 Jl.7-6044-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor ELISEO BANEIRA el almacén de comestibles situado en la calle Maldonado número 2223, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 29 de 1942. — José Sotelo. — Eliseo Baneira.

$5.00 Jl.7-6045-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos contratado vender al señor GUIDO LAINO la casa de comercio que en el ramo de "Pensión Familiar Lavalleja" tenemos establecida en la calle Uruguay número 889 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, a fin de que los que se consideren con algún derecho se presenten al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Julio 1.o de 1942. — Claudio Minarrieta. — Antonio Minarrieta. — Guido Laino.

$5.00 Jl.7-6039-v.jl.27

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos acordado disolver la sociedad que gira en la 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, Playa Grande de Piriápolis, en el ramo de parador, bajo la razón social de "AJURIA y ESTAPE" y la denominación de "El Vigía", tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el señor José Luis Ajuria. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Alfredo Abete, calle 25 de Mayo 477 (escritorios 31 - 32), de esta ciudad, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 1.o de 1942. — José Luis Ajuria. — Juan A. Estapé.

$5.00 Jl.6-6033-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a los señores AGUSTIN MARTINEZ y JOSE GARCIA el comercio en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Uruguay número 1352, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 2 de 1942. — Primo Onésimo Castro. — Carlos Alberto Ghió. — Agustín Martínez. — José García.

$5.00 Jl.6-6014-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Sainz Rosas 4704, en los ramos de bar y alcohólicas, a favor del señor ANTONIO MEZZETA. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 6 de 1942. — Julio C. Batista. — Antonio Mezzetta.

$5.00 Jl.9-6120-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores RICARDO PARDO y MANUEL ANTELO el comercio de panadería denominado "La Flor del Barrio", que tengo establecido en esta ciudad, calle Francisco Miranda número 620. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo 317. — Montevideo, Junio 29 de 1942. — Manuel Onteiro.

$5.00 Jl.6-6029-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor TOMAS FERREIRA el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle San José número 1149, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 1.o de 1942. — Ricardo Rodríguez Giraldez. — Tomás Ferreira.

$5.00 Jl.6-6013-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores ANTONIO BALDOMIR, JOSE MARIA RAMA y ANTONIO TRIGO la casa de comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza bajo la denominación "Panadería La Viguesa", ubicada en la calle Santiago de Chile número 1006; citándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten al domicilio de la misma con los justificativos de sus créditos a percibir el importe de los mismos. — Casimiro Costas Rodríguez.

$5.00 Jl.2-5936-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender al señor JESUS CANDIA el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Miguelete número 1552, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 17 de 1942. — Manuel y Emilio Pan. — Jesús Candia.

$5.00 Jn.23-5631-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor TOMAS MORRA la casa de comercio en el ramo de carnicería que tengo establecida en el Departamento de Canelones, pueblo La Paz, en la esquina formada por las calles Ramón Alvarez y Moller, cuyas puertas de entrada están señaladas con los números 203 y 204. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano don Lorenzo Hourcade, calle Sarandí 430 (Montevideo), teléfono 8 - 34 - 61, los días hábiles de las horas 10 a las 12 y de las 15 a las 17. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — Tomás Morra. — Enrique Silva.

$6.00 Jl.6-6022-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general, que por liquidación total de mercaderías y útiles de la fábrica de jabonería y anexos que giraba en esta plaza bajo la razón social de YUDICA y GIRIBALDE ERRECART notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Carlos M. Ramírez, 410 — Montevideo, Junio 18 de 1942.

$5.00 Jn.22-5660-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor SANTIAGO DEI el comercio en el ramo de confitería establecido en la avenida 8 de Octubre número 3695, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 18 de 1942. — Manuel Lamas. — Santiago Dei.

$5.00 Jn.23-5653-v.jl.13.

S. A. DE LA ESTANCIA DEL OMBU
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día jueves dieciséis de Julio de 1942 a la hora 16.30 en el local de la calle 25 de Mayo 477 (escritorio número 59). Orden del día: 1.o Consideración del informe y balance del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1942; 2.o Fijación de dividendo; 3.o Remuneración a los Síndicos por el ejercicio 1941|42; 4.o Nombramiento de Síndicos por el ejercicio 1942|43 y fijar su remuneración; 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría con la debida anticipación, según lo determina el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — El Secretario.

$9.75 Jl.2-5943-v.jl.13.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY
ASAMBLEA ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se reunirá en el local del Banco, casa 485 de la calle 25 de Mayo, de esta ciudad, el miércoles 15 de Julio corriente a la hora 18, para tratar los siguientes asuntos: 1.o Designación prevenida en el artículo 24 de los estatutos; 2.o Consideración de la memoria, balance e inventario y resolución sobre las utilidades; 3.o Elección de tres titulares y tres suplentes miembros del Directorio (artículo 31) y de un titular y un suplente por renuncia de los electos el año anterior; 4.o Elección de Fiscal Social y dos suplentes; 5.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Para la elección del asunto 3.o deberá hacerse la inscripción prevista en el artículo 28 de los mismos estatutos.

Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben cumplir lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, depositando en la Contaduría las acciones o los certificados de su depósito en otros Bancos, hasta la hora 16 y 30 del viernes 10 del corriente. — Montevideo, Julio 1.o de 1942. — La Secretaría.

$6.75 Jl.3-5994-v.jl.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con el objeto de constituir una nueva sociedad con el señor Karl Hoffmann, hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que giraba en esta plaza en el ramo de exportaciones, bajo la denominación de "INTERNATIONAL ANIMAL PRODUCTS EXPORT COMPANY", con sede en la calle Rincón número 438. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Rincón 438 (escritorio 9). Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Georg Reinitz. — Max Katz.

$5.00 Jn.23-5636-v.jl.13.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos se efectuará el miércoles 15 del corriente a la hora 16 y 30 en el local del Banco, calle Zabala 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1942; 2.o Nombramiento de dos Directores; 3.o Nombramiento del Síndico titular y suplente, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos.

A los efectos del artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia del Banco hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones, en las Cajas del Banco, o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Julio 3 de 1942. — El Secretario.

$9.75 Jl.4-5916-v.jl.15.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
(Institución Uruguaya)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 17 del corriente mes, a las dieciséis horas y treinta minutos, en el local del Banco calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos accionistas para formar la mesa escrutadora; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio último y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día martes 14 del corriente a las dieciséis horas y treinta minutos. — Montevideo, Julio 3 de 1942.

$11.88 Jl.3-5962-v.jl.17.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria para el miércoles 15 del corriente a las 15 y 30 horas, en el local de este Banco, calle Sarandí número 402, con el objeto de dar cuenta de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de Junio próximo pasado, acordar el dividendo a repartirse y proceder a la elección de cuatro suplentes para Directores y de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Cuentas.

Para tener voto en la asamblea los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en el Registro de la Secretaría hasta un día antes de la reunión. — Montevideo, Julio 7 de 1942. — El Gerente.

$11.50 Jl.7-6081-v.jl.15.

A V I S O

ARTIGAS DURAÑONA llama a los acreedores de la "Farmacia Internacional" para que se presenten dentro del plazo correspondiente: Maldonado 1848.

$5.00 Jl.7-6051-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor de los señores OMAR LUIS PALMER y JOSE LAGRECA la provisión de comestibles situada en la calle 14 de Julio número 1412, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 22 de 1942. — Isaac Hazan. — Omar Luis Palmer. — José Lagreca.

$5.00 Jn.26-5804-v.jl.15.

LA CAJA OBRERA
67.o DIVIDENDO PROVISORIO 6 o|o

Se avisa a los señores accionistas que desde esta fecha se procederá al pago del dividendo de 6 o|o, correspondiente al primer semestre de 1942. — Montevideo, Julio 1.o de 1942. — La Gerencia.

$3.00 Jl.4-5989-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Horacio Pires se comprometió vender, libre de activo y pasivo comercial hasta el 30 de este mes y año, a don ALFREDO PIRES, la carnicería sita en esta ciudad, calle Arrayán número 2268, cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicho negocio, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 25 de 1942.

$5.00 Jl.4-6007-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he prometido vender a favor del señor LUIS TARDITTI la casa de comercio en el ramo de almacén, sita en la calle Resistencia 1737, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 6 de 1942. — Cipriano Tejera.

$5.00 Jl.9-6102-v.jl.28.

"LA INMOBILIARIA SANDUCERA", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia, avenida Brasil esquina Paz, el día 30 de Julio a las 17 horas, con la siguiente orden del día: Relación y balance. Integrar la administración social.

Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 38, que dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada para la asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto, que será personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — Paysandú, Julio 6 de 1942. — Gerónimo Guidali, Presidente. — César Petrini, Secretario.

$9.75 Jl.9-6136-v.jl.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don CARLOS LARRACHADO mi casa de comercio sita en esta ciudad de Paysandú, avenida República Argentina esquina B, en los ramos de almacén y despacho de bebidas, en cuyo domicilio deben presentarse los acreedores con el comprobante de sus créditos dentro del plazo legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Paysandú, Julio 2 de 1942. — Germán Wolman.

$5.00 Jl.9-6137-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la proyectada disolución de la sociedad entre AMERICO SINDES, JOSE A. BERUTTI y SALVADOR GARCIA DAUTE, cuyo objeto era la explotación en el Parque Rodón del juego denominado "La Invasión", se cita, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, a todos los acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos a la escribanía de Ernesto M. Ribas, Rincón 559. — Montevideo, Julio 2 de 1942. — Salvador García. — José A. Berutti. — Américo Sindes.

$5.00 Jl.8-6094-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura de fecha 25 de Junio último hemos cedido al señor FRANCISCO FERNANDEZ las cuotas sociales que nos correspondían en la Sociedad "Arturo F. Powers y Compañía Limitada" con domicilio en el camino Ariel número 4639. Esta publicación se hace en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y artículo 10 del decreto-ley de 26 de Abril de 1933. — Emilio Lessa. — Alberto Lessa. — Raúl Castells. — Sucesión de Patricio Lessa.

$5.25 Jl.10-6147-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he resuelto vender a mis hijos HUGO RAMON y RAUL OSCAR DEUBALDO el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en la calle Batlle y Ordóñez esquina Juan Farina, de esta ciudad de Minas. El activo y pasivo de dicho comercio queda a cargo exclusivo del vendedor don Raúl E. Deubaldo y los acreedores deberán presentar sus justificativos en el plazo legal en dicho comercio. — Minas, Julio 3 de 1942. — Raúl E. Deubaldo. — Hugo R. Deubaldo. — Raúl O. Deubaldo.

$7.30 Jl.8-6092-v.jl.27.

BANCO DE CREDITO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099 del 13 de Setiembre de 1933 el Banco de Crédito como apoderado de don José Ordeig Pérez, hace saber a don JOSE PIRRI, sus sucesores o causahabientes, que quince días después de vencidas estas publicaciones, habrá caducado el compromiso de venta a plazo de un solar situado en la 11.a sección judicial de este Departamento, padrón número 154115 (parte) inscripto con el número 424 el año 1938.

$6.85 Jn.24-5718-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y público en general hago saber que he prometido vender a don WALTER BANGERTER mi establecimiento comercial que gira con la denominación de "Berger Hermanos", en el ramo de artículos de cueros, con asiento en la calle Colonia número 1457 (bis), de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Eugenio Tovos, calle 25 de Mayo número 580, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Julio 4 de 1942. — Berger Hermanos. — Francisco Berger. — Walter Bangerter.

$5.00 Jl.10-6165-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi hijo AMERICO GILENE el comercio que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Fondar número 752, denominado "Provisión A. Gilene e Hijo". Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el comercio referido dentro del término de veinte días. — Trinidad, Julio 2 de 1942. — Aloban Gilene.

$5.00 Jl.10-6163-v.jl.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos rescindido total y legalmente el boleto compromisorio firmado en Junio 4 de este año, por el cual Vahan Derderian se había comprometido vender a don LEVON SHELERLIAN la carnicería sita en esta ciudad, calle Elbio Fernández número 4138, habiendo quedado anulada dicha operación. — Montevideo, Julio 2 de 1942. — Vahan Derderian. — Levon Shelerlian.

$5.00 Jl.10-6173-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que con fecha primero de Julio del corriente año hemos convenido disolver la sociedad de hecho que giraba en la villa del Tala (Departamento de Canelones), bajo la razón social de "BETANCOR y LOPEZ" y en el ramo de barraca de materiales de construcción, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el ex socio señor Fernando López del Pan, quien continuará el comercio a su sola firma. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio indicado. — Villa del Tala, Julio 3 de 1942. — Fernando López del Pan. — Eladio Betancor.

$6.00. Jl.10-6171-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor RUFINO PICARDO las existencias de mi propiedad establecidas en la cantina del club "Centro Social del Tala", con sede en la villa del Tala (Departamento de Canelones). Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Humberto A. Petrocelli, establecida en la mencionada localidad. — Villa del Tala, Julio 3 de 1942. — Leopoldo Larrazabal.

$5.00 Jl.10-6172-v.jl.29.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AVISO

El 5 de Agosto de 1942 se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1910. — H. H. Grindley, Administrador General.

$2.95 Jl.10-6174-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances del señor Francisco González, Alzaibar 1358, esquina Sarandí, he contratado vender al señor HUMBERTO SAMBOLINO mi casa de comercio en el ramo de café y bar establecido en Solís de Mataojo (Lavalleja). A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 6 de 1942. — Eduino Pérez. — Humberto Sambolino.

$5.00 Jl.10-6157-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor de la señora FRANCISCA BORKOWSKA DE BAKALARSKY, la provisión de comestibles situada en la calle Carignano número 1499, esquina a la de Nelson, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 22 de 1942. — Marcos Vasili — Francisca B. de Bakalarsky.

$5.00 Jn.26-5803-v.jl.15

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Estatutos "Compañía Azucarera Artigas Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se hace público:

"Compañía Azucarera Artigas S. A."

ACTA — En Montevideo, a veintisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, reunidos don Félix Ortiz de Taranco, don Luis Ortiz de Taranco, don Alberto Carlos Morelli, don Alfredo Mones Quintela, don Hermenegildo Parada Ortiz de Taranco, don Alvaro Ortiz de Taranco, don Oscar Arocena y don Emilio González convienen en lo siguiente:

1.o Constituir una sociedad anónima con la denominación de "Compañía Azucarera Artigas S. A.", la que se regirá por los estatutos que a tal efecto se han redactado y escrito en cinco fojas de papel sellado de un peso moneda nacional cada una, del actual ejercicio económico mil novecientos cuarenta y dos, numeradas correlativamente del millón quinientos cuarenta y tres mil ochocientos trece al millón quinientos cuarenta y tres mil ochocientos diecisiete.

Para su autenticidad el original de dichos estatutos se firma por todos los exponentes y las firmas se certifican por el escribano Enrique Risso Ylla, y una vez aprobados por el Poder Ejecutivo e inscriptos en el Registro Público de Comercio, este original y esta acta, se protocolizarán en el Registro de dicho escribano.

Y a los fines que por derecho hubiere lugar y en prueba de conformidad con todo lo expuesto se suscribe la presente acta.— (Firman): Félix O. de Taranco. — L. O. de Taranco. — Alberto C. Morelli. — Alfredo Mones Quintela. — H. Parada. — A. Taranco. — Oscar Arocena. — E. González.

CERTIFICO: Que los señores Félix Ortiz de Taranco, casado con doña María de las Mercedes Montero Uriarte y domiciliado en la calle Juan B. Blanco número mil ciento dieciséis; Luis Ortiz de Taranco, casado con doña Renée Delgado Brum y domiciliado en el boulevard Artigas número ochocientos treinta y cuatro; Alberto Carlos Morelli, casado con doña Albertina Colombres y domiciliado en la calle Canelones número novecientos ochenta y dos; Alfredo Mones Quintela, casado con doña Silvia Morelli y domiciliado en la misma casa que el anterior; don Hermenegildo Parada Ortiz de Taranco, soltero y domiciliado en la calle Guayaquí número tres mil cuatrocientos veinticinco; don Alvaro Ortiz de Taranco, casado con doña María Angélica Uraga, domiciliado en la calle 1.o de Mayo número mil cuatrocientos treinta y seis; don Oscar Arocena, casado con doña Matilde Ortiz de Taranco y domiciliado en la calle Valentín Gómez número novecientos noventa; y don Emilio González, casado con doña Gerónima Cortez y domiciliado en la calle Vilardebó número mil cuatrocientos tres: uruguayos, a excepción de los señores Parada y González que son españoles, todos mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, me manifiestan que conocen y están conformes con el contenido de la precedente acta, la que ratifican en todas sus partes y la que han firmado a mi presencia. En fe de ello, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a veintisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y dos. — (Signa y firma): Enrique Risso Ylla, Escribano.

Estatutos de la "Compañía Azucarera Artigas S. A."

CAPITULO I

Denominación, duración y domicilio

Artículo 1.o Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "Compañía Azucarera Artigas".

Art. 2.o El plazo de duración de la Sociedad es de 30 años a contar de la fecha que el Poder Ejecutivo le conceda personería jurídica. Podrá prorrogarse este plazo por resolución de una asamblea general extraordinaria convocada al efecto.

Art. 3.o La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, pudiendo ser trasladado a otro lugar, si a juicio del Directorio las circunstancias lo requirieran.

CAPITULO II

Objeto de la Sociedad

Artículo 4.o El objeto principal de la Sociedad es el cultivo, explotación e industrialización de la caña de azúcar, la compra, la venta, importación y exportación de azúcar, así como cualquier otra operación mercantil o industrial relacionada con el objeto principal de la Sociedad.

Art. 5.o A los fines establecidos en el artículo anterior, la Sociedad podrá adquirir, enajenar, donar, gravar, administrar bienes inmuebles, muebles, derechos y acciones y en general efectuar todas las operaciones que requiera su objeto.

CAPITULO III

Capital, acciones y accionistas

Artículo 6.o El capital social será de trescientos mil pesos ($ 300.000 00) moneda nacional uruguaya, representada por acciones al portador de cien pesos ($ 100.00) y por títulos representativos de 10, 50 y 100 acciones. Dicho capital podrá ser aumentado en una o varias veces hasta la suma de un millón de pesos ($ 1.000 000.00), por resolución tomada en asamblea extraordinaria.

Art. 7.o Para la suscripción de los aumentos de capital serán preferidos los que ya fueran poseedores de acciones, a prorrata del capital que tengan y a ese fin la asamblea al mismo tiempo de determinar el monto del aumento y su forma de pago, fijará también un plazo para que los referidos accionistas hagan uso de esta preferencia.

Art. 8.o Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más de un propietario a cada una. Serán tomadas de un libro talonario con numeración correlativa y estarán firmadas por los miembros que el Directorio designe. El hecho de poseer las acciones, importa conocimiento y aceptación de los estatutos.

Art. 9.o El pago de las acciones suscriptas, correspondientes al capital inicial, se hará en la forma, plazos y condiciones que el Directorio determine.

CAPITULO IV

Directorio

Artículo 10. La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cinco titulares y tres suplentes Los Directores serán elegidos por la asamblea ordinaria a mayoría de votos y desempeñarán sus cargos durante un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente.

Art. 11. El Directorio sesionará a lo menos una vez por mes, debiendo designar sus autoridades en la primera sesión siguiente a su elección.

Art. 12. Elegirá por simple mayoría, Presidente, Vicepresidente y Secretario y estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría. El Presidente o el Vicepresidente en su caso tendrá doble voto en caso de empate.

Art. 14 En un libro de actas se asentarán las resoluciones del Directorio. Las actas serán firmadas por el Presidente o por el Vicepresidente en su caso y por el Secretario.

Art. 15. El Directorio se reunirá extraordinariamente siempre que el Presidente lo disponga o dos de sus miembros lo soliciten.

CAPITULO V

Administración

Artículo 16. El Directorio tiene la dirección, representación y los poderes más amplios para la administración general de la Sociedad, con facultades para resolver, celebrar y llevar a término todos los actos y contratos que juzgue necesarios para el objeto de la Sociedad, con excepción de los cometidos que la ley o estos estatutos asignen a la asamblea de socios. Le corresponde además:

A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, ejecutar o hacer ejecutar sus resoluciones y las de las asambleas, convocar estas últimas ya sean ordinarias o extraordinarias y presidirlas.

B) Fijar los gastos y presupuesto de la Sociedad, organizar su contabilidad, nombrar, destituir o suspender a los empleados; obreros y profesionales, delegar en ellos las atribuciones que juzgue necesarias, fijar los sueldos y demás retribuciones del personal determinando sus cometidos;

C) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos judiciales y extrajudiciales, por medio de su Presidente y Secretario o de las personas que al efecto se designen.

D) Redactar la memoria y balance anual y proponer los dividendos a repartirse.

E) Crear sucursales, agencias o representaciones, tanto en el interior como en el exterior. Aceptar representaciones.

Art. 17. En la facultad de administrar la Sociedad que corresponde al Directorio se tendrán por comprendidas expresamente las de adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, créditos, títulos, mercaderías, acciones, patentes, derechos, etc., o cualquier otro objeto, por compra, permuta, donación, dación en pago, cesión y otro título y las de venderlos, cederlos, donarlos, transferirlos, hipotecarlos o enajenarlos o gravarlos en cualquier forma, por los plazos, precios y formas que crea conveniente, satisfacer o percibir sus importes, al contado o a plazos. Celebrar toda clase de contratos de locación. Tomar dinero y prestarlo con o sin garantía personales o reales. Transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, cancelar hipotecas y cualesquiera otras obligaciones, girar, aceptar y endosar letras, cheques y toda clase de obligaciones, girar cheques sobre fondos disponibles o en descubierto, conferir y revocar poderes generales o especiales, hacer registrar marcas de fábrica y patentes, formar sociedades o tomar participaciones en ya formadas, otorgando y firmando todas las escrituras que fueren necesarias.

CAPITULO VI

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas son ordinarias y extraordinarias. Las asambleas ordinarias se reunirán todos los años dentro de los tres meses siguientes al término del ejercicio social, que tendrá lugar el treinta y uno de Marzo. Las asambleas extraordinarias se reunirán cuando lo resuelva el Directorio o cuando lo soliciten accionistas que representen el 30 o|o del capital social.

Art. 19. Las convocatorias a asamblea se harán por medio de avisos que se publicarán durante cinco días consecutivos en el "Diario Oficial", con veinte días por lo menos de intervalo entre la última publicación y la fecha fijada para la celebración de la asamblea. Cuando la convocatoria sea para la asamblea extraordinaria, bastará una sola publicación de cinco días a la fecha de la asamblea.

Art. 20. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, en defecto de éste por el Vicepresidente y en defecto de éste por un accionista designado ad-hoc por la asamblea y en ellas sólo podrán tratarse los asuntos que figuren en la orden del día. El Presidente gozará de voz y voto y decidirá las votaciones en caso de empate.

Art. 21. En las convocatorias que deberán indicar el lugar, fecha y hora fijada para la realización de la asamblea, se insertará la orden del día. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, estarán en quórum, el día fijado por la primera convocatoria y podrán adoptar legalmente resoluciones con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. Si a la primera convocatoria no se consiguiera el quórum necesario, se hará la segunda convocatoria con las mismas formalidades y objeto que para la primera y dentro del plazo de treinta días. La asamblea que se reuna luego de esta segunda convocatoria, estará en quórum con los que asistan. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos.

Art. 22. Son funciones de la asamblea general ordinaria:

A) Aprobar, modificar o rechazar la memoria, inventario y balance anual de la Sociedad que el Directorio deberá presentar.

B) Aprobar la forma cómo deben distribuirse las utilidades y la fecha y forma de pago de los dividendos.

C) Elegir los titulares y suplentes del Directorio.

D) Fijar la retribución del Directorio y conceder habilitaciones.

E) Tratar los otros asuntos sue se hayan incluído en la convocatoria.

Art. 23. Será objeto especial de asamblea extraordinaria:

A) La disolución anticipada de la Sociedad o su prórroga.

B) El aumento de capital y la emisión de debentures.

C) La modificación de estos estatutos.

D) Modificar el vencimiento del ejercicio social.

Art. 24. Los accionistas que deseen asistir a las asambleas registrarán sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Art. 25. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por otro accionista mediante nota dirigida al Directorio hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Art. 26. La posesión de 100 acciones da derecho a un voto en las asambleas, requiriéndose 200 acciones para tener doble voto, correspondiendo un voto más por cada 100 acciones que sobrepasen dicha cantidad, hasta el límite fijado por el artículo 420 del Código de Comercio.

CAPITULO VII

Utilidades

Artículo 27. El balance general será presentado por el Directorio a la consideración de la asamblea general ordinaria. Las utilidades líquidas que resulten previa deducción de las sumas que la asamblea aprobare para amortizaciones, reservas u otros fondos que juzgue convenientes, retribuciones, habilitaciones y gratificaciones, serán distribuídas a los accionistas. Los dividendos no percibidos dentro de los cuatro años de haber sido ordenado su pago, caducan en favor de la Sociedad.

Art. 28. El Directorio podrá distribuir dividendos trimestrales o semestrales provisorios a cuenta del que deba repartirse anualmente, cuando los negocios sociales lo permitan.

CAPITULO VIII

Disolución y liquidación

Artículo 29. En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación será efectuada por una Comisión Liquidadora designada por la asamblea, pudiendo ser nombrado con este objeto, el Directorio. La asamblea determinará la forma de liquidación, la duración del mandato y su correspondiente remuneración.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer Directorio queda compuesto por los señores Félix Ortiz de Taranco como Presidente, Luis Ortiz de Taranco como Vicepresidente, Alberto Carlos Morelli como Secretario y Alfredo Mones Quintela y Hermenegildo Parada Ortiz de Taranco como Vocales. Los suplentes de este primer Directorio son los señores Alvaro Ortiz de Taranco, Oscar Arocena y Emilio González.

Art. 31. La Sociedad adquirirá de la Sociedad Taranco y Compañía, los campos donde actualmente se efectúan cultivos de caña de azúcar, dichos cultivos, las mejoras, instalaciones, muebles y útiles, maquinarias y semovientes.

Art. 32. Se autoriza a los señores Félix Ortiz de Taranco y Alberto Carlos Morelli conjuntamente, para que gestionen ante el Poder Ejecutivo, la aprobación de estos estatutos y acepten las enmiendas que le sean exigidas y efectúen su inscripción en el registro Público de Comercio.

Montevideo, 27 de Abril de 1942. — (Firman): Félix O. de Taranco. — L. O. de Taranco. — Alberto C. Morelli. — Alfredo Mones Quintela. — H. Parada. — A. Taranco. — Oscar Arocena. — E. González.

Certifico: Que los señores Félix Ortiz de Taranco, casado con doña María de las Mercedes Montero Uriarte y domiciliado en la calle Juan B. Blanco número mil ciento dieciséis; Luis Ortiz de Taranco, casado con doña Renée Delgado Brum y domiciliado en el boulevard Artigas número ochocientos treinta y cuatro; Alberto Carlos Morelli, casado con doña Albertina Colombres y domiciliado en la calle Canelones número novecientos ochenta y dos; Alfredo Mones Quintela, casado con doña Silvia Morelli y domiciliado en la misma casa que el ante-

rior; don Hermenegildo Parada Ortiz de Taranco, soltero y domiciliado en la calle Guayaquí número tres mil cuatrocientos veinticinco; don Alvaro Ortiz de Taranco, casado con doña María Angélica Uraga y domiciliado en la calle 1.o de Mayo número mil cuatrocientos treinta y seis; don Oscar Arocena, casado con doña Matilde Ortiz de Taranco y domiciliado en la calle Valentín Gómez número novecientos noventa y dos; don Emilio González, casado con doña Gerónima Cortez y domiciliado en la calle Vilardebó número mil cuatrocientos tres; uruguayos a excepción de los señores Parada y González que son españoles, todos mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, me manifiestan que conocen y están conformes con el contenido de los precedentes estatutos, los que ratifican en todas sus partes y han firmado ante mí. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a veintisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y dos. — Enrique Risso Ylla, Escribano.

Copia. — Montevideo, Abril 27 de 1942. — Señor Ministro de Hacienda. — Félix O. de Taranco y Alberto Carlos Morelli, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo número 463 (Estudio del doctor Enrique Risso Ylla), al señor Ministro decimos: Que acompañamos acta de constitución de la "Compañía Azucarera Artigas S. A." y sus respectivos estatutos, para que previo los trámites de estilo sean aprobados y se acuerde a la referida Sociedad la correspondiente personería jurídica, estando los firmantes autorizados para esta gestión por el artículo 32 de dichos estatutos. Sírvase el señor Ministro resolver de conformidad a lo pedido en este escrito y disponer que oportunamente se nos entreguen testimonios de lo actuado y se nos devuelvan los documentos que presentamos para su inscripción en el Registro Público de Comercio y su publicación como lo manda la ley, haciéndose entrega de todo ello al doctor Enrique Risso Ylla. Saludamos al señor Ministro muy atentamente. — Félix O. de Taranco. — Alberto Carlos Morelli.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 2 de 1942. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Mayo 4 de 1942. — Pase a la División Sociedades Anónimas para que tome nota y fecho, vuelva. — Franco.

División Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Mayo 7 de 1942. — Tomado nota y vuelva. — Icasuriaga.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Mayo 8 de 1942. — Señor Ministro: Los Estatutos de la Sociedad "Compañía Azucarera Artigas S. A.", no contienen cláusulas contrarias a las leyes y disposiciones vigentes, debiendo entenderse en el artículo 18 cuando se refiere al pedido de asamblea hecho por el 30 o|o del capital social, que ésta deberá ser convocada dentro de los 30 días. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Leopoldo Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 12 de 1942. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Dictamen N.o 497|942. — Exp. 355|42. — Señor Ministro: No contrariando los estatutos en vista el orden público, puede el Poder Ejecutivo aprobarlos y reconocer a la "Compañía Azucarera Artigas S. A." como persona jurídica, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigencia o que en lo sucesivo se dictaren. — Montevideo, Mayo 13 de 1942.— V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 22 de 1942. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima denominada "Compañía Azucarera Artigas S. A.", a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de su personería jurídica. Considerando que son lícitos los fines de dicha Sociedad, cuyo objeto principal es el cultivo, la explotación y la industrialización de la caña de azúcar, y que sus estatutos no contienen cláusulas contrarias a nuestra legislación vigente al respecto. Atento a que funcionará con un capital de trescientos mil pesos ($ 300.000.00), el que podrá ser elevado hasta un millón de pesos. De acuerdo con lo opinado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República **resuelve**: Aprobar las estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Compañía Azucarera Artigas S. A." y otorgarle la personería jurídica que solicita, con la salvedad de que las asambleas a que se refiere el artículo 18 deberán realizarse dentro del término de quince días de hechas las citaciones correspondientes y en el entendido de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se dispone en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — **BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL.

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 27 de 1942. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno — Félix O. de Taranco y Alberto Carlos Morelli, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo número 463 (Estudio del doctor Enrique Risso Ylla), al señor Juez decimos: Que según resulta del artículo 32 de los estatutos que acompañamos, pertenecientes a la "Compañía Azucarera Artigas S. A.", estamos facultados para solicitar la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio. En consecuencia, venimos a solicitar del señor Juez: 1.o Que previa vista del Ministerio Público se sirva ordenar la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público de Comercio, se hagan las publicaciones legales y se inscriba a la referida Compañía en la Matrícula de Comerciantes. 2.o Que oportunamente se nos devuelvan los recaudos acompañados y se nos expida los testimonios o certificados del caso, haciéndose entrega de todo ello al doctor Enrique Risso Ylla. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado. Es justicia. — Félix O. de Taranco. — Alberto C. Morelli. — Enrique Risso Ylla, Abogado.

6348. — Montevideo, Junio 5 de 1942. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Juanicó.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — N.o 3376. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 13 de 1942. —Ernesto Mautone.

6924. — Montevideo, Junio 17 de 1942. — Vistos con el señor Fiscal; previa tasación y pago de costas decrétase las inscripciones pedidas, publíquese por la prensa, dése certificado, hágase el desglose pertinente y archívese. — Juanicó. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno suplente, doctor Carlos M. Juanicó, en Montevideo, a diecisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, doy fe. — José F. Rossi, Actuario.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Félix O. de Taranco por la "Compañía Azucarera Artigas S. A.", en el expediente sobre inscripción de sus estatutos (L. 38. F. 434), al señor Juez pido: que a los efectos de la publicación de los estatutos, se habilite la próxima feria. Otrosí digo: Que las costas de este escrito sean tasadas por la oficina judicial. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Será justicia. — Félix O. de Taranco.

7488. — Montevideo, Junio 29 de 1942. — En todo como se pide. — Juanicó. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno suplente, doctor Carlos M. Juanicó, en Montevideo, a veintinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. Doy fe. — José F. Rossi, Actuario.

Registro Público de Comercio. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 17 del folio 120 vuelta al folio 131 del libro 17 de Estatutos, Poderes, etc., se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Laborde.

Es copia fiel de sus originales. Y para su publicación por la prensa, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a seis de Julio de mil novecientos cuarenta y dos. — Gustavo R. Laborde.

$ 225.00 — 6159.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio de Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Víveres para Cantinas. — Licitación pública número 39 (primer llamado). — Asunto número 84|1212. — Mateo Brunet y Compañía: 2 cajones de whisky con 12 botellas cada uno, según muestra "Johnnie Walker", etiqueta roja, a $ 75.00 el cajón. — Ruvertoni Hnos.: 2 cajones de whisky con 12 botellas cada uno, según muestra "Jamie Stuart", a $ 75.00 el cajón; 2 cajones de whisky con 12 botellas cada uno, según muestra "Duncan Cameron", a $ 65.00 el cajón. — La Media Luna S. A.: 390 paquetes de chocolate con 18 tabletas de 190 gramos cada una, según muestra La Media Luna y análisis Laboratorio Galien, a $ 3.50 el paquete. — Ameglio y Compañía: 1.000 paquetes de chocolate con 18 tabletas de 180 gramos cada uno, según muestra "Bristol" y análisis número 1 del Laboratorio Pereyra Siri, a $ 3.10 el paquete. — Saint Hermanos, S. A.: 200 paquetes de chocolate con 18 tabletas de 190 gramos cada una, según muestra "Aguila", etiqueta blanca y análisis del Laboratorio A. S. Charlone, a $ 4.70 el paquete. — G. Garrido y Compañía: 40 cajones de sardinas, según muestra "Ankor", lata de 145 gramos, a $ 31.50 el ciento de latas; 10 cajones sardinas "La Viejecita", latas de 170 gramos, según muestra, a $ 45.00 el cajón de 100 latas; 10 cajones de sardinas, según muestra "Pay Pay", latas de 180 gramos, según muestra, a $ 46.00 el cajón de 100 latas; 40 cajones de sardinas "Chat Botte", latas de 145 gramos, a $ 31.00 el cajón de 100 latas.

(Cuenta corriente) Jl.11-6158-v.jl.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 37

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 37 a fin de contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y personal de tropa del Ejército y la Marina, durante el segundo semestre del presente ejercicio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Julio de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1942.

(Cuenta corriente) Jl.11-6194-v.jl.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 40

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir 40.000 metros de brin doble ancho, color yerba mate, con destino a stock de Almacenes y Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de dicha Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Julio de 1942 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1942.

(Cuenta corriente) Jl.11-6195-v.jl.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 44

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 44, para adquirir agujas para coser, agujas para calentadores, azul para ropa, boquillas con ruido para calentadores tipo Primus, boquillas silenciosas para calentadores tipo Primus, bombillas de metal para mate, cepillos para dientes, candados, escobas espejos con marco, hojas para máquina de afeitar, jabón común, líquido para limpiar metales, máquinas para afeitar, paños para limpiar cristales, platos llanos de loza, platos hondos de loza, plumas para escribir, tazas con platos para desayuno, perchas comunes para ropa, plancha tamaño mediano para carbón, pomada caoba, tabaco tipo amarellinho en paquetes y en latas, termos de 1 y de 1|2 litro, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Julio de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1942.

(Cuenta corriente) Jl.11-6196-v.jl.23.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación para el siguiente suministro.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la precitada oficina el día y hora que a continuación se detalla:

Julio 13: hora 16 y 15, ferretería y barraca. — Montevideo, Julio 7 de 1942.
(Cuenta corriente) Jl.11-6192-v.jl.13.

U. T. E.
LICITACION N.o 1774
Tirantes y tablas de pino
Tercer llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Julio de 1942 a las 15 horas, para proveerse de 1.200 metros lineales de tirantes de pino tea de 75 x 100 mm. y 7.300 metros lineales de tablas de pino spruce de 25 x 150 mm., en piezas de 4 metros a 4.50 metros de largo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 12 a 17 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Julio 8 de 1942. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.11-6193-v.jl.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 39021

Montevideo, Julio 7 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Larus y Brother Company Inc., una corporación del Estado de Virginia, con domicilio en la ciudad de Richmond, Estado de Virginia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



CHELSEA

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabaco para fumar y mascar y cigarrillos)

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jl.11-6186-v.jl.23.

ACTA N.o 39020

Montevideo, Julio 7 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Rit Products Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

RIT

para distinguir artículos de la clase 9.a (tintes combinados con agentes humedecedores).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jl.11-6187-v.jl.23.

ACTA N.o 38996

Montevideo, Julio 2 de 1942. — Con esta fecha la Compañía Salus, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"GASOGENO URUGUAY"

para distinguir artículos de la clase 24.a (gasógenos)

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jl.11-6115-v.jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de saneamiento a la villa de "San Carlos", de acuerdo con los pliegos de condiciones, memoria y piezas gráficas que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse con los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 20 de Agosto próximo a las 15 horas en la sede de la Dirección, calle Soriano número 882 (Montevideo). — Montevideo, Julio 8 de 1942. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.11-6217-v.jl.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Maldonado, de acuerdo con los pliegos de condiciones, memoria y piezas gráficas que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse con los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 18 de Agosto próximo, a las 15 horas, en la sede de la Dirección, calle Soriano número 882 (Montevideo). — Montevideo, Julio 8 de 1942. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.11-6218-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DESVIACION DE CAMINO

EDICTO — El suscripto Secretario, en virtud de lo dispuesto por decreto número 26.806, de fecha 17 de Junio de 1942, recaído en carpeta número 3329|941, comunica que se presentó don ERNESTO MANZIONE solicitando autorización para efectuar una desviación del camino que limita su propiedad sita en la 10.a sección judicial de este Departamento, cuyos límites son los siguientes: al Norte, el camino vecinal que del Tala conduce a San Ramón; al Sur, el arroyo del Tala; al Este, el camino vecinal que, del que conduce a San Ramón, cruza por el arroyo del Tala en el Paso de Robledo, y al Oeste, con la fracción 1, de doña Clotilde M. de Bentancor, y propone el siguiente emplazamiento: cambiar el camino vecinal que limita con campo del señor José López y permutarlo por otro camino nuevo que se establecería en campos del señor Ernesto Manzione, sobre el límite de la fracción 1, propiedad de doña Clotilde M. de Bentancor.

Si no se dedujese oposición dentro del plazo de treinta días, esta Intendencia podría acceder a lo solicitado. — Canelones, Junio 1.o de 1942. — Rodolfo Garderes Lartiga, Secretario Asesor Letrado.
$18.00 Jl.11-6190-v.ag.15.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

Montevideo, Julio 11 de 1942

2.a Sección

JOAQUIN PUIG SANCHEZ, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 25 de Mayo 555, y LORILA ANGELICA BERRUTTI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3422.

JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ, 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado Piedras 316, y CELIA CALERO CALAZA, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Piedras 316.

6.a Sección

LUIS ARISTIDES CICHERO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1687, y YOLANDA LOGALDO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1687.

12.a Sección

ANGEL DANTE GILARDI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 2938, y FLORA COSTAS COMESAÑA, 24 años, soltera, española, domiciliada Rocha 2688.

19.a Sección.

RAFAEL VEGA, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado Inca 1872, y EVANGELINA LABORDE HITA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 1872.
$2.00 P|p.-v.jl.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN TADDEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado para la publicación de edictos. — Montevideo, Julio 8 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.
$4.50 Jl.11-6185-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN SIMON DE FERNANDEZ o SIMON SEIJO DE FERNANDEZ o SIMO SEIJO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Jl.11-6201-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELINA BERRETA DE PALADINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Jl.11-6202-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA DONIS o DONES GONZALEZ DE SIBERIO o EMA DONIS DE SIBERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Jl.11-6203-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONRADO MARTINEZ PUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 4 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Jl.11-6179-v.jl.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA IRIART o IRIARTE DE LAPORTE, TOMAS MARIA FRANCISCO LEON NOVION, ANA INES o ANITA NOVION, FELICIA o FELICIANA LAPORTA o LAPORTE DE NOVION, MARTIN o MARTIN LEON NOVION, AMELIA NOVION DE LAC PRUGENT y ALBERTO o AURELIANO ALBERTO NOVION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado a efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.75 Jl.11-6178-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO NEMESIO NORIEGA CASTAÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás intere-

sados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jl.11-6110-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN VIDEGAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.11-6188-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARTIN BAYARRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.11-6181-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA YGARZA o IGARZA o IGANZA DE IRAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.11-6182-v.jl.23.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ELVIRA CASTRO DE SUAREZ y de don ANDRES SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), y especialmente se emplaza por el mismo término a don Manuel Castro Vaquero y a doña Dolores Barcia de Suárez para que comparezcan también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Jl.11-6183-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO ASUNCION OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 26 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jl.11-6199-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — El suscripto Juez de Paz de la 1.a sección hace saber la apertura de la sucesión de GAVINA o GABINA BARRIOS, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho se presenten a deducirlos dentro de treinta días. Se hace saber que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la feria menor. — Rocha, Junio 26 de 1942. — Marcelino Costa, Juez Interino.

$4.50 Jl.11-6198-v.jl.23.

HECTOR R. A. RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, recaído en los autos caratulados "Luis Delazzari contra LUCIANO SOSA. Ejecución de hipoteca" (Lc. 5. Fo. 12), se hace saber que el día 8 (ocho) de Agosto próximo a la hora 15 (quince) en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. A. Rodríguez, asistido del Alguacil Ad-hoc designado y testigos, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, señalado con el número 2 de la manzana número 39, compuesto de un área de 922 metros, 35 decímetros, 12 centímetros 50 milímetros que se deslindan así: 21 metros 175 milímetros de frente al Este, sobre la calle José Pedro Varela; igual extensión al Oeste, por donde linda con el solar número 6, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar número .. y al Sur, con el solar número 3, en igual extensión. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que el título de propiedad y demás antecedentes están en la Oficina del Juzgado, a disposición de los interesados (artículos 909 y 918 del Código de Procedimiento Civil; C) La comisión legal del rematador, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y demás gastos y honorarios relativos a la escritura definitiva, son a cargo del comprador. Habilitada la feria. — Las Piedras, Julio 7 de 1942. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$36.00 Jl.11-6177-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que he dispuesto la liquidación definitiva de mi establecimiento comercial que en el ramo de taller mecánico giraba en esta plaza bajo mi nombre y como sucesores de la firma NUÑEZ y CAMPOLI. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos y a fin de hacerlos efectivos en Dante 2256, dentro del plazo legal, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — Bernardo Núñez.

$5.00 Jl.11-6106-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que he prometido vender a SARKIS TELIAN el comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicado en esta ciudad, calle Humberto número 3452, Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Julio 3 de 1942. — Artin Kaderian. — Sarkis Telian.

$5.00 Jl.11-6204-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que por intermedio de la Sección Balances del Banco Uruguayo de Administración y Crédito, Sarandí número 450, prometimos vender a los señores BENITO MEHR y JAJOBO SCHWARTZ la casa de comercio en el ramo de almacén, bar y cancha de bochas ubicada en el camino Maldonado número 6187. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en las oficinas del Banco. Actúa como balanceador Juan Domínguez. — Montevideo, Julio 9 de 1942. — Juan A. Panizza. — Juan A. Scottini. — Benito Mehr. — Jacobo Schwartz.

$5.00 Jl.11-6205-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que por intermedio de la Sección Balances del Banco Uruguayo de Administración y Crédito, Sarandí número 450, prometí vender al señor JOSE BERNARDO la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicada en esta ciudad, calle Obligado número 1349. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en las oficinas del Banco. Actúa como balanceador Agustín F. Maciá. — Montevideo, Julio 9 de 1942. — José Bernardo. — Eduardo Villagrán.

$5.00 Jl.11-6206-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que he prometido vender al señor FLORENCIO JURADO la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicada en esta ciudad, calle Tiburcio Gómez número 1531. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Julio 9 de 1942. — Felipe I. Baptista. — Florencio Jurado.

$5.00 Jl.11-6207-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Kock 3749, en el ramo de almacén de comestibles, a favor del señor ARTIN KADERIAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 8 de 1942. — Kevork Agobian. — Artin Kaderian.

$5.00 Jl.11-6208-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don JUAN ROQUE RAMOS el tambo que tengo establecido en la calle Gaboto número 1538, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los comprobantes de sus créditos en la calle José L. Terra número 2523, dentro del plazo legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1942. — Heriberto Lewy.

$5.00 Jl.11-6200-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he pormetido vender a la señora PAULA R. DE LIEBLEIN, libre de todo gravamen, el comercio de lechería que tengo en la calle Patria 632|34. Los acreedores deberán presentarse en José L. Terra 2535. — Montevideo, Julio 6 de 1942. — Benjamín Almeida.

$5.00 Jl.11-6184-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor DICRAN COSTANIAN mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y lechería tengo establecida en la calle San Juan 2748. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten en el referido comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 8 de 1942. — Manaserian e Hijos. — Dicran Costanian.

$5.00 Jl.11-6175-v.jl.30.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad entre los señores JUAN CARLOS LAPORTA y JOSE VILLANO, de la casa de comercio que en el ramo de café y bar tienen establecida en la calle Andes 1336, quedando constituída una nueva sociedad entre los señores José Villano y José Colace. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten en la referida oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 8 de 1942. — Juan Carlos Laporta. — José Villano. — José Colace.

$6.00 Jl.11-6176-v.jl.30.

DISOLUCION PARCIAL, PRORROGA Y MODIFICACION DE SOCIEDAD

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio y en cumplimiento de la ley de fecha 21 de Setiembre de 1904, se comunica al público y al comercio en general que con fecha 4 de Julio corriente, por ante el escribano doctor José María Durán Guani, se ha disuelto parcialmente, prorrogándose y modificándose la sociedad en comandita que giraba en esta plaza bajo la razón de "FRANCISCO VILARO", con sede en la avenida 18 de Julio 1704 al 1720, esquina Magallanes.

El activo y pasivo de la sociedad vigente continuará a cargo de los mismos socios solidarios: don Francisco, don Gustavo y don Carlos A. Vilaró Rubio, permaneciendo como comanditaria doña Eulalia Vilaró Rubio de Matto. Los derechos y obligaciones de la ex socia comanditaria doña María Hortensia Vilaró Rubio han sido adquiridos por los referidos socios, quienes prosiguen en la razón social aludida. — Montevideo, Julio 7 de 1942.

$7.00 Jl.11-6180-v.jl.30.

LA CAJA POPULAR DE RIVERA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 20 de Julio corriente a las 18 y 30 horas en el local de la Caja, calle Sarandí 601, esquina Paysandú, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30|6|42; y 3.o Elección por los señores accionistas de los miembros que integrarán el nuevo Directorio y suplentes respectivos. — Rivera, Julio 6 de 1942.

$4.75 Jl.11-6197-v.jl.14.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 30 de Junio de 1942

Ramón Norigoi, oriental, 80 años, viudo, Hospital Maciel.
Catalina De Benedetti de Próspero, italiana, 92 años, viuda, D. Torres 4332.
Miguel Angel Russo, oriental, 4 meses, Casa del Niño.
José Alonso Domínguez, oriental, 55 años, soltero, Aigua 13.
Matilde Esteyro, oriental, 51 años, soltera, Durazno 1293.
Manuel López, español, 60 años, viudo, Hospital F. Ferreira.
Juan Secundino Várela, oriental, 66 años, casado, Comodoro Coé 3975.
Nazario Inocencio Mena, oriental, 21 años, casado, Isla de Flores 1275.
Miguel Barceló, oriental, 18 años, soltero, Hospital Maciel.
José Da Silva, portugués, 66 años, viudo, Porongos 2344.
Manuel García y Gómez, oriental, 76 años, casado, Hospital Militar.
Elvira Perdomo, oriental, 65 años, soltera, Nueva Palmira 2139.
Mercedes Duchansoy de Robello, oriental, 48 años, casada, Hospital Pasteur.
David Falbri, italiano, 75 años, casado, avenida Italia 3815.
León Guido Barrera, oriental, 23 años, soltero, P. Campbell 1430.
Enrique Segundo Riva, oriental, 52 años, soltero, Rivera 2134.
Graciana Elgoyhen de Nunes, francesa, 93 años, viuda, La Paz 1315.
Rosa Ceriani de Mussi, oriental, 69 años, viuda, Lanús 5779.
Benita Pina Ramón, española, 77 años, soltera, Uruguayana 3393.
Manuel Prados, español, 48 años, soltero, Hospital Maciel.
Clara J. Benítez, oriental, 94 años, soltera, Hospital Pasteur.
Vicente Riera, oriental, 45 años, casado, Hospital Maciel.
Amelia Duarte, brasileña, 60 años, soltera, Hospital Pasteur.
Guillermo J. del Valle, oriental, 68 años, casado, Hospital Pasteur.
Ramón López, oriental, 57 años, casado, camino O'Higgins sin número.
Fidel Foglioni, italiano, 73 años, casado, J. M. Montero 3051.
Angel N. Colombo, oriental, 40 años, casado, B. Arana 5171.
Damiana Torres, oriental, 82 años, soltera, Americán 1526 (Ap. 12).
Dolores Olivera, oriental, 61 años, soltera, Hospital Maciel.
Juana Suárez de Gómez, oriental, 78 años, viuda, J. L. de la Peña 434.
Gottaz Azzi, libanés, 62 años, casado, Guaraní 1461.
Remigio Gutiérrez, oriental, 73 años, viudo, Hospital Pasteur.
Luciana Barreto, oriental, 67 años, soltera, Hospital Pasteur.
Teresa Guibernan, oriental, 69 años, soltera, Flores 2319.
Antonio E. Fabiano, oriental, 48 años, casado, San Martín 2657.
Eulogia Bentos, oriental, 75 años, soltera, Hospital Pasteur.
María de los Dolores Talavera de Hidalgo, española, viuda, Aramburú 1384.
Juan Muntané Mastre, español, 74 años, soltero, Soriano 1472.
Lucía F. Seaglia, oriental, 90 años, soltera, Aguilar 1120.
Nelly Berruti Romano, oriental, 6 años, Thompson 2977.
Alicia Martínez, oriental, 34 años, soltera, Abrevadero 3775.

Debe presentarse el propietario del nicho 525, 2.o cuerpo, del Cementerio Central.

Día 1.o de Julio de 1942

Clarimundo Suárez, oriental, 87 años, casado, Flores 2392.
Francisco Iglesias Hijes, español, 58 años, casado, Maldonado 1163.
Eusebio Ojeda, oriental, 42 años, casado, Holanda 2429.
José Ignacio Silveyra, oriental, 87 años, casado, Martínez 3758.
Carolina Maiorana de Grisolia, italiana, 62 años, casada, C. de la Vega 4259.
Antonia Mariño, oriental, 60 años, casada, Arrieta 3181.
Enrique Sasso, oriental, 60 años, casado, Basualdo 3691.
Ambrosio Fernández Buela, oriental, 43 años, casado, Yaro 938.
Victoria Conso de Lapuente, oriental, 30 años, casada, Hospital P. Rossell.
Pedro Blanco Fuentes, oriental, 62 años, casado, Hocquart 1877.
Manuela Rebollo de Dulino, oriental, 70 años, viuda, A. Grande 2045.
Ervest F. Bachus, norteamericano, 37 años, casado, vapor panameño "Baltic".
Dominga Herriet de Becain, francesa, 59 años, casada, Urquiza 2380.
Dolores Rodríguez de Novo, española, 72 años, viuda, Italia 3321.
Federico Ballestrin, español, 70 años, soltero, Hospital Maciel.

Día 2 de Julio de 1942

Nicolás Harmat, húngaro, 60 años, casado, M. Berthelot 1456.
Benito Veleda, brasileño, 78 años, casado, Humaitá 2754.
María I. Vera, oriental, 2 meses, Larrañaga 3721.
Josefa Bustelo de Ros, española, 64 años, casada, Jujuy 2730.
Angela Andrújar de Gorgoroso, oriental, 68 años, casada, Democracia 2134.
Ramón P. Carballo Vignoli, oriental, 74 años, viudo, Asilo L. P. del Campo.
Joaquín Leal, español, 47 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Graciosa Semainario de Soliño, española, 74 años, viuda, Patria 704.
Manuel Lorenzo, oriental, 77 años, viudo, Wilson 859.
José I. Dearmas, oriental, 35 años, casado, Hospital Pasteur.
María Di Feo de Ceronte, italiana, 72 años, casada, Hospital Pasteur.
Ana Orichio de Seoane, oriental, 35 años, casada, J. L. Terra 2822.
Irma Rivero, oriental, 47 años, soltera, Asilo 3634.
Juan Cervetto, oriental, 57 años, casado, Romero 81.
Ignacio González oriental 38 años, soltero, Hospital Pasteur.
Oscar Navarro, oriental, 23 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Santina Caserani de Pina, italiana, 75 años, viuda, V. Y. Pinzón 4369.
Pastor Villar, español, 76 años, viudo, Asilo L. P. del Campo.
Mario Prieto, oriental, 5 años, Hospital P. Visca.
María Cazenán de Colombino, francesa, 74 años, viuda, Santurio 356.
Luis Enseñat Ripoll, oriental, 31 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Julio Oreza, rumano, 48 años, soltero, Piedras 274.
Juana Ustariz, española, 90 años, soltera, M. del Corro 1441.
Pedro Cóndom, oriental, 92 años, casado, Colonia 1494 bis.
María E. Benítez, oriental, 28 años, soltera, Y. Pinzón 4281.
Juan Roa Palomares, español, 74 años, viudo, Maldonado 1917.

Día 3 de Julio de 1942

Agustín Bris, oriental, 98 años, soltero, Asilo L. P. del Campo.
Juan A. Lasserano, oriental, 53 años, casado, J. Requena 1189.
José A. Cuenca, oriental, 17 años, soltero, Hospital Pasteur.
Felipe H. Romero, oriental, 83 años, viudo, A. Díaz 2674.
Isaura Méndez, oriental, 64 años, soltera, Hospital Pasteur.
Gumersindo Duarte, oriental, 37 años, casado, Hospital Pasteur.
María C. Moreira de Castro, oriental, 34 años, casada, Hospital Maciel.
Natividad Bosch de Martínez, oriental, 46 años, viuda, F. Nacional S|N.
Sigifredo Jaureguiberry, oriental, 44 años, casado, Rusia 573.
Liborio Pereyra, oriental, 94 años, viudo, J. C. Molina 772.
Daniel G. Carrau Carve, oriental, 19 de Abril 3347.
María I. Moreira de Dutruel y Simoén, oriental, 44 años, casada, J. R. Gómez 3041.
Irene Adocha, oriental, 62 años, soltera, Hospital P. Rossell.
María Lestido de Neiro, oriental, 87 años, viuda, Hospital Pasteur.
Enrique Alvarez, oriental, 50 años, soltero, Hospital Pasteur.
Filomena Bernardo de Di Luca, italiana, 83 años, casada, Nicaragua 2089.
Eliborio Rosas, oriental, 79 años, viuda, Hospital Maciel.
Teodosio F. González, oriental, 64 años, casado, E. Martínez 1426.
Francisco Velázquez, oriental, 79 años, casado, Hospital Maciel.
Pedro Robatti, italiano, 69 años, viudo, Asilo L. P. del Campo.
Carlos J. Galli, oriental, 23 años, soltero, Clara 119.
Eugenio D. Mascarino, italiano, 39 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Florinda Guerra de Velázquez, oriental, 53 años, casada, Hospital P. Rossell.
Juan Tambuccio, argentino, 76 años, soltero, E. Acevedo 1366.

Día 4 de Julio de 1942

Arturo F. Baliñas Lemos, oriental, 65 años, casado, Mercedes 1213.
Zulema Velázquez de Colman, oriental, 30 años, viuda, J. L. Terra 3483.
Evasio Genovese, italiano, 70 años, casado, Guaviyú 2660.
Demetrio Fort Martínez, oriental, 68 años, casado, Hospital Pasteur.
Diego Leguisamo, oriental, 29 años, casado, Hospital Maciel.

Adriana Gómez de Montero, oriental, 65 años, viuda, F. Bentos 4130.

Rosendo Rey, oriental, 57 años, casado, R. Pastoriza 1466.

Antonio Villa, italiano, 89 años, viudo, Defensa 1864.

Ramón Gómez, español, 64 años, casado, Asilo L. P. del Campo.

Antonio Ponce, español, 64 años, casado, Hospital Pasteur.

Cándido Delgado, oriental, 54 años, casado, Hospital Maciel.

Ana M. Spíndola, oriental, 60 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Antonio Morganti, oriental, 53 años, casado, Hospital Maciel.

Federico R. Núñez, oriental, 62 años, soltero, Rectificación Larrañaga 1647.

Eduardo E. Rotondo, oriental, 83 años, casado, Yaro 1190.

Carlos Cacciali, oriental, 51 años, casado, Vázquez Sagastume 311.

Eustaquia del Carmen Roselló de Rodríguez, oriental, 67 años, casada, Colonia 1719.

Pascual Risoledo, italiano, 71 años, soltero, Hospital Maciel.

Angel Parasino, oriental, 70 años, soltero, Hospital Maciel.

Luis Pereira, oriental, 60 años, casado, Hospital F. Ferreira.

Catalina Olivieri de Bossio, oriental, 63 años, viuda, E. Clay 2378.

Celia De Marco de Camaití, oriental, 38 años, casada, A. Díaz 2324.

José M. Rossi, oriental, 67 años, casado, Sierra 2008.

Juana Cardozo de López, oriental, 68 años, casada, Hospital Pasteur.

Paula Pérez de Martinelli, oriental, 66 años, viuda, Hospital Pasteur.

Isabel Hourquebie de Frechou, oriental, 79 años, viuda, Cavia 2963.

Josefa Creu de Mier Schmidt, española, 56 años, casada, Bruselas 4205.

Juana C. Boyn, oriental, 67 años, soltera, P. de la Luz 1265.

Joaquina Curbelo de Delgado, oriental, 76 años, viuda, E. Vidal 14.

Abelardo Fernández, español, 46 años, casado, Guaná 1974.

Día 5 de Julio de 1942

Carlos A. Trías, oriental, 63 años, soltero, T. Gómez 3768.

Celia Gomensón Ruano de Méndez del Marco, oriental, 70 años, casada, (Carrasco).

María R. Lettieri de Belardini, oriental, 53 años, casada, La Paz 1839.

Sara Balparda Quintana, oriental, 52 años, soltera, Brasil 310.

Nicolás Pérez López, español, 73 años, soltero, Cerrito 110.

Fioravante Canevaro, oriental, 72 años, soltero, Rivera 2236.

Luisa Picco de Romano, oriental, 63 años, casada, Luna 1256.

Gladys P. Marin, oriental, 12 años, soltera, Caridad 1221.

Pablo Mallo Cebey, ciudadano legal, 68 años, casado, Flores 2073.

José S. Román, español, 71 años, casado, Rivadavia 2245.

Ernesto Godari, oriental, 53 años, casado, Palmar 2475.

Herminia Santos Moreira, española, 64 años, viuda, Centro América 380.

Francisco Nurra, italiano, 74 años, soltero, Hospital Maciel.

Felipe Ferrari, italiano, 88 años, viudo, Hospital Maciel.

Torfilio Esquivel, oriental, 74 años, viudo, Instituto de Radiología.

José M. Egues, oriental, 48 años, soltero, Hospital Militar.

COMISION HONORARIA CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 3201 AL 3223

Solicitudes despachadas el día 26 de Junio de 1942

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

6|19008, Ferrosmalt S. A., A, Estados Unidos de Nore América, Radiantes refactarios para estufas, 2.200.

6|18963, Linn y Cía., A, Canadá, Sembradoras de discos, 630.

6|19019, Soc. Comercial de Montevideo, A, Estados Unidos de Norte América, Campanillas para línea aérea, 322.

6|19009, Eduardo Basilico, A, Estados Unidos de Norte América, Lámparas de luz eléctrica, 1.369.

6|18987, Turcatti y Casalia, A, Estados Unidos de Norte América, Esponjas de acero, etc., 102.

6|18967, Manzanares Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Ciruelas, 788.

6|18971, Turcatti y Casalia, A, Estados Unidos de Norte América, Municiones, 4.

6|18988, Turcatti y Casalia, A, Estados Unidos de Norte América, Cerraduras, cerrojos, etc., 282.

6|18931, I. Imbriaco y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Lamparitas para autos, 25.

6|19022, Julio Recina, A, Estados Unidos de Norte América, Monturas para lentes, 443.

6|18897, Rodríguez Menéndez y Cía. A, Estados Unidos de Norte América, Retenes para puertas, 56.

6|18958, Eduardo Loppacher Sucesión, A, Estados Unidos de Norte América, Tornillos de hierro, 460.

6|18956, Eduardo Loppacher Sucesión, A, Estados Unidos de Norte América, Líquidos para frenos, 1.674.

6|18924, Juan Cardelino (hijo), A, Estados Unidos de Norte América, Acc. para radiotelefonía, 255.

6|18911, S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, A, Islas Mauritius, Cáñamo en rama, 117.

6|18997, Campomar y Armanino, A Estados Unidos de Norte América, Acido acético, 390.

6|18973, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Aceite mineral, 364.

6|18975, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Nuez, cola polvo, 81.

6|18977, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Magnesia calcinada, 220.

6|18923, Curtiembre Suizo - Urug. S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Bicromato de soda, 2.526.

6|19016, José J. Vallarino S. C., A Estados Unidos de Norte América, Remedio de "Himrod" para asma, 237.

6|19004, Cohen Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Acido acético glacial, 350.

6|18996, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Esparteína, 277.

6|18998, Campomar y Armanino, A, Estados Unidos de Norte América, Remedios homeopáticos, etc., 256.

6|19000, Cohen Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Drogas y productos ductos químicos, 837.

6|18974, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Gluconato de calcio, 390.

6|18976, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Acido cítrico, 275.

6|18978, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Vaselinas Cresegroughs, 76.

6|19075, S. A. Fáb. Urug. de Alpargatas, A, Ind. Inglesa, Arpillera, 3.937.

6|19209, Usinas Eléct. y Teléf. del Estado, A, Inglaterra, Transformadores y accesorios, 15.193.

6|19051, Cuenca e Hijo, A, Inglaterra. Género de algodón. 1.652.

6|19088, Pereira y Cía., A, Inglaterra, Pañuelos de algodón, 181.

CONVENIO PRIV. "CIA. OLEAGINOSA URUG. S. A." (U$S)

6|17944 Arón Issaharoff, B, Estados Unidos de Norte América, Elásticos, 1.300.

CONV. PRIV. "MINVIELLE SARTHOU HNOS." (U$S)

6|18883, Proquetas Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Microfilm, 22.

CONVENIO PRIV. "RUETE Y CIA." (U$S)

6|18861, "Fuente Matutina" Próspero Bovino, A, Estados Unidos de Norte América, Ceniceros de hierro para propaganda, 87.

CONVENIO PRIV. "CARRAU Y CIA." (U$S)

6|18864, Manzanares Ltda., A, Argentina, Garbanzos, 719.

CONVENIO PRIVADO "CAMPOMAR Y SOULAS S. A." (U$S)

6|18849, Luis C. Calero, A, Japón, Tazas y pocillos de loza. 1.202.

6|18727 Taranco y Cía., A, Brasil, Sardinas, 1.224.

CONV PRIV. "MANUEL NARANCIO" (U$S)

6|18863, Roberto Ghigino, C, Argentina, Juguetes varios, 1.773.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

6|18960 Soceidad Uruguaya de Esmaltado S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Fritas para fab. de esmaltes, 3.214.

6|18908, Cía. "Primus" del Uruguay S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Esencia sintética sin alcohol, 4.365.

6|18910, Eduardo E. Figari, A, Estados Unidos de Norte América, Hilado de algodón, 8.575.

CONV. PRIV. "C. M. DE CONSTRUCCION S. A." (U$S)

6|18758, Ruvertoni Hnos., A, Argentina, Anchoas en salmuera, 864.

6|18756, Ruvertoni Hnos., A, Argentina, Comino, 35.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

6|19036 Conde y Cía., A, Calcuta, Arpillera para fab. bolsas, 4.759.

6|18941, Shaw y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Máquinas de coser, 1.340.

6|18905, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América,

Mechas para máquinas industrial, etc., 72.

6|19020, Sociedad Comercial de Montevideo, A, Estados Unidos de Norte América, Espirales para trucks (resortes amortiguadores), 1.876.

6|18900, Cía. de Aguas Corrientes A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para aparatos de cloro, 395.

6|18921, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Herramientas, 781.

6|18901, Francisco Ferraro y Cía. Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Hojas de sierra para cortar metal, 497.

6|18936, Turcatti y Casalia, A, Estados Unidos de Norte América, Artículos de ferretería, 66.

6|18972, Turcatti y Casalia, A, Estados Unidos de Norte América, Artículos de ferretería, 62.

6|18954, Eduardo Loppacher Sucesión, A, Estados Unidos de Norte América, Destornilladores especiales, 646.

6|18999, Conatel Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Contactos de plata para instal. telef., 73.

6|18952, Eduardo Basilico, A, Estados Unidos de Norte América, Portalámparas de luz, 908.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

6|19013, Tapié y Cía., A, Brasil, Cintas métricas de hule, 1.

6|19026, "La Cosechera" A. B. Rocca y R. Zerboni, A, Brasil, Yerba mate (flete), 440.

6|18964, Julio Mailhos S. C., A, Brasil, Tabaco hoja Bahía, 723.

6|19012, Antonio Vivo y Cía., A, Brasil, Tabaco en hoja sin elaborar, 2.336.

6|18925, Eduardo Díaz Portó, B, Brasil, Madera pino Brasil, 4.627.

6|18935, A. Perroni y Cía., C, Brasil, Madera de cedro en vigas, 895.

6|18937 A. Perroni y Cía., A, Brasil, Pino Brasil, 1.685.

6|18983, Nogueira y Nocchi, C, Brasil, Tabaco en hoja y en cuerda, 1.185.

6|19029, I. Imbriaco y Cía., A, Estados Unidos de Norte Américha, Stands para exhibición, 1.

6|19035, Haras "El Hornero" Ltda. A, Argentina, Yegua y potranca de carrera, 539.

6|18732, A. N. C. A. P., A, Estados Unidos de Norte América, Flete, 1.

PLANILLAS N.os 3224 AL 3226

Solicitudes despachadas el día 26 de Junio de 1942

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

6|18856, Cía. Azufrera Urug. Lda., B, Chile, Azufre en piedra a granel, 11.633.

6|19208, Usinas E. y T. del Estado A, Argentina, Harina de nabo y girasol para combustible, 7.901.

6|19011, Roberto Tortosa, A, Suiza, Seda natural y rayón para fab. corbatas, 125.

PLANILLAS N.os 3227 AL 3247

Solicitudes despachadas el día 27 de Junio de 1942

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

6|18798, Jack Pinto, A, Italia, Tejidos de algodón, 2.632.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

6|19081, S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas, A, India Inglesa, Yute en rama, 8.761.

6|19083, S. A. Fac. Uruguaya de Alpargatas, A, India Inglesa, Yute en rama, 28.903.

6|19145, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Ceylan, Aceite de coco, 14.145.

6|18640, Pedro Compte, A, Argentina, Azúcar granulada, 5.709.

6|18790, Taranco y Cía. S. A., C, Argentina, Azúcar refinado, 114.184.

6|18833, Francisco López y Cía., C, Argentina, Azúcar granulada, 11.418.

6|18684, "La Cosechera" A. B. Rocca y R. Zerboni, A, Paraguay, Azúcar, 19.403.

6|19046, Mateo Brunet S. A. C., A, Paraguay, Azúcar, 22.837.

6|18710, Dolmenit S A, A, Canadá, Fibra de amianto en bruto, 4.709.

6|18962, Linn y Cía., A, Canadá, Rejas para arados, 2.078.

CONVENIO PRIV. "AQUILES ARIONI" (U$S)

6|18906, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Cuadritos decorativos propaganda, 3.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

6|18409, La Torre del Vigía, Soc. Bíblica, A, Estados Unidos de Norte América, Libros bíblicos, 326.

6|18358, Viuda de Antonio F. Braga A, Australia, Carbón mineral para reemb para consumo de vapores de ultramar, 10.035.

6|19210, Federico Clarfeld y Cía. Ltda., A, Argentina, Escarbadientes de madera, 43.

6|19211 Federico Clarfeld y Cía. Ltda., A, Argentina, Trapos para piso, 223.

6|19040, Francisco López y Cía., A, Canadá, Dry Gin (comisión), 50.

6|19042, Francisco López y Cía., A, Canadá, Whisky (comisión), 100.

6|19152, Paramount Films S. A., A, Argentina, Copia de película, 165.

6|19117, Antonio Subirana, C, Paraguay, Leña de madera dura para quemar, 20.013.

6|19153, Taranco y Cía. S. A., A, Brasil, Cacao en grano, 2.713.

6|19134, A. Perroni y Cía., C, Brasil, Postes sin aserrar, 1.106.

6|19158, Sucesión de Santiago Bonsignore, C, Brasil, Madera azoita càvallo 521.

6|19160, Sucesión de Santiago Bonsignore, C, Brasil, Madera de cedro del Brasil, 1.043.

6|19198, Oscar A. Magnone, C, Brasil, Madera de pino del Brasil, 369.

6|19083 Oscar A. Magnone, C, Brasil, Tabaco en cuerda y en hoja, 197.

CONVENIO PRIV. "IND. LANERA DEL URUGUAY S. A." (DOLARES)

6|18994, Mateo Brunet S. A. C., B Chile, Orejones, 2.453.

6|19031, Manzanares Ltda., A, Chile, Orejones, 2.120.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

6|19126 Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de Norte América, Interruptores eléctricos, 1.943.

6|19146, Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de Norte América, Termómetros industriales, 167.

6|19074, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Grasa lubricante, 30.

6|19072, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Limas, 106.

6|19070, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Piezas de acero repuestos para máq., etc., 271.

6|19068, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Aparatos de contral. consumo de carne, 23.

6|19066, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Nitrito, 1.000.

6|19064, Frigorífico Artigas S. A. A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para máquina, 1.629.

6|19062, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Máquina ind, moledora, 2.212.

6|19060, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Bronce en barras, 85.

6|19058, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Artículos para laboratorios, 67.

6|19056, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Carga-repuestos extinguidores para incendio, 9.

6|19073, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Aceite lubricante para motores, 3.594.

6|19071, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Acc. de hierro galvanizado, 92.

6|19069, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Tapones para fusibles, etc., 25.

6|19057, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Lápices, 37.

6|19065, Frigorífico Nacional S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Sodio (perborato), 343.

6|19063, Frigorífico Artigas S. A, A, Estados Unidos de Norte América, Hojas de sierras rectas no armadas, 123.

6|19061, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Arandelas de plomo, etc., 32.

6|19059, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Acc. eléctricos, 29.

6|19057, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Tinta negra para imprenta, 60.

6|19055, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Válvulas llaves de paso de hierro, 164.

6|19148, Frigorífico Nacional A, Suiza, Botellones para amoníaco, 2.837.

CONSIGNACION (DOLARES)

6|19054, Cía., Termado, Garrone, Fortuny y Cía. A, Suiza, Anilina, 8.110.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

6|19203, Wattinne Bossut y Cía., A, Canadá, Dry Gin, 47.

6|19202, Wattinne Bossut y Cía., A, Dry Gin, 509.

6|19201, Wattinne Bossut y Cía., A, Canadá, Whisky, 286.

6|19032, Francisco López y Cía., A, Canadá, Whisky, 1.295.

6|19030, Francisco López y Cía., A, Canadá, Dry Gin, 919.

6|18632, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Canadá, Whisky, 2.858.

6|18734, Barrére y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Automóviles "Nash", 19.877.

6|18736, Barrére y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Automóviles "Nash", 35.054.

6|19093, "Pamer" Papelera Mercedes S. A., A, Estados Unidos de Norte América, fieltro secador de algodón, 301.